BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 10 de mayo de 1972

NUMERO

22.419

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Etram

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 169. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Escribano autorizante, comparece el señor José Pablo Amarante, casado, argentino, empleado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y nueve mil sesenta y uno, domiciliado en la calle Florida trescientos veintitrés, segundo piso de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad "ETRAM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio en la calle Florida trescientos veintitrés, primer piso de esta Ciudad, personería que acredita: a) — Con los estatutos sociales protocolizados el once de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, mediante escritura pasada al folio seiscientos diecisiete de este mismo Registro, inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintitrés de setiembre del mismo año, bajo el número cuatro mil doscientos veinticuatro, al folio treinta y ocho del Libro Setenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — b) — Con el Acta de Asamblea General Ordinaria del veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y uno, de elección de las autoridades. — Y c) — Con el Acta de Directorio de la misma fecha de distribución de los cargos; piezas estas dos últimas que en copias autenticadas anexo a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado dice: que la sociedad que representan en Asamblea General Ordinaria del veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y uno, resolvió modificar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales y que, sometida esa decisión a la Inspección General de Personas Jurídicas, se obtuvo la aprobación de la reforma que fue dispuesta por Resolución I.G.P.J. número cero ciento noventa y nueve, con fecha dieciocho de Enero del corriente año. — Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada resolución, y conforme con lo prescripto en el Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a Elevar a escritura pública el nuevo texto del artículo modificado, la Resolución aprobatoria y la Nómina de accionistas presentes a la Asamblea que dispuso dicha modificación; solicitando del Escribano autorizante la transcripción de las piezas pertinentes que corren agregadas al Expediente A-treinta y un mil setecientos treinta y dos|ciento veintisiete mil ciento setenta y seies, que tengo a la vista para este acto y en ese orden procedo a transcribir: Reforma de Estatutos. — "Artículo Primero. — Bajo la denominación de "Erredos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", continúa funcionando la sociedad anónima que fue constituida con el nombre de "Etram Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones o en el interior y exterior del país". — Resolución Ministerial: "Buenos Aires, 18 Ene. 1972. — Visto: el expediente A-31732|127176 en el que la Sociedad "Etram Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida a su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 30 vta., la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 1971, en el estatuto de la Sociedad "Etram Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Regístrese, notifíquese. — La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notifiicada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0199". — Nómina de Accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria del veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno. — (Títulos que la encabezan): Número de orden. — Fecha, día, mes. — Accionista, (nombre y apellido completo). — Representante, (nombre y apellido completo). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Números de Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.) — Dos Décimos de los presentes. — 1. — 22-10. — Amarante José Pablo, por sí 15.000. — Certificados Nros. 20 y 22. — 15.000. — 25.000. — 2. — 22-10. — Anselmi, Héctor Carlos, por sí 15.000. — Certificados Nros. 21 y 23. — 15.000. — 25.000. — 3. — 22-10. — Amarillo, Juan Carlos, por sí. — 7.500. — Certificados Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17. — 7.500. — 25.000. — 4. — 22-10. — Gatti Juan Carlos, por sí, 100. — Certificado Nº 8. — 100. — 500. — 5. — 22-10. — Poggi, Carlos, por sí, 100. — Certificado Nº 7. — 100. — 500. — Totales: Cantidad de Acciones o Certificados: 37.700. — Capital $ 37.700. — Cantidad de Votos: Décimo: 76.000. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de 1971, se cierra el presente Registro de Asistencia con la presencia de (5) cinco accionistas y un capital de pesos 37.7000, representan 76.000. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Octubre de 1971, se efectuó la Asamblea General Ordinaria con la presencia de (5) cinco accionistas por sí, que representan un capital de $ 37.700, con derecho a 76.000 votos. — (Firmado): J. P. Amarante". — Es Copia Fiel de las piezas de referencia, doy fe. — Leída que le fue, ratifica su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — J. P. Amarante. — Está mi sello. — Ante mí: Barbero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento sesenta y nueve del Registro ciento treinta y uno de adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: José, Amarente. — Concuerda Enmendado: José. Todo vale. — Aldo A. Barbero, (Escribano). — Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135 e.10|5-Nº 24.797 v.10|5|72

Varcent

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 4 de abril de 1972, otorgada al folio 1.495 por ante la escribana de esta ciudad, doña Carmen Julia Camino Leiro, adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467, se protocolizó la reforma introducida a los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social de VARCENT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1971 y por el señor Inspector General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 0507 de fecha 1º de marzo de 1972; los que en lo sucesivo quedan redactados así: "Art. 3º) El capital autorizado se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (Ley 18.188) representado por 140.000 acciones ordinarias al portador de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en 140 series de $ 10.000 cada serie, de las cuales 35 series son de cada una de las series clase A, B, C y D, que suscriptas en las oportunidades y forma de pago que fije el Directorio. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 7.000.000 en series de $ 10.000 de acciones ordinarias clase "A" "B", "C" y "D", en proporción de las existentes y|o preferidas al portador, de las características estatutarias que fije la Asamblea General, la que podrá delegar al Directorio la oportunidad de las suscripciones y forma de integración. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en este acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones durante el tiempo que determinen las disposiciones en vigencia en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Sólo se anunciará como capital autorizado $ 1.400.000, con más los aumentos realizados en las condiciones precedentes. — Art. 4º: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y de un director. El Directorio podrá entregar acciones o recibir en pago de integraciones bienes y otros valores que adquiera la sociedad, debiendo los mismos representar un valor real equivalente a las acciones entregadas, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día y remitirse la correspondiente documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas". El resto de los artículos del Estatuto Social quedan subsistentes en la forma de su redacción original.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.10|5 Nº 24.676 v.10|5|72

Lealra

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LEALRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea realizada el día 28 de enero de 1972, ha dispuesto su disolución anticipada, habiendo sido aprobada por la Resolución Nº 0333 de la Inspección General de Personas Jurídicas y protocolizada por escritura Nº 140 del 25 de febrero de 1972 pasada ante el Reg. 546, capital a cargo del Esc. Eduardo L. Donadío, llevando como fecha de la aprobación por parte de la I. G. P. Jurídica el 16 de febrero de 1972. — S|raspado: ha dispuesto. — Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 18.— e.10|5 Nº 26.679 v.10|5|72

Multimetal

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.501. — PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. — Ante mi Escribana Pública autorizante, compa-



recen los señores Denis Chiari, italiano, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Güemes tres mil ochocientos cuarenta y ocho, Planta Baja "B"; Adriano Chiari, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento ocho mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Don Bosco cuatro mil ciento nueve, primer piso "P"; Elías Enrique Polisecki, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento noventa mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la calle José Hernández mil setecientos ochenta; Luis Octavio Benoist, chileno, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones novecientos treinta y tres mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Talcahuano novecientos ochenta y uno, departamento veinte "G"; Moisés Schachter Broide, argentino viudo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos veinticinco mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle José Hernández mil setecientos ochenta; Marcos Spector, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento cero doscientos setenta y un mil cuatrocientos, domiciliado en la calle Vera seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso "C"; Norberto Diener, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil novecientos cincuenta y nueve; Carlos Schachter Broide, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos trece mil ochocientos dieciocho, domiciliado en la calle Luis María Campos mil trescientos sesenta y dos, octavo piso "C"; Ismael Schachter Broide, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Estados Unidos dos mil ochocientos setenta; vecinos de esta Ciudad Rubén Schachter Broide, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos cincuenta y un mil trescientos dieciocho, domiciliado en la calle Estrada tres mil doscientos cincuenta y dos La Lucila, Provincia de Buenos Aires; y Jorge Alberto Benavente, argentino, casado, comerciante(titular de la Libreta de Enrolamiento un millón setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Acevedo mil seiscientos cuarenta y ocho, Banfield, Provincia de Buenos Aires, ambos accidentalmente en ésta; siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe: como de que concurren todos por su propio derecho. — Y los comparecientes, dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo al formulario especial I.G.P.J., constituyeron por acta privada del veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de "Multimetal, Soc. Anón., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, número cero setecientos treinta y cinco. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número cuarenta y tres mil veintiocho, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social, con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés días de mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los Sres. Ismael Schachter Broide Denis Chiari, Adriano Chiari, Elías Enrique Polisecki, Rubén Schachter Broide, Jorge Alberto Benavente, Luis Octavio Benoist, Moisés Schachter Broide, Marcos Spector, Norberto Diener y Carlos Schachter Broide y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MULTIMETAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, transformación, distribución, fraccionamiento, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; plástica, química, maderera, metalúrgica y electrometalúrgica y materiales para la construcción. — b) Comerciales: mediante la importación y la exportación compra y venta y distribución de toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, muebles, metales, materiales para la construcción, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliaria: por compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general .— d) Financiera: mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, la compra venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios; la constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón) representado por 1.000.000 (un millón) acciones de $ 1 (un peso) cada una, valor nominal cada una, dividido en 100 (cien) series de $ 10.000.— (pesos diez mil) cada serie. — e) el directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Presidente y Vicepresidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Denis Chiari 60.000 — Ord. 5 votos 6.000. — Adriano Chiari 20.000 — Ord. 5 votos 2.000. — Ismael Schachter Broide 20.000 — Ord. 5 votos 2.000 — Elías Enrique Polisecki 20.000 — Ord. 5 votos 2.000. — Rubén Schachter Broide 20.000 — Ord. 5 votos 2.000. — Jorge Alberto Benavente 20.000 — Ord. 5 votos 2.000. — Luis Octavio Benoist 18.000 — Ord. 5 votos 1.800. — Moisés Schachter Broide 18.000 — Ord. 5 votos 1.800. — Marcos Spector 1.000 — Ord. 5 votos 100. — Norberto Diener 1.000 — Ord. 5 votos 100. — Carlos Schachter Broide 2.000 - Ord. 2 votos 200 - 200.000 - 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ismael Schachter Broide. Vicepresidente a Denis Chiari. Vocales a Jorge Alberto Benavente. Luis Octavio Benoist, Rubén Schachter Broide. Elías Enrique Polisecki. Síndico titular a Marcos Spector y Sindinco suplente a Adriano Chiari. — Cuarto: Autorizar Presidente, Vicepesidente, el señor Héctor Filippello y el doctor Paulino Filippello a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: D. Chiari. A. Chiari. Elías Polisecki. M. S. Broide. J. A. Benavente. Luis Benoist. Rubén S. Broide. M. Epector. N. Diener. Carlos S. Broide. Ismael S. Broide. Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013153108. Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Luis A. Asenjo. Abogado. Escribano Público. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 467, certifico: 1. — Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Denis Chiari, Adriano Chiari, Elías Enrique Polisecki, Rubén Schachter Broide, Jorge Alberto Benavente, Luis Octavio Benoist, Moisés Schachter Broide, Marcos Spector, Norberto Diener, Carlos Schachter Broide, Ismael Schachter Broide, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta números treinta y nueve al cuarenta y nueve inclusive. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Luis A. Asenjo. Abogado, Escribano Público". — "Iniciado el: 27|12|1971. — Buenos Aires, 17 mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.028 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumpido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resueve. — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumpimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Multimetal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 23 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de quince (15) días de su inscripción, y acredita ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0735". —Fdo.: Carmen Julia Camino Leiro, Escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291 e.10|5 Nº 24.678 v.10|5|72

Romano Maderera

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 157. — CONSTITUCION de Sociedad: Romano Maderera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Número ciento cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Aída Elvira Peralta de Leveratto, viuda, argentina, domiciliada en la calle Arias 2111, de este vecindario y don Emilio Romano, casado, argentino, domiciliado en la calle 9 de Julio 957, de Morón; doña Haydée Ana Leveratto de Romano, casada, argentina, domiciliada en la calle 9 de Julio 957 de Morón; don Victorio Rizzo, casado, argentino, domiciliado en la calle Alvarado 1353, de Morón; doña Juana Castagnino de Ferrari, que manifiesta ser de estado civil separada, argentina, domiciliada en la calle Brown 276, de Morón; doña Virginia Concepción Rodríguez, soltera, argentina, domiciliada en la calle La Roche 868, de Morón; doña Paulina Elva Rodríguez, soltera, argentina, domiciliada en la calle C. Calvo y Santa María, de Morón: don Eulalio Chamorro, casado, argentino, domiciliado en la calle La Patria 4324, de Villa Tesei: don Mauricio Solís, soltero, argentino, domiciliado en la calle La Raya y Una, de Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco y don Antonio Payba, casado, argentino, domiciliado en la calle C. Casares y Bouchard, de Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta Privada celebrada el 20 de noviembre de 1970, constituyeron una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Romano Maderera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con un capital de seiscientos mil pesos (Ley 18.188) y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida repartición el Expediente número A. 42.259 del año próximo pasado, dictándose la Resolución Administrativa número 0555 del 3 del corriente mes y año por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida conforme al régimen del Decreto 3329|63, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí el autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Constitución y el Acta ratificatoria, con las modificaciones practicadas, los Estatutos sociales, con las modificaciones aconsejadas, el Balance General de Transferencia de "Romano Maderera Sociedad de Responsabilidad Limitada", la Planilla de Suscripción e Integración de acciones y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Emilio Romano, Haydée Ana Leveratto de Romano, Aída Elvira Peralta de Leveratto, Victorio Rizzo, Juana Castagnino de Ferrari, Virginia Concepción Rodríguez, Paulina Elva Rodríguez, Eulalio Chamorro, Mauricio Solís y Antonio Payba, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas y resuelven: a) La sociedad se denominará "ROMANO MADERERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias madereras, metalúrgica, plática, petroquímica y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y|o permuta, construcción, ampliación o refacción, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada incluso para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000, representado por 60.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 60 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Acta Constitutiva. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 25 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Emilio Romano — 24.800 — ord. "A" 5 v| $ 155.325,08. — Aída Elvira Peralta de Leveratto 120 — Ord. "A" 5 v. $ 1.100. — Haydée Ana Leveratto de Romano, 10. — Ord. "A" 5 v. — $ 10. — Victorio Rizzo, 10 Ord. "A" 5 v. — $ 10. — Juana Castagnino de Ferrari, 10 Ord. "A" 5 v. — $ 10. — Virginia Concepción Rodríguez, 10. — Ord. "A" 5 v. — $ 10. — Eulalio Chamorro, 10. — Ord. "A" 5 v. — $ 10. — Mauricio Solís, 10. — Ord. "A" 5 v. — $ 10. — Antonio Payba, 10, Ord. "A" 5 v. $ 10. — Paulina Elva Rodríguez, 10, Ord. "A" 5 v. $ 10. — 25.000. — $ 156.505.08. — La integración se efectúa con la totalidad del Ac-

tivo y Pasivo sobre la base del balance al 31 de diciempre de 1969, que firmado por todos los constituyentes, forma parte integrante de la presente acta, juntamente con la planil'a de aportes, por transformación de "Romano Maderera, S. R. L.", constituida en Buenos Aires, el 12 de marzo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 1954, bajo el Nº 554, Fº 338, Lº 25 y sus reformas inscriptas el 11 de octubre de 1956 bajo el Nº 2616, Fº 69, Lº 31; 18 de julio de 1957 bajo el Nº 1857, Fº 436, Lº 31; 22 de mayo de 1959, bajo el Nº 1159, Fº 482, Lº 36, 30 de diciembre de 1960, bajo el Nº 3173, Fº 432, Lº 39; 7 de diciembre de 1961 bajo el Nº 3397, Fº 506, Lº 42; 22 de setiembre de 1964 bajo el Nº 2692, Fº 330, Lº 47; 7 de febrero de 1966, bajo el número 54, Fº 66, Lº 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aportados por los socios señor Emilio Romano y Sra. Aída Elvira Peralta de Leveratto en la forma indicada precedentemente y el resto de los accionistas en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emilio Romano. — Vicepresidente a Haydée Ana Leveratto de Romano. — Vocales a Aída Elvira Peralta de Leveratto, Victorio Rizzo, Juana Castagnino de Ferrari. — Suplentes a... Síndico titular a Alberto Miguel Taretto y Síndico suplente a Enrique Settón. — Cuarto: Autorizar a los señores Emilio Romano, Enrique Settón y Márimo Chaio, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Veinte de noviembre. — Vale. — Entre líneas. — Miguel. — Vale. — Emilio Romano. — Haydée A. L. de Romano. — Aída E. P. de Leveratto. — Victorio Rizzo. — J. de Ferrari. — Virginia C. Rodríguez. — P. E. Rodríguez. — Eulalio Chamorro. — Mauricio Solis. — Antonio Payba. — Buenos Aires, 3 Marzo 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.259; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Romano Maderera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 20 de noviembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 5 y vta. (cinco y vuelta) y las modificaciones de fs. 70 y vta. (setenta y vuelta) y de fs. 76 (setenta y seis). — De oficio debe suprimirse la frase "las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 76 (setenta y seis) y las modificaciones de oficio de fs. 78 (setenta y ocho). — De oficio donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — En la escritura definitiva se dará cumplimiento a lo indicado a fs. 77 bis. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente la División Registros Nacionales. Inscripción y Estadística tomará nota de lo indicado a fs. 77 bis. — La sociedad deberá demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Resolución I. G. P. J. Nº 0555. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es conforme con sus originales que obran de fojas 1 a 2 con la ratificación de fojas 5 y vuelta y las modificaciones de fojas 70 y vuelta y 76, fojas 3 a 4 con las modificaciones de fojas 76 y 78; fojas 10, fojas 11 y fojas 79 del Expediente número A 42259 del año próximo pasado que tengo a la vista para este acto, doy fe, dejando de esta manera los comparecientes constituida definitivamente la Sociedad "Romano Maderera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". —

Entre líneas, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 1954 y Repuestos — Vale — Ricardo A. Villa, (Escribano).

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e.10|5 Nº 24.726 v.10|5|72

León Maranz e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.017. — ESCRITURA número seiscientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores don León Maranz, viudo de sus primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.121.285, domiciliado en la Avenida San Juan número 2998, de este vecindario; don José Cirilo Martínez, viudo de sus primeras nupcias, español, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 585.743, domiciliado en la Avenida San Juan número 830, de este vecindario; don Exequiel Oscar Márquez, casado en primeras nupcias, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.269.202, vecino y domiciliado en Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Murature número 438; don Ernesto Abel Oubina, soltero, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 375.533, domiciliado en la calle Aconquija número 2959, de este vecindario; doña Olga Beatriz Reboredo, soltera, argentina, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula 1.709.738, vecina y domiciliada en Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Teniente Rangugni número 3072; doña Elsa Mugnai, soltera, italiana, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.028.862, vecina y domiciliada en Remedios de Escalada, partido de Lanús, de la citada provincia, calle Acha número 105; doña Yolanda Mabel Casanova de Estathio, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula 3.875.143, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 2764, de este vecindario; doña Elsa Carmen Modarelli de Ramírez casada en primeras nupcias argentina, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.986.685, vecina y domiciliada en Vicente López, partido del mismo nombre, de la citada provincia de Buenos Aires, Avenida Libertador número 873; don Angel Pacífico Estathio, casado en primeras nupcias, argentino, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula 4.214.387, domiciliado en la calle Florida número 520 de este vecindario, y doña Italia Flammini de Estathio, viuda de sus primeras nupcias, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.724.456, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 2764, de este vecindario; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha once de octubre del corriente año, en esta Capital, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "León Maranz e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que se regiría por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, quedando autorizados los comparecientes don León Maranz y doña Elsa Carmen Modarelli de Ramírez, para que en forma conjunta o separadamente, alternativa e indistintamente, realizaren las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del citado estatuto y la autorización para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado, y aceptaran y/o propusieran modificaciones. Que iniciado por ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número A-cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y siete, adjuntándose al mismo el acta de constitución provisoria de la sociedad, el texto del estatuto social, la nómina y datos personales de los accionistas constituyentes, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el sellado de Ley, se solicitó se autorizara a la citada sociedad para funcionar como sociedad anónima, a lo que se proveyó de conformidad previo los trámites de estilo por Resolución "I. G. P J." número cinco mil novecientos treinta y ocho dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha dos del corriente mes y año. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son únicos socios fundadores elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla con la respectiva resolución aprobatoria, todo lo que por su orden y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores León Maranz, José Cirilo Martínez, Exequiel Oscar Márquez, Ernesto Abel Oubiña, Olga Beatriz Reboredo, Ela Mugnai, Yolanda Mabel Casanova de Estathio, Italia Flammini de Estathio, Elsa Carmen Modarelli de Ramírez y Angel Pacífico Estathio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEON MARANZ E HIJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de papeles, cartones, envases y maquinarias relacionadas con la industria del papel y envases de cualquier tipo; c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constiturse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados con exclusión de las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (pesos Ley 18.188, cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (pesos Ley 18.188, diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El jercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: León Maranz, 1.600 1 voto 1.600; José Cirilo Martínez, 200 1 voto 200; Exequiel Oscar Márquez, 25 1 voto 25; Ernesto Oubiña, 25 1 voto 25; Olga Beatriz Reboredo, 25 1 voto 25; Ela Mugnai, 25 1 votc 25; Yolanda Mabel Casanova de Estathio, 25 1 voto 25; Italia Flammini de Estathio, 25 1 voto 25; Elsa Carmen Modarelli de Ramírez, 25 1 voto 25, Angel Pacífico Estathio, 25 1 voto 25. — 2.000. — 2.000. — La integración se efecta en un 10 % del capital suscripto y en dinero en efectivo. Las señoras Yolanda M. C. de Estathio, Italia F. de Estathio y Elsa C. M. de Ramírez realizan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a León Maranz; vicepresidente a José Cirilo Martínez; vocales a Elsa Carmen Modarelli de Ramírez a fin de que conjunta o separadamente, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inlusive a la denominación. — (Firmado): León Maranz. — José Cirilo Martínez. — Exequiel Oscar Márquez. — Ernesto Abel Oubiña. — Olga Beatriz Reboredo. — Ela Mugnai. — Yolanda Mabel Casanova de Estathio. — Italia Flammini de Estathio. — Elsa Carmen Modarelli de Ramírez. — Angel Pacífico Estathio. — Sigue la certificación de firmas efectuada por el autorizante"... "Buenos Aires, 2 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.547, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "León Maranz e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 11 de octubre de 1971 y presentada en este organismo, el 19 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 5.938. — Hay una firma y un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas"... R. Gastón Courtial. Escribano. — Testado: Primer testimonio. — No vale. — S|R.: partido — Exequiel. — Todo Vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.— 10|5 Nº 24.745 v.10|5|72

Titanic

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL E
INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Bs. Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí, Escribano autorizante, comparecen Oscar Norberto Deluchi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.746.000 domiciliado en Jean Jaurés 754, Capital Federal; don Horacio de Llamas, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.107.343, domiciliado en Avenida Francisco Beiró 5249 de la Capital Federal; don Adolfo Angel Masini, argentino, comerciante, viudo, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.499.735, domiciliado en Avenida Corrientes 2043 de la Capital; don Alfredo Angel Fanton, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.318.571, domciliado en Rodríguez Peña 554 de la Capital Federal; don Alberto Subasti, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.706.395, domiciliado en Boyacá 695 de la Capital Federal; don Enrique Juan Zaffaroni, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.273.691, domiciliado en Charcas 4743, Planta Baja, departamento B., de la Capital Federal; doña Norma Beatriz Berasain de Deluchi, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.752.175, domiciliada en Jean Jaurés 754 de la Capital Federal; doña María Esther Dalla Tea de Deluchi, argentina, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.200.508, domiciliada en Valentín Gómez 2942, piso 1º de la Capital Federal; doña Lía Minjolou Vda. de Berasain, argentina, ama de casa, viuda, con Libreta Cívica número 3.857.350 y doña Elsa Noemí Berasain de Peralta, casada, argentina, ama de casa con Libreta Cívica Nº 3.249.992, domiciliada en Pasaje Calderón 6160 de Wilde, provincia de Buenos Aires, los comparecientes que se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe; y dicen: Que con fecha 25 de octubre de 1971 constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Titanic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", aprobaron los estatutos que habían de regirla y eligieron las autoridades de la sociedad, todo de acuerdo a lo establecido en los Estatuto Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto, se inició en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expe-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|5|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

diente Nº 42.244 a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el art. 319 del Código de Comercio, solicitan de mí, el Autorizante, inserte en este Registro, el Acta Constitutiva, el texto definitivo de los Estatutos Sociales y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas todo lo que transcripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setentá y uno, se reunen los señores Oscar Norberto Deluchi, Horacio de Llamas, Adolfo Angel Masini, Alfredo Angel Fanton, Alberto Subasti, Enrique Juan Zaffaroni y las señoras Norma Beatriz Berasain de Deluchi, María Esther Dalla Tea de Deluchi, Lia Minjolou Vda. de Berasain y Elsa Noemí Berasain de Peralta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TITANIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de metales, tejidos, plásticos, químicos, productos alimenticios. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, administración de terrenos y fincas y también medante la compraventa, explotación, administración y construcciones de inmuebles urbanos incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social, en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos clase "A" todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Oscar N. Deluchi, 1.000 A 5 votos 100,00. — Horacio de Llamas, 1.000 A 5 votos 100,00. — Adolfo A. Masini, 1.000 A 5 votos, 100,00. — — Alfredo A. Fanton, 1.000 A 5 votos 100,00. — Alberto Subasti, 1.000 A 5 votos 100,00. — Enrique J. Zaffaroni, 1.000 A 5 votos 100,00. — Norma B. B. de Deluchi, 1.000 A 5 votos 100,00. — María E. D. de Deluchi, 1000 A 5 votos 100,00. — Lia M. Vda. de Berasain, 1.000 A 5 votos 100,00. — Elsa N. B. de Peralta, 1.000 A 5 votos 100,00 10.000 A 5 votos $ 1.000,00. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Dejando constancia que todas las señoras efectúan sus integraciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Norberto Deluchi y Vicepresidente a Elsa Noemí Berasain de Peralta. — Vocales a Lia M. Vda. de Berasain Suplente a... Síndico titular a Norma Beatriz B. de Deluchi y Síndico suplente a Adolfo Masini. Cuarto: Autorizan a la señora Norma Beatriz Berasain de Deluchi y|o Eduardo Propato a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas la gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: 1) Adolfo A. Masini. — 2) Oscar N. Deluchi. — 3) Norma B. B. de Deluchi. — 4) Enrique J. Zaffaroni. — 5) Alberto Subasti. — 6) Alfredo A. Fanton. — 7 Horacio de Llamas. — 8) Elsa N. B. de Peralta. — 9) Lia M. Vda. de Berasain. — 10) María E. D. T. de Deluchi. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Adolfo A. Masini, Oscar N. Deluchi, Norma B. B. de Deluchi, Enrique J. Zaffaroni, Alberto Subasti, Alfredo A. Fanton, Horacio de Llamas, Elsa N. B. de Peralta Lia, M. Vda. de Berasain y María E. D. T. de Deluchi, son las que los mismos utilizan en todos sus actos de lo que doy fe, conste. — Tigre, 25 de octubre de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos, Escribano. — Registro Nº 7, Tigre". — "Inspector General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 19 Nov. 1971, Visto: El Expediente Nº 42.244; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Titanic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 25 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 27 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5658". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del Expediente citado que tuve a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Código de Comercio dejan así por este público instrumentos elevados a escritura pública. el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución que los aprueba y definitivamente constituida la Sociedad, solicitando de mí, el Autorizante expida testimonio de la presente. — Leída que les fue, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Oscar Norberto Deluchi, Horacio de Llamas, Adolfo Angel Masini, Alfredo Angel Fanton, Alberto Subasti, Enrique Juan Zaffaroni, Norma Beatriz Berasain de Deluchi, María Esther Dalla Tea de Deluchi, Lia Minjolou Vda. de Berasain, Elsa Noemí Berasain de Peralta. — Ante mí: Enrique L. Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al Folio 1494, del protocolo del Registro 7 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Ley correlativos del Nº 5287049|056 de pesos Ley 18.188, 0,30 cada una que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos, Escribano Registro Nº 7, Tigre. — Hay otro sello que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0005878 que se agrega: 28 Dic. 1971, San Isidro. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Delegación San Isidro, legalización, provincia de Buenos Aires. — Se agrega un valor de legalización de pesos Ley 5.—, número: A 0005878 que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 1.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Enrique R. Lagos, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5287056, 28 Dic. de San Isidro. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Jorge Tello Olivera, Vocal. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Delegación San Isidro, Legalización provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231 e.10|5 Nº 24.769 v.10|5|72

Las Arrias

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 601. — Primer testimonio, número doscientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen don Rafael Manuel Jesús La Porta Drago, casado; don Esteban Luciano Louge, casado; don Dociteo Santos Losada, casado; don Ricardo Armando Giacchino, soltero; don Andrés Alejandro Santas, casado; don Luis María Procaccini, casado; don Alejandro Jaime Mejía, casado, y don Mario Ponferrada, casado, domiciliados en la calle Cerrito número 836, 5º piso, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que todos concurren por sí y el señor Rafael Manuel Jesús La Porta Drago, además en nombre y representación de María Celia Leis de La Porta Drago, viuda y de doña Graciela Celia del Carmen La Porta Drago, soltera, a mérito del poder que le fuera otorgado con fecha 2 de enero de 1968, por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Alejandro Carlos Laredo, al folio 11 del Registro número 261 de su adscripción el que en copia debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente. — Y los comparecientes continúan diciendo: que mediante documento privado de fecha 8 de julio de 1971, constituyeron la razón social "Las Arrias Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por expediente número A-41.494, de la Inspección General de Personas Jurídicas se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 23 de febrero de 1972, por resolución número 0362, Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, con sus modificaciones, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 1971, se reúnen los señores Rafael Manuel Jesús La Porta Drago por si y en representación de María Celia Leis de La Porta Drago y Graciela Celia del Carmen La Porta Drago, Esteban Luciano Louge, por sí, Dociteo S. Losada, por sí, Ricardo Armando Giacchino por si Andrés Alejandro Santas por sí Luis María Procaccini, por sí, Alejandro J. Mejía, por sí y Mario Ponferrada, por sí todos capaces y mayores de edad, y resuelven: 1º Constituir la sociedad Las Arrias Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, y aprobar el estatuto que se firma por separado por los accionistas constituyentes formando parte integrante de la presente acta. — 2º) Emitir la primera serie del capital autorizado por un importe de $ 5.000.— en acciones ordinarias, al portador de un voto, de $ 10.— cada una, que se suscribe totalmente conforme al siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Integración: Rafael M. J. La Porta Drago 165, 165. — María C. Leis de La Porta Drago, 164, 164. — Graciela C. del C. La Porta Drago, 164, 164. — Esteban Luciano Louge, 1, 1. — Dociteo S. Losada, 1, 1. — Ricardo A. Giacchino, 1, 1. — Andrés A. Santas, 1, 1. — Luis María Procaccini, 1, 1. — Alejandro J. Mejía 1. 1. — Mario E. Ponferrada 1, 1. — 500. — 500. — La integración por el equivalente al 10% del valor de la suscripción se efectúa en dinero efectivo. — 3º) Fijar en tres el número de directores titulares y elegir presidente al doctor Rafael M. J. La Porta Drago; Vicepresidente a Ricardo A. Giacchino y director titular al doctor Luis María Proccaccini. — 4º) Elegir síndico titular al doctor Osvaldo J. Marzorati y síndico suplente al doctor Daniel A. Bianchi. — 5º Autorizar a los doctores Rafael La Porta Drago, Osvaldo J. Marzorati, Ricardo A. Giacchino, Daniel A. Bianchi y María Elena Casañas a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificación a la presente, inclusive a la denominación y para efectuar todos los trámites judiciales que sean menester hasta dejar inscripta la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — R. La Porta Drago. — D. S. Losada. — R. A. Giacchino. — A. A. Santas. — L. M. Procaccini. — A. J. Mejía. — M. Ponferrada. — E. L. Louge. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de LAS ARRIAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, química, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, de la construcción, alimentación y del vestido. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor o menor de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, repuestos, accesorios, maquinarias de procedencia nacional o del extranjero, explotación comercial de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos de cualquier naturaleza. — Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, así como la compra y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 25.000 (veinticinco mil pesos) representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por la asamblea como punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones, que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación de gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a artículo 1881 del Código Civil. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda case de actos, y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás institucio-

nes de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — R. La Porta Drago. — D. S. Losada. — R. A. Giacchino. — A. A. Santas. — L. M. Procaccini. — A. J. Mejía. — M. Ponferrada. — E. L. Louge. — Buenos Aires, 23 feb. 1972. — Visto: el expediente A-41.494, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.305. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Las Arrias Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 8 de julio de 1971, y apruébase su estatuto de fs. 3 a 5. — Artículo 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta las modificaciones del acta constitutiva de fs. 21 a 22. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0362. — Es copia fiel, doy fe como de que los comparecientes expresan: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social Las Arrias Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando de mi el escribano autorizante, expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí el escribano autorizante de todo lo que doy fe. — R. La Porta Drago. — D. S. Losada. — R. A. Giacchino. — A. A. Santas. — L. M. Procaccini. A. J. Mejía. — M. Ponferrada. — E. L. Louge. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 601 del registro 391 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 13 millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Héctor Enrique Lanzani, escribano.

Buenos Aires, 12 de abril de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450 e. 10|5 Nº 24.643 v. 10|5|72

La Mariscala

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriznate, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano auotrizante, comparecen: doña Ada Daisy Barranco de Girard, uruguaya, casada, con cédula de identidad número 540.122, empresaria, domiciliada en calle Ayacucho 1719; don Mariano Augusto Cavagna Martínez, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 3.424.069, domiciliado en calle Ecuador 1176; don Oscar Teófilo Baquier, argentino, casado, agente marítimo, con cédula de identidad número 788.487, domiciliado en calle Mendoza 3105; don Héctor Saluzzo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 3.067.465, domiciliado en Avenida La Plata 155; doña Georgina María Tedín de Lockhart, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad número 3.448.462, domiciliada en calle Billinghurst 1636; don Horacio David Meguira, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 7.606.924, domiciliado en calle Paraguay 3672; don Enrique Felipe Vicente Sartorio, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad número 3.189.273, domiciliado en calle Paraguay 4653; doña Amelia Elena Di Carlo de Meguira, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad número 6.442.741, domiciliada en calle Paraguay 3672; don Eduardo Raúl Graña, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 5.634.464; domiciliado en calle Charcas 2594; y don Norberto Elías Tanus, argentino, soltero, industrial, con cédula de identidad número 4.751.132, domiciliado en calle Posadas 1716; todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen constituida una Sociedad Anónima, la que vienen por este acto a elevar a escritura pública, exhibiéndome a tal efecto en sus originales, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptas dicen así: "Aca de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ada Daisy Barranco de Girard, Mariano Augusto Cavagna Martínez, Oscar Teófilo Baquier, Héctor Saluzzo, Georgina María Tedín de Lockhart, Horacio David Meguira, Enrique Felipe Vicente Sartorio, Amelia Elena Di Carlo de Meguira, Eduardo Raúl Graña y Norberto Elías Tanus y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G. P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA MARISCALA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación y fraccionamiento de primeras materias, productos elaborados y semielaborados o subproductos de todas clases, bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, repuestos, accesorios, rodados, patentes, marcas, diseños, dibujos industriales, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, cesiones, representaciones, mandatos y consignaciones. Inmobiliarias: compra, venta, construcción, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, administración y explotación y bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones a que se refieren las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, pudiendo realizar cualquier género de mejoras en inmuebles de terceros, obras viales y de desagüe y toda otra relacionada con la propiedad inmobiliaria. Financieras: Inversiones y|o aportes de capitales a personas físicas o ideales, las últimas constituidas o a constituirse; préstamos a interés y financiaciones de cualquier tipo, garantizadas o no; realizar e intervenir en la compra, venta y negociación de acciones, títulos, debentures, letras y otros valores mobiliarios nacionales y extranjeros y constituir, transferir, ceder parcial o totalmente hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar y administrar carteras de crédito, derechos, acciones y valores en general, quedando excluidas las operaciones referidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 doscientos mil, representado por veinte mil acciones de $ Ley 18.188 diez, valor nominal cada una, dividido en doscientas sereis de cien acciones por serie, por la suma de mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un total de cien mil pesos Ley 18.188. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Ada Daisy Barranco de Girard - Suscripción Acciones: 8.000 — Clase: Ordinarias — Integración Monto $ 8.000 Ley 18.188. —Mariano A. Cavagna — 1200 „ $ 1.200 „ — Oscar Baquier — 100 „ $ 100 „ — Héctor Saluzzo — 100 „ $ 100 „ — Georgina Tedín — 100 „ $ 100 „ — Horacio D. Meguira — 100 „ $ 100 „ — Enrique F. Sartorio — 100 „ $ 100 „ — Amelia E. Di Carlo — 100 „ $ 100 „ — Eduardo Raúl Graña — 100 „ $ 100 „ — Norberto E. Tanus — 100 „ $ 100 „ — $ 10.000 Ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ada Daisy Barranco de Girard. — Vicepresidente a Mariano Augusto Cavagna Martínez. — Vocales a Oscar Baquier. — Suplentes a Georgina Tedín de Lockhart. — Síndico titular a Enrique Felipe Vicente Sartorio y Síndico suplente a Eduardo Raúl Graña. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Mariano Augusto Cavagna Martínez, Dr. Eduardo Raúl Graña, Jorge Reynoso o Enrique Felipe Sartorio a fin de que en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas. — Buenos Aires, 22 Dic. 1971. Visto: el expediente Nº 42.844; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Mariscala Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6417". — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad. Y leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad, por ante mí, escribano autorizante, — Miguel Angel Funes, escribano. — E|l.: Teófilo María. Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216 e.10|5 Nº 24.731 v.10|5|72

Helvia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 322. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la Ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparece doña Mirian Gladis Ofelia Ramírez, argentina, casada, domiciliada en Berutti tres mil seiscientos treinta y nueve, tercer piso, Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de don Miguel Niels Tarzia, argentino, casado, domiciliado en Berutti tres mil seiscientos treinta y nueve, tercer piso, Capital Federal; don Helge Kristinus, alemán, casado, domiciliado en Berutti tres mil seiscientos treinta y nueve, tercer piso, Capital Federal; doña Silvia Von Prott, alemana, casada, domiciliada en Berutti tres mil seiscientos treinta y nueve, tercer piso, Capital Federal; doña Marcela Bonfanti, argentina, soltera, domiciliada en Urquiza novecientos diez y nueve Acassuso, provincia de Buenos Aires; don Jorge Moquedze Mazalan, argentino, casado, domiciliado en Azcuénaga mil ciento setenta y uno, tercer piso, Capital Federal; doña María Inés Althaparro, argentina, soltera, domiciliada en Avenida Santa Fe tres mil novecientos cuarenta y dos, primer piso, Capital Federal; doña Nelly Bonini, argentina, casada, domiciliada en Francia dos mil ochocientos cincuenta y ocho, Florida, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Manuel Piñera, español, casado, domiciliado en Francia dos mil ochocientos cincuenta y ocho, Florida, provincia de Buenos Aires, y doña María Celia Battiti Correa, argentina, casada, domiciliada en Billinghurst mil seiscientos veintitrés, tercer piso, Capital Federal, según Poder Especial otorgado ante mí, al folio ciento setenta y ocho, con fecha diez de febrero del corriente año, Protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Y la señora Ramírez, dice: Que juntamente con sus representados constituyeron en forma provisoria la sociedad "Helvia", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial, la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha primero de marzo próximo pasado, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la entidad, a cuyo efecto me hace entrega del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil doscientos diez y seis, del que transcribo a continuación el acta de constitución, y el estatuto social, tales como fueron aprobados y la respectiva Resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Helge Kristinus, Silvia Von Prott, Miguel Niels Tarzia, Mirian Gladis Ofelia Ramírez, Marcela Bonfanti, María Inés Althaparro, Nelly Lydia Bonini, Manuel Eduardo Piñera, Jorge Moquedze Mazalan, y María Celia Battiti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HELVIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa y permuta de frutos, productos y subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; su exporta-

ción e importación; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — Agropecuaria: Mediante la explotación, administración, colonización, arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces; establecer y explotar campos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, bosques, montes y obrajes; instalación de aserraderos y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.- representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — Helge Kristinus, 1.500 — "B" — $ 1.500. Silvia Von Protl, 1.500 — "B" — $ 1.500. — Miguel N. Tarzia, 500 — "B" — $ 500. — Mirian G. O. Ramírez, 100 — "B" — $ 100. — Marcela Bonfanti, 100 — "B" — $ 100. — María I. Althaparro, 50 — "B" — $ 50. — Nelly L. Bonini, 50 — "B" — $ 50. — Manuel E. Piñera, 50 — "B" — $ 50. — Jorge Moquedze Mazalan, 100 — "B" — $ 100. — María C. Battiti, 50 — "B" — $ 50. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Helge Kristinus; vicepresidente, a doctor Miguel Niels Tarzia; vocales, a Mirian Gladis Ofelia Ramírez; síndico titular, a doctor Jorge Moquedze Mazalan, y síndico suplente, a Silvia Von Proit. — Cuarto: Autorizar a Helge Kristinus y Miguel Niels Tarzia a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Helge Kristinus. — Silvia Von Protl. — Miguel N. Tarzia. — M. G. O. Ramírez. — Marcela Bonfanti. — María Inés Althaparro. — Nelly Bonini. — M. E. Piñera. — J. Moquedze Mazalan. — M. C. Battiti. — Estatutos ... iniciado el 9|2|1972. — Buenos Aires, 1º mar 1972. — Visto el Expediente Nº 43.216, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Helvia, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 7 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0483." — Es copia fiel, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara constituída en forma definitiva la sociedad "Helvia, Sociedad Anónima, Agropecuaria e Industrial" solicitando de mi el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y la firma ante mí. — M. G. O. Ramírez. — Hay un sello. — Ante mí, Castor E. Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintidós. Protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat, escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198 e. 10|5 Nº 24.672 v. 10|5|72

José Sánchez Guillaumet

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLO-GANADERA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD. — José Sánchez Guillaumet Sociedad Anónima. — Escritura número seiscientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen doña Esther Nelly Sánchez de Biscotti, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.613.645, domiciliada en Malabia 2945, piso quinto de esta ciudad; doña María René Sánchez de Nironi, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 3.545.441, domiciliada en la calle Ayacucho 1739, piso doce de esta ciudad; don José Samuel Sánchez, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número 6.103.927, domiciliado en la calle Ayacucho 1739, piso doce de esta ciudad; doña Olga Lina Coppini de Sánchez, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 5.855.227, domiciliada en la calle Ayacucho 1739, piso doce de esta ciudad; don Alberto Carlos Bastard, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.456.657, domiciliado en Santa Fe 259, de Rufino, provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Néstor Antonio Barcia, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 6.120.267, domiciliado en Boulevard Belgrano 237 de Rufino, provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; don César Ramón Barcia, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 6.116.323, domiciliado en San Luis 756, de Rufino, provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; doña María Norma Coppini de García, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.381.395, domiciliada en Remedios de Escalada 193, de Rufino, provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Rodolfo Antonio Nironi, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 127.462, domiciliado en la calle Ayacucho número 1739, piso doce de esta ciudad y don Aldo Raúl Biscotti, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.445.840, domiciliado en la calle Malabia número 2945, piso quinto, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha siete de setiembre de mil novecientos setenta y uno constituyeron una sociedad anónima denominada José Sánchez Guillaumet Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas en la forma de que instruye el expediente número cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, proceda a transcribir en este registro el acta de constitución, el texto de los estatutos y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista y copiados por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen Esther Nelly Sánchez de Biscotti; María René Sánchez de Nironi; José Samuel Sánchez; Olga Lina Coppini de Sánchez; Aldo Raúl Biscotti; Alberto Carlos Bastard; Néstor Antonio Barcia; César Ramón Barcia; María Norma Coppini de García y Rodolfo Antonio Nironi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará JOSE SANCHEZ GUILLAUMET SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLO-GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Agrícolo-Ganadera: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, apícolas, avícolas y de granja. 2) Industrial: Explotación y aprovechamiento integral en mataderos y frigoríficos de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, así como también industrialización de productos alimenticios, químicos, petroquímicos, plásticos y de la construcción. — 3) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — Instalación de mercados para el remate y venta de carnes. — 4) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 5) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y|o permuta, construcción, ampliación o refección de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presente o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada incluso, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 representado por 30.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 30 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta quien (es) tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase A. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto. — Esther Nelly Sánchez de Biscotti — 50 — ord. 5 v. — 50. — María René Sánchez de Nironi 50 ord. — 5 v. — 50. — José Samuel Sánchez 4.000 — ord. 5 v. — 4.000. — Olga Lina Coppini de Sánchez 1.600 — ord. 5 v. — 1.600. — Aldo Raúl Biscotti — 50 ord. 5 v. — 50. — Alberto Carlos Bastard 50 — ord. 5 v. 50. — Néstor Antonio Barcia 50 — ord. 5 v. — 50. — César Ramón Barcia 50 — ord. 5 v. — 50. — María Norma Coppini de García 50 — ord. 5 v. — 50. — Rodolfo Antonio Nironi 50 — ord. 5 v. — 50 — 6.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El aporte de las señoras accionistas lo realizan con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Samuel Sánchez. Vicepresidente a Olga Lina Coppini de Sánchez. Vocales a Aldo Raúl Biscotti. Suplentes a: Síndico titular a Alberto Carlos Bastard y Síndico suplente a Rodolfo Antonio Nironi. — Cuarto: Autorizar a Jorge Martínez Santana, Delia H. Batagliero y Herberto Weisvein a fin de que en forma indistinta, alternada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado; con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Esther S. de Biscotti, María S. de Nironi, J. Sánchez, Olga L. C. de Sánchez, Aldo R. Biscotti, A. C. Bastard, N. A. Barcia, C. R. Barcia, María N. Coppini de García, R. A. Nironi. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 260 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Esther Nelly Sánchez de Biscotti, María René Sánchez de Nironi, José Samuel Sánchez, Olga Lina Coppini de Sánchez, Aldo Raúl Biscotti, Alberto Carlos Bastard, Héctor Antonio Barcia, César Ramón Barcia, María Norma Coppini de García y Rodolfo Antonio Nironi. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — J. A. Martínez Santana. — Hay un sello que dice: J. E. Martínez Santana, Escribano. — Iniciado el 23|3|1971. — Buenos Aires, 16 diciembre 1971. — Visto el Expediente Nº 41.848, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "José Sánchez Guillaumet Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 7 de setiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta) y sus estatutos de fs. 12 (doce) a fs. 14 vta. (catorce vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6261. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel doy fe. — De las constancias obrantes a fojas 10 a 14 inclusive y 17 del mencionado expediente Nº cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas por la que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "José Sánchez Guillaumet Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", solicitando se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal de la presente se abonará en la Declaración Jurada del corriente mes o sea la suma de mil ochocientos pesos. — Leída y ratificada la firman ante mí como acostumbran doy fe. — Esther S. de Biscotti, M. R. S. de Nironi, J. S. Sánchez, Olga L. C. de Sánchez, A. C. Bastard, N. A. Barcia, C. R. Barcia, María N. Coppini de García, R. A. Nironi, A. R. Biscotti. — Hay un sello. Ante mí: J. E. Martínez Santana. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258 v.10|5 Nº 24.883 v.10|5|72

Barcban

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuarenta y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: Simón Feige, casado, argentino naturalizado, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.582.044, domiciliado en la calle Vicente López 1154, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Alicia Renée Girard de Feige, casada, argentina, directora de sociedad anónima, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.069.296, domiciliada en la calle Vicente López número 1154, Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Saúl Cherñajovsky, casado, argentino, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.988.562, domiciliado en la Avenida Callao número 1690, piso 12, A, Capital Federal, Dora Miller de Fiszbein Girard, viuda, argentina, directora de sociedad anónima, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.758.269, domiciliada en la calle Ayacucho número 1850, piso 8, Capital Federal, Bella Rosenzweig de Feige, viuda, lituana, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.58?.042 domiciliada en Virrey del Pino 1760, Capital Federal, Mónica Irene Girard de Catvin, casada, argentina, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.464.189, domiciliada en Austria número 1775, piso 3, D, Capital Federal, Ma[illegible] Trajtenberg, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.883.996, domiciliado en la calle Virrey Loreto número 1613, piso 8, Capital Federal, Manuel Oscar Castro, soltero, argentino, gráfico, Libreta de Enrolamiento número 4.157.989, domiciliado en la calle Treinta y tres número 962, Capital Federal, Oscar Darío Ascione, casado, argentino, contador, Cédula de Identidad

de la Policía Federal número 4.637.747, domiciliado en Hidalgo número 615, Cuerpo A, piso 2, departamento 6, Capital Federal y Alicia Estela Nievas de Ascione, casada, argentina, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.253.310, domiciliada en la calle Hidalgo número 615, Cuerpo A, piso 2º, departamento 6, Capital Federal. — Y comparecientes dicen: Que por instrumento privado de fecha 9 de noviembre de 1971, constituyeron provisoriamente la sociedad Barcban Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y aprobaron y redactaron los estatutos que la rigen de acuerdo al decreto número 3329 del 3 de mayo, de 1965, los que fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número 0269 del 8 de enero de 1972, recaída en el expediente número 42.614 de la citada Inspección General de Personas Jurídicas que tengo a la vista para este acto y que transcripta íntegramente introducida la modificación dispuesta por la citada Inspección Dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Simón Feige, Alicia Renée Girard de Feige, Saul Cherñajovsky, Dora Miller de Fiszbein Girard, Beila Rosenzweig de Feige, Mónica Irene Girard de Catvin, Marcos Trajtenberg, Manuel Oscar Castro, Oscar Darío Ascione, Alicia Estela Nievas de Ascione y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "BARCBAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Actividades comerciales, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales, fabricación, elaboración, fraccionamiento, integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles, o madereros, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas.

— Financieras: Mediante aporte de capital, a sociedades o empresas constituidas o a personas para operaciones realizadas o realizarse, préstamos, a interés, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea con cualquiera de las garantías previstas por la ley o sin ella. — Se excluyen las operaciones que refiere la Ley Nº 18.061 y las que requieran el concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ setenta mil pesos ($ 70.000.00, representado por siete (7.000) acciones de $ diez (10) valor nominal cada una divididas en Treinta y cinco (35) series. e) el directorio estará compuesto de dos (2) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (7) siete series de acciones ordinarias al portador clase A. 5 votos todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Simón Feige 140 — "A" 5 votos $ 140.00.— Alicia Renée Girard de Feige 140 "A" 5 votos $ 140.00.— Saúl Cherñajovsky $ 140.00 — Beila Rosenzweig de Feige 140 "A" 5 votos $ 140.00 — Mónica Irene Girard de Catvin 140 "A" 5 votos $ 140.00. — Marcos Trajtenberg 140 — "A" 5 votos $ 140.00 — Manuel Oscar Castro 140 "A" 5 votos $ 140.00 — Oscar Darío Ascione 140 "A" 5 votos $ 140.00 — Alicia Estela Nievas de Asccione 140 "A" 5 votos $ 140.00 — Total 1.400. — $ 1.400.00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Simón Feige — Vicepresidente a Alicia Renée Girard de Feige.

— Vocales a Oscar Darío Ascione y Saúl Cherñajovsky. Suplentes a Marcos Trajtenberg y Manuel Oscar Castro. — Síndico titular a Roberto Cosme Canedo y Síndico suplente a Roberto Artemio Sosa. — Cuarto: Autorizar a Roberto Cosme Canedo y|o Saúl Cherñajovsky, indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el caracter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación Simón Feige. — A. R. Girard de Feige. — S. Chernajovsky. — Beila R. de Feige. — Dora M. de F. Girard. — M. Trajtenberg. — Manuel D. Castro. — Mónica Irene Girard de Catvin. — Oscar D. Ascione. — A. Ascione. — En mi carácter de Escribana titular del Registro de Contratos Públicos Nº 45 de la Capital Federal Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de Simón Feige, Alicia Renée Girard de Feige, Saul Cherñajovsky, Dora Miller de Fiszbein Girard. — Beila Rosenzweig de Feige. — Mónica Irene Girard de Catvin, Marcos Trajtenberg, Manuel Oscar Castro, Oscar Darío Ascione y Alicia Estela Nievas de Ascione, quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1971. — Hay un sello: H. E. Carballal. — Iniciado el 4|11|1971. — Buenos Aires, 8 Feb. 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.614, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Barcban Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 9 de noviembre de 1971, bajo la denominación "S. B. C. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y apruébase el acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificaad la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0269.

— Hay una firma. — Pedro Mario Girardi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes agregan: que mediante la transcripción inserta dejan definitivamente constituida la sociedad Barcban Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, solicitando de mí la autorizante expida testimonio de la presente para la sociedad. — Yo, la Escribana autorizante dejo constancia que retengo el importe correspondiente a la emisión de siete series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos por un total de Catorce mil pesos. — Leo a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — Simón Feige. — A. R. Girard de Feige. S. Cherñajovsky. — Dora M. de Feige. — F. Girard. — Beila R. de Feige. — Mónica Irene Girard de Catvin. — M. Trajtenberg. — Manuel O. Castro. — Oscar D. Ascione. — A. Ascione. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carballal. — Concuerda: con escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro 45 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cero tres millones doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho al número cero trece millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreorrado: y|u — rurales — Asamblea — capital — último — resoluciones — por — que — un — Trajtenberg — Girard: Vale. — Hay un sello. — H. E. Carballal. — Buenos Aires, de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.10|5-Nº 24.693-v.10|5|72

Vyle

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1050. — CONSTITUCION de sociedad "Vyle" Sociedad Anónima Comercial, Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Jaime Btech Levy, argentino naturalizado, casado; don David Btech Levy, argentino, soltero; don Alberto Btech Levy, argentino, casado; don Marcos Btech Levy, argentino, soltero; don Isaac Btech Levy, argentino, soltero; doña Teresa Fishkel de Btech, argentina, casada; doña Matilde Btech Levy, argentina, soltera, y doña Flora Btech Levy, argentina, casada, domiciliados todos en la calle Azcuénaga número 409, y don Enrique Setton, argentino, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero 338, piso 10º, oficina 74, y don Máximo Chaio, argentino, casado, domiciliado en la calle Gallo 1455, piso 3º "F"; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada el primero de septiembre del corriente año constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Vyle" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, con un capital de doscientos mil pesos Ley 18.188, y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el expediente número A.42.026 del corriente año, dictándose la Resolución Administrativa número 4997 del 21 del mes próximo pasado, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita de mí, el autorizante, eleve a escrittura pública el Acta de Constitución, los Estatutos sociales y la Resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Jaime Btech Levy, David Btech Levy, Alberto Btech Levy, Marcos Btech Levy, Isaac Btech Levy, Teresa Fishkel de Levy, Matilde Btech Levy, Flora Btech Levy, Enrique Settón, Máximo Chaio, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VYLE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años.

— c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permutas de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: textiles, químicas, petroquímicas y plásticas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 10 series. —

e) El directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, que se denominará clase "A" — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Jaime Btech Levy, 500 "A", 5 v., 500. — David Btech Levy, 500 "A", 5 v., 500. — Alberto Btech Levy, 500 "A", 5 v., 500. — Marcos Btech Levy, 500 "A", 5 v., 500. — Isaac Btech Levy, 500 "A", 5 v., 500. — Teresa Fishkel de Levy, 500 "A", 5 v., 500. — Matilde Btech Levy, 450 "A", 5 v., 450 — Flora Btech Levy, 450 "A", 5 v., 450. — Enrique Settón, 50 "A" 5 v., 50. — Máximo Chaio, 50 "A", 5 v., 50. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a David Btech Levy. Vicepresidente a Alberto Btech Levy. Vocales a Marcos Btech Levy, Isaac Btech Levy. Suplentes a... Síndico titular a Enrique Settón y Síndico suplente a Máximo Chaio. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Settón y Máximo Chaio, a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Jaime B. Levy. — D. Btech Levy. — A. Btech Levy. — Marcos Btech Levy. — Isaac Btech Levy. — Teresa Fishkel de Levy. — M. B. Levy. — Flora B. Levy. — Enrique Settón. — Máximo Chaio. — Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto: el expediente número 42.026, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Vyle" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 1º de septiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 8 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Resolución I.G.P.J. Nº 4997". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a 2 vuelta, 3 a 5 vuelta y 10 del expediente número A.42.026 que tengo a la vista, doy fe, dejando de esta manera los comparecientes definitivamente constituida la sociedad "Vyle" Sociedad Anónima Comercial, Industrial. — E|l.: don Alberto Btech Levy, argentino, casado — y A. Btech Levy. Vale. — Fdo.: Ricardo A. Villa — Escribano.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.10|5 Nº 24.727 v.10|5|72

Las Gracias

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 11 de enero de 1972, pasada ante el Escribano M. R. Derosa Areco de Reepen, fue disuelta la sociedad "LAS GRACIAS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 5 de octubre de 1971 quedando derogado el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1.199 del 23 de enero de 1950, que la autorizó para funcionar como sociedad anónima, según Resolución I. G. de Personas Jurídicas Nº 5.861 del 26 de noviembre de 1971. — En la citada Asamblea quedaron designados liquidadores: Norberto Aníbal Ravagni y Pedro Ponsa. Síndico titular, Juan José Gugliada, y suplente, Raúl Alberto Ravagni. — Enmendado: Gugliada, vale.

Buenos Aires 19 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 Nº 10|5 Nº 24.825 v. 10|5|72

Ascona

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 3 de abril de 1972, ante el escribano Juan Corts Rovira, se protocolizó el Acta de Asamblea del 24 de setiembre de 1971, en la que se resolvió reformar los Arts. 1º y 3º de los estatutos sociales de "ASCONA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedando redactados dichos artículos, como sigue: "Artículo primero: Con la denominación de "Ascona, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Forestal y Agropecuaria", continuará funcionando la sociedad constituida bajo la denominación de "Ascona, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y|o casas de venta en cualquier parte del país o del extranjero cuando así lo resuelva el directorio." — "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de ter-

ceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la importación, exportación y compraventa de bienes muebles mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o no. — Industrial: Mediante la industrialización y elaboración de productos y subproductos forestales, frutícolas, químicos y plásticos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. — Financiera: Mediante el aporte e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse y acordar créditos con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y de toda otra que requiera concurso público. — Forestal: Mediante la plantación de toda especie forestal para su explotación comercial o industrial. — Agropecuaria: Mediante toda clase de actividades relacionadas con la cría y explotación de ganado y animales de granja y la cultura y explotación de la tierra con toda clase de cultivos y plantaciones frutícolas." — La reforma enunciada fue aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, del 17 de marzo de 1972, Nº I. G. P. J. 0762, en el expediente Nº 15.843|126.708.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e 10|5 Nº 24.795 v. 10|5|72

José Antonio y Rafael Minici

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de abril de 1972, ante el Escribano Alberto J. Garrido, Registro 141 de la Capital Federal se protocolizó el cambio de denominación de "JOSE ANTONIO Y RAFAEL MINICI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por el de "Josera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", resuelto en Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1969 y aprobada por Resolución Nº 43 de fecha 27 de enero de 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas, procediéndose a redactar nuevamente el artículo primero, el cual queda así: "Artículo primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de José Antonio y Rafael Minici, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que en el futuro se denominará Josera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 27 e 10|5 Nº 24.854 v. 10|5|72

Fernando Ayala y Héctor Olivera

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA,
REPRESENTACIONES
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 359|72. — Protocolización. Constitución y Estatutos "Fernando Ayala y Héctor Olivera S. A.". — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante comparecen: Fernando Ayala, argentino, soltero, empresario, titular de la Cédula de Identidad 2.656.162, de la Policía Federal; Héctor Emilio Olivera, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Etchebehere, empresario, titular de la Cédula de Identidad 2.080.935, de la Policía Federal; Luis Osvaldo Repetto, argentino casado en primeras nupcias con Silvia Inés Bizzorero, empresario, titular de la Cédula de Identidad 5.256.392, de la Policía Federal; Alberto Emilio Zimmermann, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Grisolía, empresario, titular de la Cédula de Identidad 1.896.274, de la Policía Federal; Alberto José Astorga, argentino, abogado, divorciado de sus primeras nupcias con María Gloria Pacheco, según sentencia dictada por el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, titular de la Cédula de Identidad 2.025.677, de la Policía Federal; Fernando Molina, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Julia Mercedes Calvo, titular de la Cédula de Identidad 5.268.348, de la Policía Federal; Ricardo Talesnik, argentino, escritor, divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Beatriz Calza según sentencia dictada por el Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, titular de la Cédula de Identidad 3.344.373, de la Policía Federal; Guillermo Jorge Smith, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Lidia Delia Silvestri, titular de la Cédula de Identidad 3.628.738, de la Policía Federal; Emilio Alberto Keller, argentino, contador, casado en primeras nupcias con María Teresa Díaz Williams, titular de la Cédula de Identidad 1.793.803, de la Policía Federal; María Cristina Etchebehere de Olivera, argentina, rentista, casada en primeras nupcias con Héctor Emilio Olivera, titular de la Cédula de Identidad 5.057.954, de la Policía Federal; todos los comparecientes domiciliados al solo efecto de este otorgamiento en Corrientes 980, piso 7º, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe como de que concurren en sus caracteres de integrantes de la Sociedad "Fernando Ayala y Héctor Olivera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Representaciones y Mandatos" tal como se verá más adelante, y dicen: Que con fecha 5 de noviembre de 1971, se constituyó la citada sociedad anónima, con asiento en la Capital Federal, quedando aprobado el Estatuto Social y designado el primer Directorio. — Que ha mérito del Expediente A-42.588 que fuera iniciado ante la Inspección General de Justicia, se tramitó la aprobación del Estatuto Social y luego de llenado los trámites y requisitos legales, se dictó la Resolución Nº 0321 del 16 de febrero de 1972, aprobando los respectivos Estatutos y autorizando a funcionar a la misma como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — En consecuencia los comparecientes agregan: Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro, la citada Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la aludida Resolución de la Inspección General de Justicia y demás constancias obrantes en el relacionado expediente, todo lo cual copiado íntegramente y por su orden son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo la hora dieciocho, se reúnen en el local sito en Corrientes 980, piso 7º, Departamento "A", los señores Fernando Ayala, argentino, soltero, empresario, nacido el 2|7|926, con domicilio en Talcahuano 1278, piso 10, Depto. "B" (C. I. Nº 2.656.162); Héctor Emilio Olivera, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Etchebehere, empresario, nacido el 5|4|931, con domicilio en Avda. del Libertador 4800, piso 3º, Depto. "B" (C. I. Nº 2.080.935); Luis Osvaldo Repetto, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Inés Bizzorero, empresario, nacido el 24|2|943, con domicilio en Rodolfo Rivarola Nº 111, piso 2º, Depto. "C" (C. I. Nº 5.256.392); Alberto Emilio Zimmermann, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Grisolía, empresario, nacido el 20|9|908, con domicilio en Borges Nº 922, Olivos, Provincia de Buenos Aires (C. I. Nº 1.896.274); Alberto José Astorga, argentino, abogado, nacido el 25|2|1926, divorciado de sus primeras nupcias con María Gloria Pacheco según sentencia dictada por el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, con domicilio en Corrientes 980, piso 7º, Depto. "A" (C. I. Nº 2.025.677); Fernando Molina, argentino, nacido el 9|9|944, casado en primeras nupcias con Julia Mercedes Calvo, empleado, con domicilio en Bacacay Nº 3985, piso 2º, Departamento Nº 16 (C. I. Nº 5.268.348); Ricardo Talesnik, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Beatriz Calza, según sentencia dictada por el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, escritor, nacido el 25|12|935, con domicilio en Senillosa 370, piso 7º, departamento "B" (C. I. Nº 3.344.373); Guillermo Jorge Smith, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Delia Silvestri, empresario, nacido el 16|5|930, con domicilio en Castex 3467 (C. I. número 3.628.738); Emilio Alberto Keller, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Díaz Williams, contador, nacido el 19|2|920, con domicilio en Defensa Nº 649, piso 1º. Depto. "H" (C. I Nº 1.793.803); y María Cristina Etchebehere de Olivera, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Emilio Olivera, rentista, nacida el 20|8|941, con domicilio en Avda. del Libertador Nº 4800, piso 3º, Depto. "B" (C. I. Nº 5.057.954), con el fin de resolver sobre la constitución de una sociedad anónima, se acuerda: Primero: a) Nombrar para presidir la reunión al señor Fernando Ayala, quien explica, luego a los presentes, que con el objeto indicado había ya estudiado la formación de dicha sociedad con la mayoría de los concurrentes; b) Que el objeto de la sociedad será el que se señala en los estatutos que se leerán a continuación. — Acto seguido se procede a dar lectura al proyecto de Estatutos que se somete a consideración de la Asamblea y que se transcribe íntegramente. — Título I. — Nombre. Domicilio. Duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de FERNANDO AYALA Y HECTOR OLIVERA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, REPRESENTACIONES Y MANDATOS. — Artículo 2º: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires y podrá aquélla, por resolución del Directorio, establecer estudios, oficinas fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de octubre de mil novecientos setenta y uno y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil setenta, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General convocada al efecto. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o no y especialmente dedicarse a la producción, distribución, comercialización, compra, venta, cesión, edición, importación, explotación y exhibición en la República y|o en el extranjero de filmes culturales, argumentales, artísticos, de propaganda, de programas de televisión en vivo, videotape y filmados, realizados o a realizarse por cualquier medio, forma o procedimiento técnico de producción, fijacion, grabación, exteriorización o difusión, ya sea mediante celuloide u otro material, en cinta, banda o hilo; cine mudo, sonoro, en relieve, en blanco y negro, en colores u odorante, en idioma castellano y|u otro extranjero, sea en cinematógrafo y|o la televisión y|u otro sistema inventado o por inventarse, y de los aparatos inherentes a esa industria. Dedicarse a la producción de espectáculos teatrales y|o programas vivos de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía a la radiofonía, al teatro, a la televisión y a cualquier otro tipo de espectáculos públicos. — b) Representaciones. Actuar como mandataria, gestora de negocios o representante de personas físicas y jurídicas, del país o del extranjero. — c) Industriales: La elaboración, transformación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la manufactura de implementos, repuestos y accesorios para la industria cinematográfica y|o televisión y|o actividad teatral y radiofónica. — d) Financieras: La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse: para negocios realizados o a realizarse; el otorgamiento y cancelación de hipotecas y demás derechos reales y de crédito, con garantía o sin ella, a corto, mediano y largo plazo, y en valores mobiliarios nacionales, provinciales, municipales y|o extranjeros, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra para las que se requiera el concurso público. — e) Inmobiliarias: La compraventa, permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales: urbanización, loteos, fraccionamiento y realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales vinculadas con la vivienda en general. — f) Agropecuarias: La explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos y campos de toda especie. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Título II. — Capital. — Acciones y accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, un millón ($ 1.000.000), dividido en cinco series iguales de dos mil acciones, al portador, de cien pesos cada una. La primera serie de acciones ordinarias, clase "A", son al portador. — Una vez suscripta la primera serie, las siguientes serán de acciones ordinarias, clase "A" o "B", o preferidas, conforme lo determine el Directorio al resolver su emisión — El Directorio resolverá respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. — La primera serie, o sea dos mil acciones, se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento; las siguientes se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno, haciendo constar la o las emisiones en escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y la comunicación del caso a la Inspección General de Personas Jurídicas, previa publicación de aviso en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores sean íntegramente suscriptas y pagadas en un diez por ciento. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, clases "A" y "B", y preferidas, tendrán derecho de preferencia, en la proporción de sus tenencias, en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, por su valor de emisión, derecho que deberán ejercer dentro de los treinta días a partir de la última fecha de las publicaciones que por los plazos legales se efectuaran en el Boletín Oficial y|o en el diario o diarios que reglamentariamente correspondan. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de pesos Ley 18.188, cinco millones (pesos 5.000.000), mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias, clases "A" y "B" en la misma proporción que en las primeras cinco series, o preferidas, nominativas o al portador, cuyas características, monto, época y condiciones de pago deberá fijar la asamblea, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Las resoluciones de la asamblea de aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente, publicándose avisos por los plazos legales en el Boletín Oficial y en el diario o diarios que reglamentariamente correspondan y comunicando a la Inspección General de Personas Jurídicas No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores sean totalmente suscriptas o integradas en un diez por ciento. Se anunciará como capital autorizado el de pesos Ley 18.188, un millón ($ 1.000.000) con los aumentos resueltos de conformidad con ese artículo. De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará aquél, pudiendo establecer primas de rescate además de su valor nominal. Asimismo la asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que juzgue convenientes, siempre que no se afecte los intereses de la sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores El rescate o conversión de las acciones preferidas se hará de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas, en la oportunidad y por los procedimientos que resuelva la asamblea. En los casos de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse será hecha por sorteo con intervención de escribano público, anunciándose la realización del acto por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y ante los accionistas que concurran. — Artículo 7º. Las acciones ordinarias y|o preferidas se deberán emitir cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente de la sociedad y las personas que el directorio designe especialmente a tal efecto y contendrán los recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas serán nominativas y firmadas como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del directorio c) En casos de mora en la integración de parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para exigir el pago total de la suscripción y|o vender extrajudicialmente en remate público, los certificados de las cuotas pagadas por los morosos, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados que serán del diez por ciento anual a partir de la fecha señalada para el pago. En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor resultante. El excedente, si lo hubiere, quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de tres años. Mientras dure la mora quedarán, además, suspendidos todos los derechos del accionista con respecto al certificado de acción; d) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estatutos determinen, teniendo derecho en todas las asambleas generales, las de la clase "A" a cinco votos por acción y las de la clase "B" a un voto por acción; e) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: 1º) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — 2º) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que

nunca podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal el que resultará menor. — 3º) Tendrá preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo vigésimo cuarto. — 4º) El dividendo que se le fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos con los beneficios que no fueran suficientes 5º) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Salvo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive de aquella a la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por cada cinco acciones. — Los poseedores de menos de cinco acciones podrán reunirse bajo una representación común para ejercer el derecho de votos; 6º) Las características que el Directorio a la Asamblea, en su caso determine para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresos al dorso de las respectivas acciones o certificados provisiorios. — 7º) No tendrán derecho a otra utilidad, dividendo o ganancias, reserva, ni valorización de capital; f) Las acciones no son divisibles, no reconociendo la sociedad mas de un solo propietario por cada una de ellas; g) La suscripción por posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General. — La misma Asamblea podrá aumentar el número de directores hasta diez; los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la Asamble que reelija o designe a sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Una vez constituido el Directorio se elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente, y los demás serán directores. — El vicepresidente sustituye al presidente en caso de renuncia u otros impedimentos, lo que debe constar en acta. — Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General con cargo de utilidades, líquidas y realizadas según el artículo vigésimo primero. — Artículo 9º) Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinticinco (25) acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión, depositará en la sociedad o en un banco a la orden de ésta y no podran ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director cesante. — Artículo 10) El presidente o quien lo reemplace, estará obligado a convocar al Directorio por lo menos cuatro veces al año y podrá hacerlo además cuantas veces lo crea necesario para darle cuenta de la marcha de los negocios o bien solicitar del síndico y estará con quórum con mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Artículo 11) Si en ausencia del presidente o cualquiera de los Directores se juzgase necesario requerir la opinión de aquél o de éstos a fin de resolver asuntos de vital importancia para la Sociedad, le será solicitada por carta o telegrama, haciendo constar sus opiniones como votos presentes e insertándolas en el acta, siempre y cuando los Directores presentes formen quórum. — Artículo 12) El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros, designándolos asimismo para desempeñar funciones administrativas rentadas, directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a gastos generales del ejercicio en que se devenguen ad referéndum de la Asamblea Ordinaria. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la sociedad, agregadas a las establecidas en el artículo vigésimo primero de estos estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten por cada ejercicio anual. — Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los Directores, frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas, importe exceder el dicho veinticinco por ciento, sólo podrá hacerse efectivo si es acordado expresamente por la Asamblea Anual Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 13) En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa llegase a faltar uno o más Directores, el Síndico, de acuerdo con el Director o Directores restantes, si los hubiere, y en caso de disidencia decidirá el mismo Síndico, designarán al reemplazante interino, con cargo a dar cuenta a la próxima Asamblea que se realice. — Los Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituidos y hasta que la próxima Asamblea elija el representante titular y éste tome posesión del cargo y tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares. — Artículo 14) El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto así como la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o estos estatutos a la resolución de la Asamblea. — Artículo 15) El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio de su presidente o vicepresidente la representación legal de la sociedad; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro, con o sin desplazamientos, hipotecas, y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas y otras particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárticas del Estado o de estados extranjeros, celebrar contratos de seguros como asegurado o endosar pólizas conocimientos, guías y cartas de porte formular facturas; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás oficiales o particulares, nacionales, municipales y extranjeros, aceptar sus respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, con exclusión, de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio; industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; incluso de directores, administradores y|o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad representa; extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; nombrar apoderados, dar y tomar a títulos gratuitos, en comodato o en arrendamiento, bienes raíces, por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, efectuar, en fin todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que procede no es limitativa sino simplemente enunciativa; c) Nombrar uno o más delegados administrativos generales, gerentes, factores, mandatarios o apoderados, fijarles remuneración y conferirles en cada caso, las facultades que considere conveniente y a las cuales deberán sujetarse esos funcionarios, d) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente la Asamblea General Ordinaria, el informe y memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario, y la cuenta de pérdidas y ganancias al treinta de setiembre de cada año, previo informe del síndico; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deben ser aprobados por aquélla; g) Establecer sucursales, agencias o representación en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración en la forma que estime conveniente; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad, j) Designar Directores interinos de acuerdo con el síndico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo segundo; k) Autorizar al Presidente o a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados; l) Dictar los Reglamentos internos en la forma prescripta por las reglamentaciones legales en vigencia; m) Fijar la fecha en que debera satisfacerse el importe de las acciones dentro del ejercicio en que se sancione. — Artículo 16. — La enumeración precedente no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad, facultándoselo para resolver sobre los actos u operaciones no previstas en los Estatutos pero comprendidos o relacionados con la finalidad u objetos sociales. — El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad que no sean el Libro de Registro de que tratar el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del mismo Código. — El síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La firma del presidente y del vicepresidente, conjunta, separada o alternativamente será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso para los que se requiere poder especial. — Artículo 17. — El Directorio podrá delegar las facultades que creyere conveniente en Directores o apoderados para la administración corriente de la Sociedad, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del Directorio, el que determinará las atribuciones y facultades de los Directores o apoderados, delegados, en esa forma. — Los Directores a pesar de la delegación de facultades que se les autoriza por este artículo, mantendrán íntegramente su responsabilidad como administradores. — Todas esas delegaciones no podrán en forma algusa sustituir al Directorio en sus funciones específicas. — Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán indefinidamente mientras no sean expresamente revocados. — Artículo 18º) Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus atribuciones serán las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales. — Para la elección de síndico, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 19º) Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pérdidas por los accionistas en las condiciones que establece el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas y las citaciones en primera y segunda convocatoria se efectuarán por publicaciones en el Boletín Oficial por los términos legales y comenzarán con una anticipación de diez días y de ocho días respectivamente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace, el que tendrá voto decisivo en caso de empate y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para las mismas, pudiendo hacerse representar por carta poder dirigida al presidente. — El mandatario no podrá representar más de un accionista. — Para los accionistas propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a las Asambleas por falta de boleto de depósito de acciones, salvo en caso de estar en mora en el pago de las mismas. — El retiro de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando, ni para resolver con los presentes los puntos del Orden del Día, siempre que hubiere quórom. — Artículo 20º) Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que la misma resuelva y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha Asamblea en la forma dispuesta en el artículo décimo noveno. — Artículo 21º) Los ejercicios económicos terminarán al treinta de setiembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinados en primer término a pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio, luego de lo cual se abonará el dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere, el que será fijado por el Directorio o Asamblea en su caso, para cada serie, al resolver su emisión y no podrá ser mayor del diez por ciento. — De conformidad al inciso e), del artículo séptimo, el dividendo fijo, la participación adicional y|o el de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, será pagado en este orden y con prioridad al de las acciones ordinarias. — El saldo tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo 22º) El Dirertorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en consideración y discusión otros asuntos que los que allí se mencionen. — Dicha Orden del Día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Título V. — Disolución y Liquidación. — Artículo 23º) La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituido en comisión liquidadora, bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea, quien asimismo fijará la remuneración y facultades de los liquidadores y del Síndico. — Artículo 24º) El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere. b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) De conformidad al inciso e) del artículo séptimo, el dividendo fijo, la participación adicional y|o el de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, será pagado en este orden y con prioridad al de las acciones ordinarias; d) El excedente se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al monto integrado por cada uno. — Artículo 25) El primer Directorio durará todo el tiempo que medie desde que fueran inscriptos los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. — A partir de esta fecha los nuevos Directores durarán en sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de los presentes Estatutos. — Segundo: Por Unanimidad es aprobado el proyecto que antecede enseguida se procedió a la suscripción de la primera serie de dos mil acciones ordinarias, clase A, con el siguiente resultado: Fernando Ayala, con doscientas acciones, total $ 20.000; Héctor Emilio Olivera con doscientas acciones, total $ 20.000—; Luis Osvaldo Repetto con doscientas acciones, total $ 20.000; Alberto Emilio Zimmermann, con doscientas acciones, total $ 20.000; Alberto Jorge Astorga con doscientas acciones, total $ 20.000—; Fernando Molina, con doscientas acciones, total $ 20.000; Ricardo Talesnik, con doscientas acciones, total $ 20.000; Guillermo Jorge Smith, con doscientas acciones, $ 20.000; Emilio Alberto Keller, con doscientas acciones, total $ 20.000; y María Cristina Etchebehere de Olivera, con doscientas acciones, total $ 20.000. — Por consiguiente, queda suscripta íntegramente una serie de dos mil acciones ordinarias de pesos Ley 18.188 cien pesos ($ 100) cada una. — Se recibe en este acto el diez por ciento (10 o|o) de las

acciones suscriptas y en las proporciones que corresponden. — A continuación se practicó la elección del primer Directorio que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Fernando Ayala, Vicepresidente: Héctor Emilio Olivera, Vocales: Luis Osvaldo Repeto y María Cristina Etchebehere de Olivera, Síndico: Emilio Alberto Keller, Síndico suplente: Mario Leopoldo Alois Bohnen. — Todos los presentes autorizan a los señores Héctor Emilio Olivera y Alberto Jorge Astorga para que conjunta, separada o indistintamente puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda, aplicación o ampliación que se exigiere. — La protocolización de la constitución definitiva será firmada por todos los accionistas constituyentes, dejándose así constituida provisionalmente la sociedad "Fernando Ayala y Héctor Olivera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Representaciones y Mandatos". — Hay diez firmas ilegibles. — A continuación la certificación de firmas realizadas por la Escribana Aurora Luna Mercado titular del Registro 410 de la Capital, con fecha 5 de noviembre de 1971. — A fojas 14 corre la boleta de depósito por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) abonada en la Caja 23 del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, el 22 de noviembre de 1971, Nº 5426. — A fojas 23 vuelta corren los datos personales del síndico suplente: Mario Leopoldo Alois Bohnen, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Lilia María André, contador público, nacido el 11|5|921, con domicilio en Defensa 649, piso 1º, Dto. "H" (C. I. Nº 1.807.962). — Que a fojas veinticinco el señor Inspector General procede a dictar la resolución prevista por el Decreto 3329|63 que se lee así: "Iniciado el 21|11|71. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Visto: el expediente A. 42.588 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Fernando Ayala y Héctor Olivera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Representaciones y Mandatos, constituida el 5 de noviembre de 1971, con la denominación de Fernando Ayala y Héctor Olivera, Sociedad Anónima, y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 11 vta., con las modificaciones de fs. 17, 20 vta. a 22 vta. y las de oficio de fs. 24, para los artículos 5º y 6º. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 20 y vta. y de fs. 22 vta. a 23. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0321. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de las constancias obrantes en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Queda así constituida en forma definitiva, la sociedad anónima a que se hizo referencia. Leída que les es a los comparecientes, se ratifican y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, de lo que doy fe — Enmendado: cédula — titular — Williams — éste — Corrientes — concurrentes — domicilio — término — comerciales — producción — video — técnico — a — inversión — realicen — proporción — disponen — juzgue — publicaciones — firmadas — posesión — Estatutos — sus — referéndum — Directores — operaciones — intermedio — endosar — Bancos — amigables — la — artículo — taxativa — realizadas — destinadas — a — por — fiscalización — Bohnen. — Vale. — Fernando Ayala. Héctor Emilio Olivera. — Luis Osvaldo Repetto. — Alberto Emilio Zimmermann. A. Astorga. — Fernando Molina. — Ricardo Talesnik. — Guillermo Jorge Smith. — Emilio Alberto Keller. — M. C. E. de Olivera. — Está mi sello. — Ante mí: Próspero Abel Llanrada. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cincuenta y nueve de este Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y tres, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de su escritura matriz, los que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Próspero Abel Llanada. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.071.— e.10|5-Nº 24.673-v.10|5|72

ACLARACION

The Tokio Marine and Fire Insurance Company Limited (Compañía Tokio de Seguros Marítimos e Incendio Limitada)

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 26|4|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

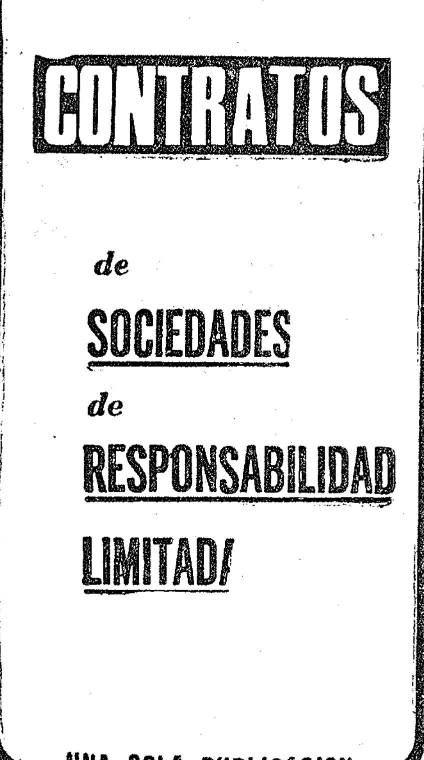
Donde dice:

...Sud América Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales

Debe decir:

...The Tokio Marine and Fire Insurance Company Limited (Compañía Tokio de Seguros Marítimos e Incendio Limitada).

e.10|5-Nº 18.620-v.10|5|72



La Lucila Construcciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.278. — ESCRITURA Número Setecientos Treinta y Cuatro: En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos setentiuno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Silverio Ventura, nacido el 22 de enero de 1913, casado en primeras nupcias con Yolanda Antonia Spataro, Libreta de Enrolamiento 545.967 y don Mario José Marcos Ventura, nacido el 21 de marzo de 1945, casado en primeras nupcias con María Gracia Raponi Libreta de Enrolamiento 4.517.605, ambos argentinos, domiciliados en Gabriela Mistral 2871, de la Capital Federal, capaces y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA LUCILA CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto con la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio será en la calle Gabriela Mistral 2871 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones, que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir desde hoy, no podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión mayoritaria de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros todo tipo de operaciones y negocios inmobiliarios construcción, administración, dirección de obra, inmuebles, compra, venta, permuta, hipotecas, consignación comisión y toda otra negociación posible con inmuebles de cualquier naturaleza urbanos o rurales, y aun los sometidos al régimen de la ley 13.512 ( ). Y además en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales financieras, agropecuarias, de locación, de mandato y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta Mil dividido en trescientas cuotas de pesos Cien cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales. — El aporte del capital indicado está constituido íntegramente por los rubros que se indican en el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad está dirigida y administrada por ambos socios, quienes a tal efecto revestirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir todas las obligaciones con su firma personal a continuación del sello con la leyenda "La Lucila Construcciones" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se requiere esa sola forma para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y|o representar a la firma legalmente ante toda clase de autoridades nacionales provinciales y|o municipales y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, muebles registrables, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento por mayor o menor plazo que el legal. — b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración. — c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar: letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, creados o a crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos, empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas, constituirlas; participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas totalmente o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, consignaciones, locación de servicios y seguros, como asegurados. — e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales así como con empresas y|o entidades particulares. — f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — g) Comparecer en juicio como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros, el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a geerntes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías, o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Por unanimidad se podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el (treinta de diciembre) de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aoprtes. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de quince días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual le conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Undécima: La sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombramientos y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, falencias o por vencimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a los puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia, o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán otro más en caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — Leída que les es, la firman de conformidad. — Mario S. Ventura — M. J. M. Ventura. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Ganduglia.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.10|5-Nº 24.377-v.10|5|72

Nogués

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Julio Antonio Sánchez, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos veintidós mil doscientos setenta y seis, argentino, casado, domiciliado en la calle

Conesa mil treinta y seis, piso primero, planta baja, Capital Federal; Carlos Alberto López, Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos cinco, argentino, casado, domiciliado en la calle M. Arrotea mil cuatrocientos ochenta y nueve, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y Rubén Norberto Lecce, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quesada cinco mil seiscientos setenta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá conforme al siguiente articulado: Primero: La denominación de la Sociedad será "NOGUES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal y comercial en Lava'le mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina veintiséis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años, a contar del día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de tres mil pesos (pesos tres mil), representado por trescientas cuotas de diez pesos (pesos diez) de la misma moneda cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: don Julio Antonio Sánchez, cien cuotas, o sea mil pesos ley; don Carlos Alberto López, cien cuotas, o sea mil pesos ley y don Rubén Norberto Lecce, cien cuotas, o sea mil pesos ley, totalmente integradas en bienes consignados en el Balance General que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y|o asociada a terceros, la comercialización de productos de acero inoxidable, sus manufacturas y derivados y especialmente productos manufacturados con la marca "Nogués". — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, los que tendrán el cargo de gerentes y el uso de la firma social, y en esta forma podrán realizar y suscribir todos los negocios y actos, contratos que se consideren necesarios y|o convenientes para el desenvolvimiento social y, en especial: a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, participaciones o cesiones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza; adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; adquirir y arrendar el Activo de otras empresas o hacerse cargo de sus Activos y Pasivos, formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas; aceptar en comisión capitales para toda clase de operaciones usuales en el comercio, recibir consignaciones, depósitos, mandatos y representaciones de cualquier natura'eza, efectuar pagos aunque no fueren ordinarios de la Sociedad, percibir bienes en pago, tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones comerciales, realizar operaciones con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o con otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas, girar, aceptar endosar y avalar letras, vales, pagarés, giros y cheques, dar garantías y fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, abrir cajas de seguridad y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos y cualquier documento de comercio, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos o seguros como asegurado, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, consentir subrogaciones con o sin garantías liberar los deudores de la Sociedad o consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y disposición que consideren necesarios y|o convenientes para los fines de la Sociedad; b) actuar en juicios con amplias facultades, pudiendo iniciar o contestar demandas, oponer excepciones, tomar y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes y ejercer todos los derechos, de acuerdo a las leyes de la Nación, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa todas las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto incisos quinto y sexto, y artículo seiscientos ocho y concordantes del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan aquí por reproducidas; c) Conferir, [illegible] reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso con la facultad de querellar por delitos cometidos en perjuicio de la sociedad; d) celebrar transferir y rescindir toda clase de contratos y convenios, ya sea con el gobierno nacional, gobierno provincial o municipal, reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas, o con otras sociedades o personas particulares; e) firmar todos los documentos privados y|o escrituras públicas que fueran necesarias y resolver todos los casos no previstos y disponer cualquier otra operación que no estuviere expresamente establecida en este contrato. — Sexto: La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, como asimismo ninguno de los socios podrá comerciar directa o indirectamente con la Sociedad. — Séptimo: Los ejercicios sociales correspondientes, se cerrarán el treinta de junio de cada año, oportunidad en que se hará Inventario y Balance General, de lo cual se entregará copia a cada socio, los que podrán hacer impugnaciones correspondientes dentro de los treinta días de recibidos, a cuyo vencimiento se considerarán aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y toda otra reserva que se decida constituir. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará Inventario y Balance Especial, a fin de determinar su haber en la sociedad, poniéndose a disposición de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, la suma resultante, que será abonada en cuatro cuotas semestrales, iguales, vencidas y consecutivas, a contar del fallecimiento o declaración de la incapacidad, con más el interés bancario corriente en plaza para descuentos, pagaderos en cada cuota. — Igual criterio se seguirá para el caso de retiro de cualquiera de los socios, cuya decisión deberá ser notificada a la sociedad con seis meses de anticipación, pero en este caso las cuotas serán abonadas sin interés alguno. — Noveno: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y podrá tener carácter de cosa juzgada. — Décimo: Todas las demás resoluciones no contempladas en el presente contrato, se tomarán por la mayoría determinada en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a lo establecido en su artículo diecinueve. — Leída que fue, los socios aprueban el contenido del presente contrato, firmando, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: país, pasivos, obligaciones, ejercicios, previa, seiscientos, vale. — Firmado: C. A. López; Julio A. Sánchez, Rubén Norberto Lecce. — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.10|5-Nº 24.347-v.10|5|72

La Ardillita Hacendosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre Estela María Mazzaferri de Follone, argentina, casada, con libreta cívica Nº 3.870.398, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo 2528, 4º piso Dto. A, de esta ciudad, mayor de edad; y Alicia Helou, argentina, soltera, con documento nacional de identidad Nº 10.961.226, domiciliada en la calle Maure 2844, de esta ciudad, nacida el 28 de octubre de 1953, autorizada legalmente para ejercer el comercio en los términos de los artículos 10 y 11 del Código de la materia, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley nacional Nº 11.645 y por las siguientes cláusu'as: Primera: La sociedad girará con el nombre de LA ARDILLITA HACENDOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pampa 2315, pudiendo estab'ecer sucursales, agencias y cualquier representación dentro y|o fuera del país, con o sin capital asignado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, todo tipo de operaciones comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque de materias primas y mercaderías en general, frutos, productos y subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también realizar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones similares ,naciona'es o extranjeros, Federales, provincia'es, municipales, particulares o mixtos, creados o a crearse. — Tercera: La sociedad tendrá una duración 1972, plazo que se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de tres años hasta un plazo total de quince años, siempre que no mediara oposición de algún socio expresada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento de cada período de tres años. — Cuarta: El capital de la sociedad es de tres mil pesos ($ 3.000.-) ley 18.188, formado por tres mil cuotas de un peso ley 18.188 cada una, que los socios suscriben en la proporción de mil quinientas cuotas o sea $ 1.500.- cada uno. — Este capital es integrado en su totalidad por los socios conforme al inventario de bienes que ambos firman de conformidad por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes en los términos del artículo 13 de la ley 11.645, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada ley, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, y especialmente los mencionados en la cláusula segunda de este contrato, como así tambien para designar apoderados generales y|o especiales ,con todas las facultades que estimen convenientes. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso en oportunidad de su designación. — Sexta: Ios socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital, con excepción de las situaciones previstas en el artícu'o 18 de la ley nacional Nº 11.645, para las que se requerirá las mayorías estab'ecidas en el mismo. De todas las resoluciones deberá dejarse constancia en un libro de actas que se l'evará al efecto. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Séptima: Anualmente, el último día del mes de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones, quitas y previsiones que se estimen convenientes, y previa deducción del 5% con destino al Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capita'es. — En la misma proporción serán soportarán las pérdidas. — Novena: En caso de que algún socio desease transferir sus cuotas o desease no continuar con la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en 'a cláusula tercera de este contrato, serán preferidos para su compra, los otros socios quienes podrán adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales y a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán valuados a su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. — Décima: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente deberá ser ejercido dentro de los noventa días de haberse manifestado la voluntad de retiro. — El o los socios compradores de las cuotas del socio saliente podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestra'es iguales, que gozarán de un inters igual al cobrado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento durante el lapso de cancelación de la deuda, o en cualquier p'azo menor en pagos de cual quier importe a su voluntad, con el mismo interés. — En caso de que los demás socios no optaren por comprar las cuotas del socio saliente de conformidad a lo establecido en la presente cláusula y en la novena, la sociedad se considerará disuelta "ipso-facto", salvo que se consienta la transferencia de las cuotas del socio saliente a un tercero. — Decimaprimera: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad será disuelta en la forma prescripta por la ley Decimasegunda: Disuelta la sociedad, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo y extinguirán el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Decimatercera: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima cuando así lo resuelvan los socios. — Decimacuarta: Toda divergencia entre los socios ,ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha o conducción de los negocios sociales, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Las intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo lo expuesto y resuelven que ambas serán gerentes con la suma de facultades de acuerdo a la cláusula quinta de este contrato, pudiendo hacer uso de la firma social cualquiera de ellas en forma indistinta. — Asimismo, convienen en que la señorita Alicia Helou queda dispensada en cuanto a la prohibición del artículo 14 de la ley 11.645. — Firman para constancia, en el lugar y fecha antes indicados. — Fdos.: E. M. Mazzaferri de Follone y A. Helou.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.10|5-Nº 24.578-v.10|5|72

Casa Miralla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don José Amador Prieto, nacido el 20 de octubre de 1923, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.959.329, y don Angel García Fernández, nacido el 25 de octubre de 1925, con Cédula de Identidad de la citada Policía número 4.688.765; ambos comparecientes casados, españoles, comerciantes, domiciliados en la calle Carolina Muzzilli número 5698, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional número 11.645 y los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA MIRALLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital en la calle Miralla número novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de Diez Años, a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a todo género de comercio lícito y en especial a lo siguiente: a) Instalación, reparación y atención ("Serviso") de ascensores y todo lo relacionado con maquinarias, motores, artefactos e instalaciones eléctricas, en general, suministrando y reponiendo materiales a esos efectos; — b) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar comisiones y consignaciones, actuar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceras personas de existencia física o ideal, y además de las operaciones enunciadas, podrá comprar, vender, donar, dar en prenda, en hipoteca, en anticresis, en usufucto, en pago y de cualquier otra manera enajenar, ceder, transferir o gravar bienes mueb'es, inmuebles, derechos, acciones, fondos de comercio, todo por los precios, plazos, pactos, cláusulas y condiciones que convenga, inclusive bajo el régimen de la Ley Nacional 13.512; hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o warrants; prestar o tomar dinero en préstamo, celebrar o rescindir contratos de locación de inmueb'es, muebles, obras y|o de servicios, como locadora y locataria y por plazos que

excedan o no de seis años; hacer convenios de financiación, presentarse en licitaciones oficiales o privadas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; hacer y aceptar daciones de cosas que no sean dinero en pago; percibir, dar recibos y cartas de pago; transigir; comprometer en árbitros, denunciar, acusar y promover querellas; conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados; ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y particulares, cuyas operaciones tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, renovar, avalar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos respectivos, con facultad para extraer esos u otros fondos o depósitos constituidos a nombre de la sociedad, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descuentos y préstamos y hacer depósitos en cuentas corrientes. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Un Mil Pesos Ley 18.188, dividido en cien cuotas de Diez pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por partes iguales, o sean cincuenta cuotas, equivalentes a quinientos pesos por cada socio. — Dicho capital queda totalmente integrado en maqunarias, muebles, útiles y demás efectos, según el balance general que firmado por ambos socios, forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social, debiendo firmar conjuntamente. — La firma social solo podrá usarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad y no se podrá comprometer en fianzas, garantías o avales a favor de terceros ajenos al giro social. Salvo estas limitaciones los socios gerentes tendrán las facultades necesarias para llenar el objeto que establece el precedente artículo tercero y aún aquellas para cuyo ejercicio los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente e inclusive librar, aceptar, o endosar letras, cheques, vales, pagarés, facturas conformadas y demás decumentos comerciales. — Sexto: Ambos socios dedicarán su actividad en función de trabajo, exclusivamente para la sociedad y gozarán de sendos sueldos mensuales, cuyos montos determinen los socios de común acuerdo. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el balance general y demostración de las cuenta de ganancias y pérdidas, que será sometido a los socios y cuya aprobación requerirá unanimidad. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al valor de las cuotas de capital aportado. — En igual proporción los socios soportarán las pérdidas. — Octavo: En caso de muerte o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapáz, debiendo los herederos o representantes, unificar su personería. — Noveno: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de actuar deberán nombrar un tercero para el caso de discrepancia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad ésta se llevará a cabo por cualesquiera de los socios gerentes; en primer término se abonarán las deudas sociales, luego se reintegrará a cada socio el capital aportado y si hubiere remanente este se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Bajo los expresados diez artículos, los comparecientes dan por constituida la sociedad "Casa Miralla, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así lo otorgan y leída que les fue, confirman su contenido y firman, ante mí, de que doy fe. — José A. Prieto. — Angel García. — Hay un sello. — Ante mí: C. M. del Río. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda al folio Ciento Veintiuno del Registro número treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial de la Serie A., numerados correlativamente del 013335488 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L. "Aportado y si hubiere remanente este se distribuirá entre los socios". Vale. — Fdo.: Carlos María F. Del Río, Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.10|5-Nº 24.475-v.10|5|72

Establecimiento Industrial de Conservas Alberio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores José Serafín Alberio, María Luisa Prada de Alberio, José Jorge Alberio, Ricardo Cayetano Alberio, domiciliados en Belgrano tres mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital Federal, de estado civil casados, y Nicolás Damián Alberio, domiciliado en Carlos Spegazzini cuatrocientos veintisiete, Capital Federal, de estado civil viudo, y como únicos integrantes de la entidad denominada "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE CONSERVAS ALBERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato social de fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil trescientos diez y siete, al folio ciento cuarenta y cuatro del libro cuarenta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo: Primero: Modificar la cláusula tercera del contrato social, en el sentido que la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad será el primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Segundo: Elevar el capital social, que es actualmente de sesenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, hasta la suma de doscientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos argentinos doscientos mil), para lo cual se capitaliza la suma de cuarenta y cinco mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, provenientes del saldo del Revalúo Contable existente según balance de la sociedad al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasado en el Libro Inventario número dos, rubricado bajo el número veintinueve mil novecientos setenta, folios doscientos veintidós a doscientos cuarenta y seis, certificado por Contador Público Luis F. Calle; la suma de treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que corresponden a los saldos acreedores que los socios señores Nicolás Damián Alberio, María Luisa Prada de Alberio y José Jorge Alberio, tienen y les corresponde en el anterior balance, respectivamente, por los siguientes importes: trece mil ciento setenta y cinco pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; tres mil ochocientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y veinte mil novecientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; y la suma de cincuenta y siete mil ciento veinticinco pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, aportados por los socios señores José Serafín Alberio, veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos; Nicolás Damián Alberio, doce mil pesos, y Ricardo Cayetano Alberio, diez y nueve mil novecientos cincuenta pesos, en valores y obligaciones a favor de la sociedad. En consecuencia, las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El vencimiento del plazo de duración de la sociedad, será el primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, divididos en veinte mil cuotas de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, totalmente aportados e integrados por los socios en la siguiente proporción: don José Serafín Alberio, cinco mil trescientas cuotas, o sea cincuenta y tres mil pesos; don Nicolás Damián Alberio, cinco mil trescientas cuotas, o sea cincuenta y tres mil pesos; doña María Luisa Prada de Alberio, ochocientas cuotas, o sea ocho mil pesos; don Ricardo Cayetano Alberio, cuatro mil doscientas cuotas, o sea cuarenta y dos mil pesos; don José Jorge Alberio, cuatro mil cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta y cuatro mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Tercero: Quedan ratificadas la totalidad de las cláusulas del contrato social original. — De conformidad de partes, se firma el presente en el lugar y fecha expresados ut iupra. — José Serafín Alberio. — María Luisa Prada de Alberio. — José Jorge Alberio. — Ricardo Cayetano Alberio. — Nicolás Damián Alberio.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — S|r.: abril. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.— e.10|5-Nº 24.574-v.10|5|72

Xiros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 15 días de setiembre de 1971, entre Omar Enrique Pereyra, soltero, abogado, domiciliado en Tucumán 2181, Capital y Juan Carlos Bissi, casado, ingeniero, domiciliado en Valentín Virasoro 1061, Capital, ambos argentinos y mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad comercial, conforme las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "XIROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Ciudad y su primer domicilio en Corrientes 1436, piso 9º, depto. "C", sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o agencias en todo el país. — Segundo: El términc de duración de la sociedad se conviene en cincuenta años a partir del 1º de setiembre de 1971. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencias de viaje y turismo y agencias de publicidad, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad industrial y|o comercial lícita. — Cuarto: El capital social será de dos mil pesos, dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una. — Ambos socios aportan diez cuotas cada uno, haciendo su aporte en bienes, muebles y útiles detallados en el inventario adjunto que es parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración, gerencia y representación social estará a cargo de cualquiera de ambos socios en forma indistinta, bajo el rubro de la razón social, con amplias facultades de administración y disposición. — Sexto: La contabilidad social será llevada de acuerdo con las prescripciones legales y el ejercicio comercial vencerá el 31 de diciembre de cada año. — De las ganancias obtenidas se hará, en primer término, la reserva prevista por la Ley 11.645. — En todos los casos, utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a la participación de cada socio en el capital social. — Séptimo: En caso de liquidación, serán liquidadores ambos socios actuando en forma conjunta y el producto de la liquidación se destinará al pago de las deudas sociales y el remanente se distribuirá conforme la cláusula sexta. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, sus sucesores deberán unificar personería y dentro de los treinta días de ocurrido el evento ocuparán su lugar en la sociedad para que se practique inventario y balance general, realizados los cuales, el socio sobreviviente resolverá la continuación o liquidación de la sociedad. — Noveno: Cualquier divergencia entre los socios o cuestión relacionada con los negocios sociales será sometida a la jurisdicción de la Justicia en lo Comercial de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Bissi. — Omar Enrique Pereyra.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.— e.10|5-Nº 24.422-v.10|5|72

Parodi-Canesa Empresa Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 907. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, la escribana autorizante, comparecen los señores don Félix José Parodi, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos veintiún mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle avenida Almirante Brown número novecientos cuarenta y uno, de esta Ciudad, y don Tito Romeo Canesa, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la finca calle Correa número mil novecientos diecinueve, también de esta ciudad, ambos argentinos, de estado casados en primeras nupcias, constructores, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y me exponen: Que en su calidad de únicos componentes de la sociedad "Parodi-Canesa Empresa Constructora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza, y habiendo vencido el término del contrato originario, vienen por la presente a formalizar un nuevo contrato social bajo el precitado rubro y como continuadora de la misma, otorgándolo de acuerdo al tenor siguiente: Primero: Queda constituida en la fecha, entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "PARODI-CANESA EMPRESA CONSTRUCTORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en adelante denominada como la Ley, y las presentes estipulaciones. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la finca señalada con el número cuatrocientos siete de la calle Pinzón. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años, contados desde el día primero de julio del año próximo pasado, fecha a la cual los socios retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia y|o, de terceros o asociada con terceros a la explotación industrial y mercantil del ramo de la Construcción en general, erección de edificios de toda índole, estructuras, losas y encofrados de todo género, excavaciones, demoliciones, reparaciones y refecciones, venta de materiales de construcción, planeamientos de obras, dirección de las mismas, tramitación de permisos y expedientes ante las autoridades administrativas, especialmente Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Obras Sanitarias de la Nación, y en general toda actividad directa o indirectamente relacionada con el objeto social, teniendo presente que la enumeración precedente es meramente enunciativa y en modo alguno limitativa. — Quinto: El capital social es de treinta mil "pesos Ley 18.188", representado por el valor de las cosas y bienes de la copropiedad de los socios y que éstos aportan por este acto, en plena propiedad, a la sociedad que constituyen, en un todo de acuerdo al Balance General practicado al día de la fecha y declarando accesorio de este instrumento. — Dicho capital, totalmente integrado del modo expresado y dividido en tres mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada cuota, es suscripto por los socios por sendas mitades, o sean mil quinientas cuotas para cada uno. — Sexto: La sociedad será representada, regida y administrada por ambos socios, actuando en calidad de "Gerentes" en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, teniendo el mandato para administrar, que lleva implícita la prohibición de emplearlo en negociaciones ajenas al objeto social, del mero interés particular de alguno de los socios o en fianzas, avales y garantías de terceros, la amplitud de facultades que determina el artículo Décimo sexto de la Ley, comprendiendo los actos enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Códiyo Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas enumeraciones, en su pertinencia, dan aquí por reproducidas. — Séptimo: La sociedad llevará una contabilidad en forma regular y cerrará sus ejercicios anuales al día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general para determinar el resultado del giro. — En caso de desacuerdo entre los socios respecto de la aprobación de los balances, la cuestión será resuelta por aplicación de lo prescripto en el artículo Décimo de este contrato. — Para la determinación de las utilidades se tendrán presentes, además de los principios de la técnica contable, los preceptos de los artículos Vigésimo y Vigésimo primero de la Ley. — Las utilidades o las pérdidas en su caso, serán repartidas o soportadas por los socios por sendas mitades. — Octavo: Tendrán aplicación obligatoria los preceptos del artículo Décimo segundo de la Ley. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán ingresar a

la sociedad, unificando la representación e incorporando como aporte el haber que correspondía a su causante. — Rehusado el ingreso, el socio supérstite podrán optar entre: a) Adquirir en "comisión" los derechos del consocio fallecido para un tercero, con quien continuará la sociedad; b) Disolver totalmente la sociedad. — Noveno: Serán causales de disolución parcial las previstas en los incisos primero, tercero, quinto, sexto y noveno del artículo Cuatrocientos diecinueve del Código de Comercio. — En la disolución parcial, el socio ajeno a la causal que la produzca, gozará del derecho de adquirir en "comisión", los derechos de su consocio en la forma consignada en el artículo precedente. — Serán causales de disolución total las previstas en los incisos primero, segundo y tercero del artículo cuatrocientos veintidós del precitado Código de Comercio. — La disolución y liquidación se practicará de acuerdo a derecho, por ambos socios, en el caso de ser total y por el socio no culpable, en caso de ser parcial. — Décimo: Serán de estricta y necesaria aplicación en todas las cuestiones que se susciten entre los socios por causa de este contrato, las reglas de los artículos Cuatrocientos cuarenta y ocho y Cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Décimo Primero: Para todos los efectos legales del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Capital Federal, a cuyo fin constituyen domicilio especial de derecho, en sus respectivos domicilios ordinarios, precitados. — Bajo los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de "Parodi-Canesa Empresa Constructora", Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Previa lectura que yo, la autorizante les doy de la presente, la ratifican los comparecientes en su contenido, y así la otorgan, firmándola, en la forma que me manifiestan acostumbran a hacerlo, por ante mí, en prueba de conformidad y aceptación. — Félix J. Parodi. — Tito R. Canesa. — Esta mi sello. — Ante mí: Alicia G. Moia. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado, pasó ante la nombrada escribana y queda al folio novecientos siete, protocolo corriente, del Registro número cuatrocientos ochenta y dos, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Parodi-Canesa Empresa Constructora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: doce millones setecientos setenta y ocho mil cien, al presente, número: doce millones setecientos setenta y ocho mil ciento dos, todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Roberto de la Lastra. — Entre líneas: precedente, vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.10|5-Nº 24.491-v.10|5|72

Miguel Grincajger y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Miguel Grincajger, uruguayo, casado y Julio Arturo Man, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en Aguirre 317, Capital Federal convienen constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de MIGUEL GRINCAJGER Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Aguirre 317, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del dos de noviembre de 1971. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ ley 18.188: 20.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales e integran según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de productos alimenticios en general y ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, pudiendo asimismo realizar toda clase de negocios lícitos sin limitación de ninguna naturaleza, que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales, ya que el detalle precedente es de carácter meramente enunciativo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa con los negocios sociales. — Octava: Anualmente cada 30 de junio, será practicado un Inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 1972. — Sobrerraspado: 1972 — vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.10|5-Nº 24.445-v.10|5|72

Editorial Ciencia Nueva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pública de fecha 3 de diciembre del año próximo pasado, don Eduardo Ambrosio Mari cede y transfiere a favor de Hebe Isabel Mitlag de Chambeuleyren, argentina, Charcas 3962, 6º "A", Capital Federal, las 50 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "EDITORIAL CIENCIA NUEVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de Cinco mil pesos, colocándola en el mismo lugar y prelación que tenía en la sociedad. — Juan Manuel Lozada. Escribano. — Entre líneas: argentina, Charcas 3962, 6º "A", Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.10|5-Nº 24.362-v.10|5|72

Editorial Hilelis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete días de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre las señoras Hilda Enselevich, argentina, casada, domiciliada en Valentín Gómez 3027, de la Capital Federal, Libreta Cívica 1.979.826 y Elisa Ferres, viuda, argentina, domiciliada en Güemes 3190, piso primero, departamento B, también de Capital Federal y con Libreta Cívica 2.946.566, siendo ambas mayores de edad y hábiles para contratar, Resuelven, constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a la Ley número 11.745 y a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón de EDITORIAL HILELIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocios, junto a la razón social el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial y asiento principal de sus negocios será en la calle Güemes 3190, piso 1º, departamento "B", de la Capital Federal, sin perjuicio de poderlo cambiar y|o establecer sucursales, filiales y|o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contarse desde la fecha pudiendo ser disuelta antes o prorrogado su término por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la explotación comercial e industrial de las actividades editoriales y gráficas en todos sus aspectos ya sean principales o accesorias y directamente en el ramo o en los afines; pudiendo, además dedicarse a la importación y exportación de los mismos y|o a sus implementos inherentes, conexos o afines y realizar todas aquellas operaciones que directa o indirectamente se relacionen con la industria gráfica y la editorial. — Quinto. El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Ley 18.188, dividido en Diez cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas e integradas por las socias a razón de Cinco cuotas o sean Cinco Mil pesos cada una — El aporte del capital indicado precedentemente está constituido íntegramente por instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, derechos y maquinarias, todo de conformidad con el balance que suscripto por las socias por separado forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de ambas socias. — El uso de la firma social estará a cargo de ambas socias en forma conjunta, debiendo en todos los casos usarse el sello de la sociedad y la enunciación del capital social. — Séptimo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) adquirir el dominio, condominio o posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones y todo cuanto se halle en el comercio y en general celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas o cualquier otro derecho real; así como celebrar todo tipo de contratos, incluso de arrendamientos; b) Cobrar o percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quien represente. — Hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes y girar sobre las mismas, con o sin provisión de fondos, emitiendo los cheques que corresponda, ya sea sobre fondos de la sociedad o en descubierto dentro de los márgenes autorizados; descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones; otorgar cartas de crédito, retirar correspondencia y valores de correos; percibir giros postales, telegráficos o bancarios y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles, bancarios y demás y con cualquier tipo de instituciones bancarias, particulares, entidades oficiales y|o particulares, nacionales o extranjeras, y ya sean del país o del extranjero, creadas o a crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de fondos de comercio, empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o sim lares, afines o conexos al objeto social; celebrar contratos de locación de servicios, obras, acarreo, transporte fletamento, depósitos, consignación, seguros (como asegurados) y mandatos; e) Inscribir la sociedad como importadora y exportadora de los bienes que hacer a su objeto social, otorgando ante la Aduana las fianzas necesarias; intervenir en licitaciones públicas o privadas y remates de cualquier naturaleza, f) Comparecer en juicio ante los distintos fueros y jurisdicciones como parte actora, demandada o tercerista con facultades de denunciar o querellar criminalmente, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir e intervenir en quiebras o concursos, comprometer en árbitros, renunciar a apelaciones y recursos, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas g) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, poner y absolver posiciones en nombre de la sociedad y suscribir las escrituras públicas y demás documentos privados que fueren menester para el cumplimiento de su objeto; h) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos, suspenderlos, destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones y sus remuneraciones, i) Adquirir derechos de propiedad intelectual, marcas, enseñas, registrarlos y de cualquier forma legal enajenarlos, gravarlos y|o cederlos; registrar derechos de propiedad inmueble, mueble, intelectual y de fábrica y disponer de todos y cada uno de ellos como mejor convenga al giro social. j) Realizar cuantos más actos comerciales, industriales, civiles y de crédito sean necesarios para el mejor cumplimiento del giro y objeto social. — Octavo: Queda expresamente prohibido usar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social y comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros cuando la garantía, fianza o aval sea consecuencia de actos ajenos a los negocios sociales. — Noveno En caso de venta de cuotas sociales los socios restantes tienen prioridad en la compra en la proporción de sus respectivas cuotas, debiéndosele abonar al vendedor el valor nominal con más las utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance. — Décimo: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades realizadas y líquidas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas comunes o especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción a las utilidades. — No habiéndose hecho objeción al balance en el término de diez días de confeccionado, se tendrá por automáticamente aprobado. — Décimo Primero: A los fines del balance determinado en el artículo anterior y atento a la fecha en que se constituye esta sociedad, el primer ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de 1972. — Décimo Segundo: Además de los libros de comercio que específicamente prevé la ley, la sociedad llevará uno especial de "actas", en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, gratificaciones, donaciones o auspicios a instituciones de bien público y demás resoluciones o determinaciones que interesen a la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de disolución, ya sea por voluntad de las socias falencia, vencimiento del plazo por el que se constituyó la sociedad sin que el mismo sea ampliado, procederá la liquidación de la sociedad, para lo cual se designará un liquidador con las facultades que determine el Código de Comercio y las que oportunamente se le otorgarán. — En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse un balance a la fecha del suceso y dentro de los quince días de ocurrido, a los fines de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos o representantes legales deberán unificar representación. — Décimo Quinto: En caso de retiro de cualquiera de

los socios, deberá notificar a la sociedad su resolución por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con una anticipación de 90 días como mínimo. — Décimo Sexto: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las normas de la Ley 11.645 y sus concordantes del Código de Comercio. — Así dejan las partes constituidas Editorial Hilelis Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha precedentemente indicado. — Elisa Ferres. — H. Enselevich. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mí por Hilda Enselevich, Libreta Cívica 1979826 y Elisa Ferres, Libreta Cívica 2946568. — Buenos Aires, octubre 7 de 1971 — Enmendado: Enselevich. Vale. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Torcuato R. Arzeno. Escribano Público

Buenos Aires, febrero 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e.10|5-Nº 24.427-v.10|5|72

A. P. P. A. (Agencia Periodística Publicitaria Argentina)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha diez de marzo de 1972 se incorpora a la firma "A.P.P.A." (AGENCIA PERIODISTICA PUBLICITARIA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en carácter de nuevo socio el señor José Antonio Martín Cardinali, argentino, Camacuá 1436, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y se aumenta en pesos ley 18.188 Cuatro mil más el capital social, modificándose en consecuencia la primera parte de la cláusula cuarta del Contrato Social, que queda redactado así: "El capital social queda fijado en la cantidad de pesos ley 18.188 Veinticuatro mil, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: don Federico Hermes Vistalli: mil doscientas veinticuatro cuotas; don Ezequiel Jorge Reggiani, cuatrocientas ochenta cuotas; don Celestino Desiderio Rabaglia y don Enrique Edmundo Mediano: discientas cuarenta cuotas cada una; y don José Antonio Martín Cardinali, doscientas dieciséis cuotas" y se deja subsistente, sin cambios, lo demás establecido en la cláusula cuarta, como en las demás cláusulas del Contrato Social, retrotrayéndose todos los efectos del contrato modificatorio al 1º de enero de 1972. E. M." "doscientas dieciséis. Vale. — Entre líneas: argentino Camacuá 1436, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.10|5-Nº 24.523-v.10|5|72

Centro de Estudios Secundarios y Pre-Universitarios Juan B. Alberdi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Quince. — En el Pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público Autorizante, comparecen: La Señorita Doña María Elisa Galli, médica, soltera, argentina, titular de la Libreta Cívica Nº 0.164.458, domiciliada en la calle Juncal número novecientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; Doña Amanda María Reynolds, profesora, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica Nº 3.756.745, domiciliada en la calle Obligado número dos mil ciento cincuenta y dos, piso cuarto, Departamento "A", de la Capital Federal; y Doña Zulema Abregú de Valladares, argentina, Traductora Pública, casada en primeras nupcias con don Luis Valladares, titular de la Libreta Cívica número 4.076.845, domiciliada en la calle Malabia número dos mil doscientos setenta y cuatro, piso doce, Departamento "A", de la Capital Federal, todas mayores de edad y hábiles para contratar, de tránsito en este Pueblo, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que han convenido en la celebración del presente contrato, a regirse por las estipulaciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que se determinan en las cláusulas siguientes: Primera. — Entre las tres comparecientes, queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social de "CENTRO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS Y PREUNIVERSITARIOS JUAN B. ALBERDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Juan Bautista Alberdi número mil ciento setenta y seis de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o Sucursales en cualquier parte del país. — Segunda. — La Sociedad tiene un plazo de duración de Veinte Años, sin perjuicio de lo cual, luego del primer ejercicio y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cualquier ejercicio, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad. — En tal caso los socios restantes tendrán opción para adquirir a prorrata las cuotas del que solicitara su retiro, por su valor nominal, abonando su importe, con más sus partes en los fondos de reservas, cuenta personal y utilidades a repartir según el último balance, sin fijación de valor llave, o proceder a la disolución y liquidación total de la Sociedad. — Tercera. — La Sociedad tiene por objeto impartir toda clase de instrucción conforme a los planes y programas vigentes o que se dicten en el futuro por las autoridades pertinentes y en especial la atención del Instituto creado para tal fin bajo la denominación indicada en la cláusula primera, con asiento en la Avenida Juan Bautista Alberdi número mil ciento setenta y seis de la Capital Federal. — Para el desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que se requieran, incluso aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, requiera poder especial. — Cuarta. — El Capital Social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho y está representado por Mil Quinientas Cuotas de Diez Pesos cada una, que son suscriptas en la proporción de Quinientas Cuotas por valor total nominal de Cinco mil pesos por cada una de las socias, Señoritas Galli, Reynolds y Señora Abregú de Valladares. — Las socias Galli, Reynolds y Abregú de Valladares, integran la totalidad de las cuotas que suscriben, transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, los bienes muebles, créditos y derechos que resultan del inventario que firmado por las partes se agrega y forma parte integrante del presente, todo lo que les corresponde por partes iguales. — Quinta: La administración de la Sociedad, está a cargo de las socias Señoritas María Elisa Galli y Señora Zulema Abregú de Valladares, a quienes se les otorga el carácter de Gerentes. — La Dirección Técnica del Instituto de Enseñanza, objeto de la Sociedad y relaciones con el personal docente y autoridades está a cargo de la socia Srta. Reynolds, con el cargo de Directora. — El uso de la firma social estará a cargo de las nombradas Gerentes, y de la Directora, debiendo actuar dos de ellas conjuntamente y en tal forma tendrán las más amplias facultades de administración y de disposición, sin limitación alguna, pudiendo incluso conferir poderes. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de las socias, anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, a cuyo efecto los bienes se computarán al costo salvo eventuales amortizaciones por desvalorización y de las utilidades que arroje el balance anual, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las demás reservas que la mayoría de los socios juzgue oportuno establecer, se destinará la suma necesaria para cubrir un interés sobre las cuentas "Personales" de cada socio, no pudiendo dicho interés ser superior al fijado a la sazón por el Banco de la Nación Argentina para las cuentas comunes de Caja de Ahorros. — El remanente de las utilidades será distribuido por partes iguales entre las tres socias. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Celebrado el balance, dentro de los tres meses siguientes a cada ejercicio la geerncia lo someterá a la aprobación de los socios y al efecto, los mismos podrán expresar su voluntad personalmente mediante representante designado por simple carta comercial dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Del mismo modo podrá cada socio expresar su voluntad para el nombramiento o remoción de gerentes o cualquier acto que interese a la sociedad. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por uno o más liquidadores que serán nombrados, removidos o sustituidos por el voto de la mayoría del capital social. — El liquidador realizará los bienes sociales, abonará las deudas y gastos de la liquidación y pondrá el remanente a disposición de los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Bajo las cláusulas que anteceden, las comparecientes, dan por constituida la sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman las comparecientes por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: 4.076.845. — Argentina. — Vale. — María Elisa Galli. — Amanda Reynolds. — Zulema Valladares. — Hay una firma y un sello que dicen, ante mí: César Gutiérrez Eguia. — Hay un sello: Certifico que es primera reproducción fotográfica de su matriz que pasó ante mi titular en el registro Nº 5 de mi adscripción, doy fe y primer testimonio para las interesadas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Juan Carlos Reynolds. — Hay un sello: J. C. Reynolds, escribano. — Hay un sello: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0062375 que se agrega, 4 de abril de 1972, San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano don Juan Carlos Reynolds obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.305.577 (fotocopia), 4 de abril de 1972, San Isidro. — Hay una firma: Jorge Tello Olivera y un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.10|5-Nº 24.372-v.10|5|72

Codelfa Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 10 de abril de 1972, la Sociedad "CODELFA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo primero de su contrato social, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Codelfa Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" y es continuadora de los negocios de la sociedad de hecho "Codelfa Construcciones", tendrá su domicilio en la calle Uruguay Nº 435, 8º piso, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Raspado: Construcciones. Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.10|5-Nº 24.415-v.10|5|72

El Manantial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Federico Alonso, español, casado, domiciliado en Adolfo Alsina 2348, Florida, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 4.625.874, de 44 años de edad, de profesión comerciante; Manuel Cuesta, español, casado, domiciliado en San José 887, Caseros, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 4.439.592, de 40 años de edad, de profesión comerciante; Cesareo Fuentes, español, casado, domiciliado en San Juan 1480, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal, de 47 años de edad, C. I. Nº 4.234.949, de profesión comerciante y Agustín Abel Cotarelo, español, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 2523, Dto. 1º, Capital Federal, C. I. Nº 3.997.402, de 42 años de edad, deprofesión comerciante, quienes manifiestan ser únicos dueños de los negocios de bar "El Trencito y "Lacroze", sitos en el hall central de la estación Federico Lacroze del F. C. G. U., Capital Federal, en conjunto y con igualdad de participación, y los señores Saturnino Alonso, español, casado, domiciliado en Carlos F. Melo 2452, Florida, provincia de Buenos Aires, de 46 años de edad, C. I. Nº 4.625.870, de profesión comerciante: Manuel Queipo, español, casado, domiciliado en Pueyrredón 860, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 3.740.955, de 41 años de edad, de profesión comerciante; Juan Antonio Alonso, español, casado, domiciliado en la calle Independencia 865, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de 35 años de edad, de profesión comerciante, C. I. Nº 4.627.484, y el señor Amado Luciano Voto Reguero, español, casado, domiciliado en la calle Molina 1171, Capital Federal, C. I. Nº 4.004.943, de 37 años de edad, de profesión comerciante, los que manifiestan ser únicos dueños y por partes iguales del negocio de despacho de golosinas, cigarrillos, pan, factura y anexos, denominado "Itati" que funciona en el hall central de la estación Federico Lacroze del F. C. G. U. de Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL MANANTIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en el hall central de la estación Federico Lacroze del F. C. G. U., calle Federico Lacroze 4291, Capital Federal, donde están funcionando los antes mencionados de donde podrán trasladarse en todo tiempo, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios antedichos dedicados a la explotación de un bar y expendio de golosinas, cigarrillos, pan, factura y anexos como así también la de cualquier otro negocio o industria lícita que la sociedad decida adquirir o instalar en el futuro. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del 1º de mayo de 1972. — Cualquier socio podrá retirarse de la misma debiendo para ello comunicarlo por telegrama colacionado a los demás socios, con una anticipación de tres meses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 80.000.— dividido en 8.000 cuotas de $ 10.— cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios por partes iguales o sea $ 10.000.— cada uno de los socios según balance que se firma por separado. — Asimismo desde este momento pasan a formar parte del patrimonio de la sociedad todos los derechos de concesión, explotación otorgados por el F. C. G. U. a nombre de cualesquiera de los socios, ya sean en forma individual o por grupos, en vigencia al día de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad serán desempeñados indistintamente por tres socios, requiriéndose la firma de dos de ellos en forma conjunta para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales provinciales o municipales. — Los gerentes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula 'El Manantial", S. R. L.; a los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios gerentes indistintamente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando terminantemente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros — En caso de que ese hecho se verificare, la responsabilidad recaerá sobre el o los socios intervinientes; pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — La elección de los gerentes se hará por simple mayoría de votos, dejándose constancia de la misma en el libro de actas de la sociedad. — Sexta: La dedicación de los socios a la presente sociedad será exclusiva por los que no podrán desempeñar otras actividades comerciales o industriales durante la vigencia del presente contrato. — Séptima. Los socios por sí no podrán adquirir otro negocio o espacio en la estación Federico Lacroze del F. C. G. U. salvo que la sociedad considerara que a la misma no le interesara. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad los otros socios tendrán derecho a retener para sí el Fondo de Comercio según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro en el que se actualicen con arreglo al estado que presenten los elementos fijos de inversión, de acuerdo con los precios o valores corrientes del mercado en ese momento. — En tal supuesto, el o a los socios salientes se les reintegrará su parte por todo concepto (capital, utilidades, saldo en cuenta particular) mediante pagos semestrales escalonados y en un plazo no mayor de tres años, efectuándose el primero a la fecha del citado balance y gozando el resto de un interés igual al bancario que rija en plaza a esa fecha. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los 60 días de vencido cada ejercicio. — Transcurrido 10 días de dicha presentación, a los socios sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho a so-

licitar balances de comprobación trimestralmente y también en cualquier otro momento, siendo en este último caso los gastos que origine a cargo del o de los socios que lo soliciten. — Décima: Las utilidades solo podrán distribuirse cuando sean líquidas y realizadas. — Anualmente, deberá destinarse un 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado debiendo soportarse las pérdidas en igual forma. — Décima primera: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En dicho caso la sociedad podrá optar por: a) Continuar su giro social con los derechos habientes del causante o representante del incapaz, o b) Abonarle su cuota social como las utilidades que le correspondieren en la forma siguiente: 20 o|o al contado y el saldo en 8 trimestres iguales y consecutivos, con un interés igual al bancario que rija en ese momento en plaza a esa fecha. — En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán dentro de los 30 días de producido el hecho, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. — Décimo segunda: En caso que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un Contador Público Nacional nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales, c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes y Capital Social, y b) El saldo si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Durante la liquidación de la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social pero con el aditamento "en liquidación". — Décimo tercera. Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán dirimidas en árbitros, arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta, los que a su vez designarán un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncia definitivo e inapelable. — Décimo cuarta: Ningún socio podrá tener saldos deudores en sus cuentas particulares, salvo autorización expresa otorgada por mayoría de votos y consignada en el libro de Actas. — Décima quinta: En lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 1972. — E|l: Reguero, vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 216 e. 10|4 Nº 24.618 v. 10|5|72

Wolf Bez e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Wolf Bez, argentino naturalizado casado, libreta de enrolamiento número tres millones setenta y seis mil ciento noventa y tres (4.076 193), con domicilio en Villegas quinientos veinticuatro (524) Villa Maipú, Buenos Aires, y Bernardo Bez, argentino, casado, libreta de enrolamiento cinco millones seiscientos nueve mil setecientos cuarenta y uno (5.609.741), con domicilio en Gavilán dos mil seiscientos doce (2612) Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Con el nombre de "WOLF BEZ E HIJO" SOCIEDAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye esta Sociedad con domicilio actual en Gavilán dos mil seiscientos doce (2612), Capital Fed., pudiendo cambiarlo posteriormente con así también establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país. — La duración de la Sociedad es de treinta (30) años con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos setenta y uno. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal "trabajos de galvanoplastía y metalúrgia en general, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada con otras firmas suscribiendo contratos cuando fuera necesario. — A los fines antedichos, la sociedad podrá adquirir, explotar y registrar privilegios legales, industriales, marcas y patentes y todo otro derecho sobre marcas, inventos y modelos, asimismo podrá registrarse como importadora y exportadora. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de diez pesos 10.—) cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales, es decir veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) cada uno de ellos, según balance certificado por contador público nacional que forma parte de este contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que a tal fin revisten el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el sello de la sociedad. — Firmando así obligarán a la sociedad. — En la forma antedicha podrán vender, comprar, transferir y|o ceder toda clase de bienes, títulos y acciones, emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro documento civil o comercial; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de crédito y descuento en cualquier banco de carácter nacional provincial, municipal, particular, mixto o extranjero; dar y recibir dinero en préstamo: celebrar y cancelar contratos de locación, sociedad, finanzas, prendarios, consignaciones, etcétera, estableciendo condiciones, plazos y precios, presentar la Sociedad en licitaciones y|o cotizaciones en general, ante organismos nacionales, provinciales, municipales o ante empresas particulares; tomar personal y despedirlo; presentarse ante la Secretaría de Trabajo, de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Cajas de Previsión, Dirección Nacional de Registro Prendario, Municipalidades en general y ante cualquier otro organismo de carácter nacional, provincial o municipal; actuar en juicios ante Tribunales Laborales, Fiscales o de cualquier otra jurisdicción como actora, demandada o en tercería: endosar cheques pagarés, y cualquier otro documento para depositar, descontar o cobrar por cuenta de la Sociedad; otorgar poderes amplios o limitativos a cualquiera de los integrantes de la sociedad o a terceros. — Las facultades enumeradas no son limitativas sino enunciativas. — Sólo se requerirá la firma de ambos socios en forma conjunta para la compra venta, edificación o gravamen de bienes inmuebles. — Con el uso de la firma social no podrán contraerse obligaciones extrañas al interés social, recayendo en este caso en los firmantes la responsabilidad en forma personal. — Quinta: Se llevará un libro de actas donde constarán todas las determinaciones de importancia e interpretaciones que afecten a la Sociedad. — Las decisiones se adoptarán de común acuerdo. — Sexta: Los días treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero, practicándose un inventario y balance general. — Los beneficios o pérdidas que arrojen los mismos, serán repartidos entre los socios en forma proporcional al capital integrado. — Séptima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o hacerse representar por terceros su participación en la Sociedad salvo que medie conformidad por escrito del otro socio. — Octava: Transcurrido un plazo no menor de un año de constituida la Sociedad si un socio deseara retirarse deberá notificarlo en forma fehaciente al otro, con una anticipación no menor de noventa (90 días al del retiro, practicándose la respectiva liquidación en la fecha de cierre del balance inmediato posterior a la fecha del retiro. — El otro socio tendrá prioridad parala compra de las cuotas de capital del socio saliente, cuyo pago será objeto de convenio especial entre el saliente y el adquirente, constando lo resuelto en el libro de actas. — En caso de no llegar a un acuerdo total se liquidará la Sociedad en un plazo que no excederá los trescientos sesenta días (360) de la fecha de notificación del retiro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total de un socio sus herederos unificarán representación para tratar la venta de su parte al otro socio en las condiciones que establece la cláusula anterior, o bien continuar con la Sociedad de acuerdo con el otro socio, en cuyo caso se legalizará la situación. — No llegando a un acuerdo total, se procederá a la liquidación como indica la cláusula Octava. — Décima: Por resolución de sus socios esta Sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décimoprimera: Toda duda o divergencia que suscitare la interpretación o aplicación de las cláusulas que anteceden, será dilucidada por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de deliberar nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable en caso de disidencia. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituida "Wolf Bez e Hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha arriba expresados. — Firmado: Wolf Bez y Bernardo Bez. — Buenos Aires 3 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.10|5-Nº 24.601-v.10|5|72

Codipral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION de Cuotas. — Entre el señor Franco Ghirlanda, Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta, expedida por la Policía Federal, casado, mayor de edad, domiciliado en Mariano Acosta número doscientos cuarenta y cuatro, de San Martín Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el señor Francisco Mario Gregorio, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en Franklin D. Roosevelt número cinco mil quinientos cincuenta y cinco de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones quinientos tres mil trescientos dieciséis, por la otra parte, ambos componentes de "CODIPRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de noviembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil trescientos setenta y cinco, al Folio doscientos treinta y cuatro del Libro cincuenta y nueve, convienen lo siguiente: Primero: El señor Ghirlanda, vende cede y transfiere al señor Gregorio las quinientas (quinientas) cuotas de diez pesos (pesos a. diez) cada una que tiene y le pertenecen en la razón social "Codipral Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea la suma de cinco mil pesos (pesos a. cinco mil). — Segundo: El precio total de venta de la presente cesión se establece en la suma de cinco mil pesos (pesos a. cinco mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente del más eficaz recibo. — Tercero: A partir de la fecha del presente, el cedente queda desligado totalmente de la Sociedad, colocando al cesionario en el mismo orden de prelación y grado que le correspondía en la misma. — Cuarto: La socia restante, señora Adela Amanda Iglesias de Gregorio otorga plena conformidad y aprobación a la transferencia de cuotas sociales. — La señora María del Carmen Abraham de Ghirlanda otorga su conformidad con la presente cesión. — En prueba de conformidad, se firman dos (dos) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: su conformidad con la presente cesión. — Firmado: Franco Ghirlanda, F. M. Gregorio, Adela I. de Gregorio, M. de Ghirlanda. — Buenos Aires 26 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72 e.10|5 Nº 24.649 v.10|5|72

Denise

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a 5 de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Ernesto Serebricky, nacido el 28 de marzo de 1908, casado en primeras nupcias con Rosa Kofman, libreta de enrolamiento 165.500; Eduardo Juan Francisco Battaglia, nacido el 4 de julio de 1903, casado en primeras nupcias con Dolores Soneira, libreta de enrolamiento 311.995; Pedro Horestein, nacido el 31 de mayo de 1930, casado en primeras nupcias con Felisa Ratovetzki, cédula de identidad 2.761.564 y Aarón Lañin, nacido el día 16 de diciembre del año 1917, casado en primeras nupcias con Julia Tuchsznaider, cédula de identidad 1.477.362; todos argentino, comerciantes y domiciliados en Warnes 551, piso segundo, departamento "C" de la Capital Federal de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento. Intervienen por sí y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada. la que se regirá por las normas legales pertinentes y las siguientes cláusulas especiales: Primera: La sociedad se denominará "DENISE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Warnes 551, piso segundo, departamento 'C", el cual podrá ser trasladado; podrá también la sociedad establecer representaciones, agencias y sucursales, en el país o en el extranjero. Tercera: Tendrá por objeto la compra, venta y edificación de bienes inmuebles y toda otra actividad relacionada con ese ramo, como dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales; comprar, vender, importar, exportar, industrializar y de cualquier modo comercializar toda clase de bienes muebles. — Podrá también explotar cualquier otra actividad comercial, sin limitación alguna, transportes, locaciones de obras y servicios, comisiones, representaciones y mandatos. — Cuarta: Tendrá duración de cincuenta años, a contar desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de 2.000 pesos, dividido en 20 cuotas de 100 pesos cada una, que los 4 socios han suscripto en su totalidad y por partes iguales o sea 5 cuotas cada uno, que han integrado en bienes, conforme al balance que firman por separado y hace parte íntegramente de este contrato. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo las cuotas en proporción a sus respectivos aportes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los 4 socios, en calidad de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas. — En igual forma, es decir actuando conjuntamente 2 cualesquiera de ellos, los gerentes ejercerán la representación legal que corresponde a la sociedad ante los particulares y ante las autoridades del estado nacional, provincial y municipal y ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción. — Séptima: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos; entre otros: constituir, transferir, ceder, aceptar y cancelar derechos reales y otras garantías; prestar y tomar prestado dinero, con o sin intereses y con o sin garantías, de establecimientos bancarios, comercios y particulares, en especial con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal; realizar todo tipo de operaciones bancarias, abrir cuentas, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros y otros papeles de comercio o documentos de crédito; contratar locaciones de cosas, obras y servicios; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; comparecer en juicio, entablar y contestar demandas, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, renunciar a derechos; conferir poderes especiales y generales; firmar toda clase de documentos públicos o privados y en general, realizar todos los actos jurídicos que, directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa. — Octava: Anualmente, el día 30 de junio se practicarán el balance o inventario general y el cuadro de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Novena: Los socios solo podrán realizar retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Décima: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin expresa conformidad de los demás socios y previo ofrecimiento de aquéllas a los mismos, quienes tendrán preferencia en iguales condiciones. — Décimo Primera: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de cumplido el plazo de su duración, podrán hacerlo dando aviso a los otros con una antelación no menor de noventa días; los demás socios podrán optar entre continuar con la sociedad o disolverla en forma anticipada. — Décimo Segunda: También en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán optar para continuar con la sociedad, ya sea aceptando como socios a los herederos o representantes legales de aquél, o ya sea reembolsando a los mismos la parte de capital del socio fallecido o incapacitado con más las utilidades que le correspondieran de acuerdo a un balance realizado al efecto. — Décimo Tercera: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios, quienes actuarán en la misma forma

que durante el giro normal de la sociedad. — En primer término se cubrirá el pasivo, luego se reembolsarán los capitales aportados y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas cuotas integradas. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida —sin forma de juicio— por un tribunal arbitrador compuesto de 3 personas, nombradas una por cada parte y la tercera por los designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los intervinientes dejan formalizada la sociedad. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes dan su consentimiento y firman ante mí. — E. Serebrinsky. — Pedro Horestein. — E. J. Battaglia. — A. Lañin. — Hay un sello, ante mí: Leandro O. Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 115 del Registro 66 de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del 5.859.930 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leandro O. Ferreyra. (Escribano). — Entre líneas: de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, para fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 %. Todo vale. — S|raspado: 2.000. Vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 159 e.10|5 Nº 24.645 v.10|5|72

A. Cortina y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado del 23 de septiembre de 1971 ha quedado disuelta la Sociedad A. CORTINA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1971, fecha en que ha cesado de actuar. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.10|5 Nº 24.622 v.10|5|72

Doña Laura

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a 10 de abril de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Ernesto Serebrisky, nacido el 28 de marzo de 1908, casado en primeras nupcias con Rosa Kofman, libreta de enrolamiento ciento sesenta y cinco mil quinientos; Eduardo Juan Francisco Battaglia, nacido el 4 de julio de 1903, casado en primeras nupcias con Dolores Soneira, libreta de enrolamiento 311.995; Pedro Horestein, nacido el 31 de mayo de 1930, casado en primeras nupcias con Felisa Ratovetzki, cédula de identidad 2.761.564 y Aaron Lañin, nacido el 17 de diciembre del año 1917, casado en primeras nupcias con Julia Tuchsznaider, cédula de identidad 1.477.362; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Avenida Corrientes 5878, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento. Intervienen por sí y manifiestan: Que eran los únicos socios de la sociedad "Doña Laura Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Avenida Corrientes 5878, de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción el siete de abril de 1970, bajo el número 643, folio 213, libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en virtud de haber expirado el término de duración de la misma y con el objeto de continuar con el giro anterior, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas legales pertinentes y las siguientes cláusulas especiales: Primera: La sociedad continuará denominándose "DOÑA LAURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Seguirá teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Av. Corrientes 5878, el cual podrá ser trasladado; podrá también la sociedad establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el extranjero. — Tercera: Continuará teniendo por objeto la compra, venta y edificación de bienes inmuebles y toda otra actividad relacionada con ese ramo, como dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales; comprar, vender, importar, exportar, industrializar y de cualquier modo comercializar toda clase de bienes muebles. Podrá también explotar cualquier otra actividad comercial, sin limitación alguna, transportes, locaciones de obras y servicios, comisiones, representaciones y mandatos. — Cuarta: Tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde el siete del corriente mes y año, fecha a la que se retrotraen los efectos del contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de 2.000 pesos Ley 18.188, dividido en 20 cuotas de 100 pesos cada una, que los 4 socios han suscripto en su totalidad y por partes iguales o sea 5 cuotas cada una, y que han integrado en bienes, conforme al balance que firman por separado y hace parte integrante de este contrato. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo las cuotas en proporción a sus respectivos aportes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los 4 socios, en calidad de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de 2 cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas. En igual forma, es decir, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, los gerentes ejercerán la representación legal que corresponde a la sociedad ante los particulares y ante las autoridades del estado nacional, provincial y municipal y ante los tribunales de todo fuero y jurisdicción. — Séptima: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos; entre otros: constituir, transferir, ceder, aceptar y cancelar derechos reales y otras garantías; prestar y tomar prestado dinero con o sin intereses y con o sin garantías, de establecimientos bancarios, comercios y particulares, y en especial con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal; realizar todo tipo de operaciones bancarias, abrir cuentas, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros y otros papeles de comercio o documentos de crédito; contratar locaciones de cosas obras y servicios; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; comparecer en juicio, entablar y contestar demandas, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, renunciar a derechos; conferir poderes especiales y generales; firmar toda clase de documentos públicos o privados, y en general, realizar todos los actos jurídicos que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa. — Octava: Anualmente, el día treinta de junio, se practicarán el balance e inventario general y el cuadro de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Novena: Los socios sólo podrán realizar retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas acreditadas en su respectiva cuentas particulares. — Décima: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin expresa conformidad de los demás socios y previo conocimiento de aquéllas a los mismos, quienes tendrán preferencia en iguales condiciones. — Décimo Primera: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de cumplido el plazo de su duración, podrá hacerlo dando aviso a los otros con una antelación no menor de noventa días; los demás socios podrán optar entre continuar con la sociedad o disolverla en forma anticipada. — Décimo Seguda: También en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán optar por continuar con la sociedad, ya sea aceptando como socios a los herederos o representantes legales de aquél, o ya sea reembolsando a los mismos la parte de capital del socio fallecido o incapacitado con más las utilidades que le correspondieran de acuerdo a un balance realizado al efecto. — Décima Tercera: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios, quienes actuarán en la misma forma que durante el giro normal de la sociedad. En primer término se cubrirá el pasivo, luego se reembolsarán los capitales aportados y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas cuotas integradas. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida —sin forma de juicio— por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte y la tercera por los designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los intervinientes dejan formalizada la sociedad. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes dan su consentimiento y firman ante mí. — E. Serebrisky. — E. J. Battaglia. — Pedro Horenstein. — A. Lañin. — Hay un sello, ante mí: Leandro O. Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 144 del Registro 66 de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del 5.859.925 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leandro O. Ferreyra - Escribano. — E|l.: de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento. — S|r.: 2.000. Vale. — E|l.: ley 18.188. Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171 e.10|5 Nº 24.646 v.10|5|72

Don Ernesto

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y tres. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a diez de abril de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Ernesto Serebrisky, nacido el 28 de marzo de 1908, casado en primeras nupcias con Rosa Kofman, libreta de enrolamiento 165.500; Eduardo Juan Francisco Battaglia, nacido el 4 de julio de 1903, casado en primeras nupcias con Dolores Soneira, libreta de enrolamiento 311.995; Pedro Horestein, nacido el 31 de mayo de 1930, casado en primeras nupcias con Felisa Ratovetzki, cédula de identidad 2.761.564 y Aaron Lañin, nacido el 17 de diciembre de 1917, casado en primeras nupcias con Julia Tuchsznaider, cédula de identidad 1.477.362: todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Warnes 551, 2º piso, departamento "C", de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento. Intervienen por sí y manifiestan: Que eran los únicos socios de la sociedad "Don Ernesto Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Warnes 551, piso 2º, departamento "C", de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción el 7 de abril de 1970, bajo el número seiscientos cuarenta y cinco, folio 213, libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en virtud de haber expirado el término de duración de la misma y con el objeto de continuar con el giro anterior, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las cláusulas legales pertinentes y las siguientes cláusulas especiales. — Primera: La sociedad continuará denominándose "DON ERNESTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Seguirá teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Warnes 551, 2º piso, departamento "C", el cual podrá ser trasladado; podrá también la sociedad establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el extranjero. — Tercera: Continuará teniendo por objeto la compra, venta y edificación de bienes inmuebles y toda otra actividad relacionada con ese ramo, como dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; comprar, vender, importar, exportar, industrializar y de cualquier modo comercializar toda clase de bienes muebles. — Podrá también explotar cualquier otra actividad comercial, sin limitación alguna, transportes, locaciones de obras y servicios, comisiones, representaciones y mandatos. — Cuarta: Tendrá una duración de 50 años a contar desde el 7 del corriente mes y año, fecha a la que se retrotraen los efectos del contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de 2.000 pesos Ley 18.188, dividido en 20 cuotas de 100 pesos cada una, que los 4 socios han suscripto en su totalidad y por partes iguales, o sea 5 cuotas cada uno, que han integrado en bienes, conforme al balance que firman por separado y hace parte integrante de este contrato. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo las cuotas en proporción a sus respectos aportes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en calidad de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas. — En igual forma, es decir actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, los gerentes ejercerán la representación legal que corresponde a la sociedad ante los particulares y ante las autoridades del Estado nacional, provincial y municipal y ante los tribunales de todo fuero y jurisdicción. — Séptima: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, entre otros: constituir, transferir, ceder, aceptar y cancelar derechos reales y otras garantías; prestar y tomar prestado dinero, con o sin intereses y con o sin garantías; de establecimientos bancarios, comercios y particulares, en especial con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal; realizar todo tipo de operaciones bancarias, abrir cuentas, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros y otros papeles de comercio o documentos de crédito; contratar locaciones de cosas, obras y servicios; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; comparecer en juicio, entablar y contestar demandas, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, renunciar a derechos; conferir poderes especiales y generales; firmar toda clase de documentos públicos o privados y, en general, realizar todos los actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa. — Octava: Anualmente, el día 30 de junio, se practicará el balance e inventario general y el cuadro de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Novena. Los socios sólo podrán realizar retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ceder a terceros sin expresa conformidad de los demás socios y previo ofrecimiento de aquéllas a los mismos, quienes tendrán preferencia en iguales condiciones. — Decimoprimera: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de cumplido el plazo de su duración, podrá hacerlo dando aviso a los otros con una antelación no menor de 90 días; los demás socios podrán optar entre continuar con la sociedad o disolverla en forma anticipada. — Decimosegunda: También en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán optar por continuar con la sociedad, ya sea aceptando como socios a los herederos o representantes legales de aquél, o ya sea reembolsando a los mismos la parte de capital del socio fallecido o incapacitado con más las utilidades que le correspondieran de acuerdo a un balance realizado al efecto. — Decimotercera: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios, quienes actuarán en la misma forma que durante el giro normal de la sociedad. — En primer término se cubrirá el pasivo, luego se reembolsarán los capitales aportados y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas cuotas integradas. — Decimocuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida —sin forma de juicio— por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte y la tercera por los designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los intervinientes dejan formalizada la sociedad. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes dan su consentimiento y firman ante mí. — E. Serebrisky. — A. Lañin. — E. J. Battaglia. — Pedro Horestein. — Hay un sello, ante mí: Leandro O. Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 141 del Registro 66 de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente del 5.359.922 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leandro O. Ferreyra (Escribano). — Entrelíneas: de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento — Ley 18.188. — Sobrerraspado: 2.000. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e.10|5 Nº 24.647 v.10|5|72

Manar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Isaál Fus-

man, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 2013, Munro, Pcia. de Buenos Aires; Simón Fusman, argentino, casado, domiciliado en la calle Zapiola Nº 3232, Capital; y Carlos Daniel Caretta, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Gral. Paz Nº 675, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de MANAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será por el término de diez años. — Segunda: La sede social estará ubicada en la calle Manzanares Nº 2115, Capital Federal. — Tercera: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a lo siguiente: a) A la distribución y venta de repuestos para automotores, maquinarias industriales y agrícolas y demás actividades afines relacionadas con el ramo automotor. — b) A todo negocio o comercio en general, comisiones, representaciones, importación, exportación, industrialización, transformación de toda clase de bienes y productos, maquinarias, repuestos, aparatos, instrumentos, accesorios, mercaderías, etc. — c) A la realización de toda clase de negocios y operaciones inmobiliarias, financieras, mandatos, representaciones y demás anexos y derivados de pactos establecidos; pudiéndose ampliar la esfera de su objeto social por resolución de los socios. — Cuarta: La sociedad además podrá comprar y vender, gravar, hipotecar o permutar bienes, muebles e inmuebles y semovientes, celebrar contratos de locación por cualquier plazo y ejecutar todos los actos que se consideren beneficiosos para el normal desenvolvimiento social. — Quinta: El capital se fija en la suma de seis mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Isail Fusman doscientas cuotas o sea dos mil pesos; el señor Simón Fusman doscientas cuotas o sea dos mil pesos y el Sr. Carlos Deniel Carretta doscientas cuotas o sea dos mil pesos. El capital social está constituido por bienes muebles y mercaderías que se detallan en el inventario adjunto para cuya tasación se ha tomado en cuenta la cotización de valor de costo. — En caso de que algún socio quisiera ceder su parte social los demás socios gozarán de un derecho de preferencia para adquirir las cuotas correspondientes en la proporción de sus respectivas cuotas sociales y que deberán ejercer dentro de los sesenta días de notificados en forma auténtica de la voluntad del socio cedente. — En ese caso el precio de las cuotas se fijará conforme a un balance y valuación realizado de común acuerdo o por peritos de las partes en caso de desavenencia. — Sexta: La representación y administración como el uso de la firma social estará a cargo de los señores Isail Fusman, Simón Fusman y Carlos Daniel Caretta en forma indistinta. — Los gerentes designados tendrán todas las facultades necesarias para cobrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así sin que esta enumeración sea limitada podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de escrituras, documentos y contratos. — c) Adquirir representaciones a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos, gravarlos y venderlos, firmando las escrituras correspondientes. — d) Representar a la sociedad ante todas las instituciones nacionales o privadas como asimismo ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipal, negociar con todos los bancos del país y en especial con los bancos: Nación de la Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires. — Séptima: Los socios tendrán los más amplios derechos de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar, en cualquier momento, los libros y papeles de la sociedad. — Octava: Las ganancias y pérdidas se soportarán en proporción al capital de cada socio en la sociedad, a cuyo efecto se practicará el treinta de setiembre de cada año un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, que se obtendrá por unanimidad de votos. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los socios sobrevivientes podrán optar por votos unánime por la aceptación y rechazo de los herederos del socio premuerto; en caso de aceptación, los herederos deberán unificar la representación como socios de la sociedad. — En caso de producirse el rechazo se practicará un balance general a la fecha del deceso, con el objeto de determinar el valor de las cuotas sociales a ese momento, el cual será incrementado en un treinta por ciento del valor llave en caso de que éste existiere. — Salvo disposición expresa en contrario entre los socios y herederos del socio premuerto, el haber así determinado se satisfará en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a partir de los seis meses de dictada la declaratoria de herederos. — Décima: De las utilidades líquidas se destinarán un 5% para el fondo de reserva legal hasta completar el 10% del capital social; la suma necesaria para la amortización de los bienes que fueren amortizables y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Undécima: Los socios asumen la obligación de abstenerse de realizar personalmente o por interpósita personas cualquier actividad semejante o afín con la que constituye el objeto de la sociedad; prohibición que se extiende al otorgamiento a terceros por parte de la sociedad de fianzas, avales u otras obligaciones accesorias, que no tengan directa o indirectamente relación con el objeto social. — Duodécima: Concluir la sociedad por cualquier causa, sea liquidada por los socios que deberán practicar un Balance General para establecer el patrimonio de la sociedad; con su resultado se satisfarán primeramente las deudas sociales y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas sociales de las que fueren titulares. A tal fin se podrán licitar entre los socios o vender a terceros los bienes de la sociedad según más convenga. Décimo Tercera: En caso de desavenencia entre los socios, que no pueda ser resueltamente amistosamente se pacta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier procedimiento arbitral. Bajo tales cláusulas se firma este contrato en el lugar y fecha designados "ut supra". — Carlos D. Caretta. — I. Fusman. — S. Fusman. — Hay una nota marginal que dice "Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 312 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que obran en la presente son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Isail Fusman; Simón Fusman y por Carlos Daniel Caretta. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Hay un sello: Alfredo Rueda. — S|R: "cuotas — cuotas — cuotas — cuotas": Vale. —

Buenos Aires, abril 28 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168 e.10|5 Nº 24.660 v.10|5|72

Estudio Contable Impositivo Luba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de 1971, reunidos los socios del ESTUDIO CONTABLE IMPOSITIVO LUBA S. R. L., con domicilio en la calle Valentín Gómez 3419, de la Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de setiembre de 1967, bajo el número 2559, al folio 274, del libro 56 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Alfio Lucca, Francisco Floreal Barceló y Adrián Norberto Aranarte, que representan el total del Capital Social, convienen lo siguiente: Primero: Venden, ceden y transfieren a los señores Carlos Onorato, argentino, separado sin voluntad de unirse, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Constitución 1773, de la Capital Federal, C. I. Nº 3.058.847 de la Pol. Fed.; Fanny Teresa Kunichan, soltera, argentina, empleada, mayor de edad, L. C. Nº 0.206.501, domiciliada en la calle Bragado 5226, de la Capital Federal, y Félix Costa, soltero, argentino, empleado, mayor de edad, C. I. Nº 2.007.932 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón 431, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de seiscientas (600) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, por un total de seis mil pesos ($ 6.000), que han suscripto e integrado a la Sociedad. La compra se realiza en la siguiente proporción: Fanny Teresa Kunichan quinientas diez (510) cuotas por un valor de cinco mil cien pesos ($ 5.100); Carlos Onorato sesenta (60) cuotas por un valor de seiscientos pesos ($ 600) y Félix Costa treinta (30) cuotas por un valor de trescientos pesos (300). — Segundo: La presente compra se realiza por su valor nominal, es decir seis mil pesos ($ 6.000), valor este que los vendedores declaran haber recibido antes de ahora, dando por el presente el más amplio y total recibo de pago. — Tercero: Los cedentes quedan por este acto desvinculados en su calidad de socios y por lo tanto desligados de todos los derechos y obligaciones que les correspondían de acuerdo con el contrato de constitución de la mencionada sociedad, dejando expresamente aclarado que esta Sociedad no ha operado desde su constitución el día 31 de mayo de 1967. — Cuarto: Se modifican las cláusulas primera, segunda, tercera y sexta del contrato social constitutivo, que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social Luba Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: Compra, venta, importación, exportación de artículos de perfumería, belleza y cosmética en general, ya sea por mayor o menor, así como también todo otro producto o artefacto, que directa o indirectamente se relacionen con los mencionados rubros. Podrá asimismo, instalar o alquilar perfumerías, ya sea para su explotación como para su venta, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones de toda índole, por cuenta propia o asociada a terceros. En suma, la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio y actos jurídicos en general de toda índole, como igualmente las operaciones y contratos permitidos por las leyes, por cuanto lo consignado precedentemente no es limitativo de las operaciones sociales, sino meramente enumerativas. Tercera: Tendrá su domicilio legal en el Pasaje Curityba 5115, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Nicolás Munichan, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, C. I. 1.898.598 le la Policía Federal, domiciliado en el Pasaje Curityba 5115, Capital Federal, quien es nombrado en este acto gerente, con la extensión de facultades que le reconoce la Ley 11.645 y el articulado respectivo del Código Civil; su firma deberá estar precedida del rubro social adoptado. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto, así como tampoco dar garantías, cualquiera sea la índole de éstas, un compromiso de tal carácter lo compromete particularmente, pero en ningún caso a la sociedad. Las demás cláusulas del contrato original que no fueron modificadas por el presente, quedan en todo su vigor. Presentes las señoras Nélida Bonaria de Lucca, C. I. número 2.476.742 de la Policía Federal; Hebe Bigliani de Barceló, C. I. número 3.831.647 de la Policía Federal; y Martha Gatti de Aramarte, C. I. número 3.215.801 de la Policía Federal, esposas de los cedentes de las cuotas sociales, dan su expresa conformidad a la venta que por este acto se realiza. En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas antedichas, las partes firman el presente contrato. — Entre líneas: Norberto. Vale. — Firmado: Nelly Bonaria de Lucca. — Adrián Norberto Aranarte. — Alfio Lucca. —Martha Gatti de Aranarte. — Félix Costa. — Nicolás Munichan. — Fanny Teresa Kunichan. — Hebe Bigliani de Barceló. — Francisco Floreal Barceló. — Carlos Onorato.— Enmendado: Curityba. Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e. 10|5 Nº 24.663 v. 10|5|72

Quimas Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 17 de abril de 1972, se ha producido en la sociedad "QUIMAS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El señor Manuel Jorge Macera, vende, cede y transfiere las 1.000 cuotas de pesos 1.- cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad, a favor de los Sres. Jorge Jacinto Traverso y Tomás José Loughlin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Otamendi 482, Capital, quienes las adquieren en la proporción de 900 cuotas el primero y 100 cuotas el segundo, respectivamente. Dicha cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1971, y se efectúa por la suma total de $ 1.000. Como consecuencia de lo que antecede la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Jorge Jacinto Traverso y Tomás José Loughlin, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta por cualquiera de ellos.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.- e.10|5 Nº 24.822 v.10|5|72

Esplasint

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 18 de abril de 1972, se ha producido en la sociedad "ESPLASINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social, modificándose como consecuencia de ello la cláusula quinta del contrato social, todo ello con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1972, que queda redactada así: Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos ley 18.188, dividido en cuarenta y cinco mil cuotas de diez pesos ley 18.188, cada una; que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Manuel Trajtembroit, nueve mil cuotas, que representan noventa mil pesos; Jaime Trajtembroit, nueve mil cuotas, que representan noventa mil pesos; Abraham Trajtembroit, nueve mil cuotas, que representan noventa mil pesos; Clorindo Domingo Graziosi, seis mil cuotas, que representan sesenta mil pesos; Osvaldo Angel Casaroli, seis mil cuotas, que representan sesenta mil pesos, y Esteban Albino Graziosi, seis mil cuotas, que representan sesenta mil pesos. Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según balance que se acompaña por separado, firmado por los socios, formando parte integrante del presente contrato.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.- e.10|5 Nº 24.823 v.10|5|72

ACLARACION

Sindicato Surameris

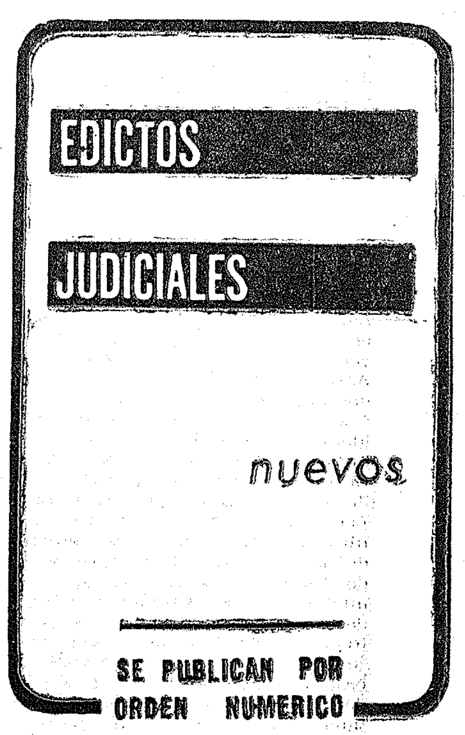
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 27|4|72 se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice:

...Sindicato Su ameris Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Debe decir:

...Sindicato Surameris Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.10|5-Nº 17.215-v.10|5|72



JUSGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 7 de Octubre de 1971, ha quedado disuelta totalmeste la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "SANCHEZ HNOS."

Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.— e.10|5 Nº 25.508 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA OSSILPOFF de ZENTNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.358 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA VALDI de PENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.302 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.271 v.12|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GARRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.317 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.314 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PASCUAL CICIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.435 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GITLE ZARCHI de PAIAVONSKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.424 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.357 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica en los autos "WAJNCWAJG, NESTOR EDUARDO s|información sumaria", por una vez al mes y en el lapso de dos meses, que Néstor Eduardo Wajncwajg ha solicitado el cambio de su apellido por Vain, llamando por 15 días hábiles, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que puedan válidamente oponerse al mismo.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 13.50 e.20|4 Nº 21.280 v.20|4|72
$ 13,50 e.10|5 Nº 25.547 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JACOBO GOLDSMITH o DAVID JACOBO GOLDSZMID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.565 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MAURICIA OTHLINGHAUS de VASQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.485 v.12|5|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BORREDA y de MARIA TRINIDAD VALLS MICO de BORREDA o TRINIDAD VALLS de BORREDA o MARIA TRINIDAD VALLS o TRINIDAD VALLS MICO o TRINIDAD VALLS MICO o MARIA TRINIDAD VALLS MICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.272 v.12|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber a los acreedores del concursado Sr. JOSE DADIC, que en el término de 60 días deberán justificar sus créditos y constituir domicilio ante el Síndico Dr. Rodolfo F. Hess, calle Lavalle 710, 2º piso "E", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma deberán gestionar la verificación de sus créditos, por el trámite del incidente y a su costa. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 36 e.10|5 Nº 25.412 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AGUIAR. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 25.529 v.12|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ZIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.352 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FIDANZA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.336 v.12|5|72

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.281 v.12|5|72

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA LAS Vda. de MAISTERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 25.279 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez (10) días a ARSAN S. A. I. C. para comparecer en juicio Serra, Enrique, c|Arsan S. A. I. C., s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 15.— e. 10|5 Nº 25.587 v. 11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIZZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos A. Mastroferro, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.371 v. 12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NOVELLI de VACCHINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.495 v. 12|5|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDUL KERIM NAHAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Mario Anschütz, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.311 v. 12|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a quien se considere propietario del inmueble de la calle Junta 5625, de esta Capital, a fin de que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponde y conteste el traslado de la demanda en autos "LOVIZIO, JOSE ANTONIO, s|posesión veinteañal". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.351 v. 11|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días a MICHEL HENRY VULLIETY, para que comparezca a contestar la demanda en el juicio: "Bracht de Vulliety Laura Francisca, c|Vulliety Michel Henry, s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 24.— e. 10|5 Nº 25.492 v. 11|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO PALMIERI, por treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.342 v. 12|5|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CASTRO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.354 v. 12|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CONCEPCION CAMPOS de ZAVALA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.455 v. 12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FERRARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.580 v. 12|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª MERCEDES BARREIRO de ALVAREZ COMESAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.411 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BERTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.394 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FOSSAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.291 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FORASTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.282 v.12|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de doña ELISA HERRERA de RACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27.— e.10|5 Nº 25.347 v.12|5|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABEL AGOPIAN de DADOURIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.319 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.295 v.12|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FACCHINI viuda DE GROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.392 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO JUSTINIANO NARVAEZ o NARVAES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.383 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.372 v.12|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILDA FRANCISCA OLMOS o FRANCISCA OLMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.341 v.12|5|72

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza JORGE FEDERICO ZACARIAS PUGLIESE, para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda dentro de diez días, en autos: "Agua y Energía Eléctrica c|Pugliese, Jorge Federico Zacarías s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 10,50 e.10|5 Nº 25.441 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría N º31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MALDINI de ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.398 v.12|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO COUCEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. —
$ 18.— e.10|5 Nº 25.362 v.12|5|72

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO SICILIANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.459 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA FRANZA de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.353 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.476 v.12|5|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA QUEVEDO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.380 v.12|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA SALERNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.365 v.12|5|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.540 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO SARABIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.339 v.12|5|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANDRES ITURRALDE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.429 v. 12|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REICHE OTTO JUAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.521 v. 12|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don FRANCISCO CORSO. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.289 v. 12|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VICENTE CIMADORO, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.522 v. 12|5|72

El Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO RAFAEL PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.480 v. 12|5|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LAMAS o MANUEL LAMAS SOTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.473 v. 12|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LIPRETI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.324 v. 12|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO TERENCIO POLLANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 10|5 Nº 25.322 v. 12|5|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA REGUEIRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 10|5 Nº 25.252 v. 12|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CORNELIA HEINRICH de ASTRADA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.355 v. 12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLINO CASELLA y ANA MAZZA de CASELLA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.585 v. 12|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Pedro Leandro Guida secretario.
$ 19,20 e.10|5 Nº 25.323 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ELENA HERRERA o HERRERA ESTEVES o HERRERA Y ESTEVES de SOSA MOLINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.10|5 Nº 25.283 v.12|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ASAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.10|5 Nº 25.431 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días para que doña ELIDA ROSA CILURZO comparezca en los autos "Cilurza Angel Enrique, s|adopción" bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 21.- e.10|5 Nº 25.382 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSALIA ANA BOTTA de GALOFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 20 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.10|5 Nº 25.560 v.12|5|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y PILAR ARMESTO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22 50 e.10|5 Nº 25.402 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OSCAR CAROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e 10|5 Nº 25.300 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO LUIS ASMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.10|5 Nº 25.264 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por tres días a JOSEFA VIGO GIL de MOREIRAS o MOREIRAS BOGA, a estar a derecho en los autos: "Moreiras Boga Arturo. s| información (art. 1.277 Código Civil)". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 21.- e.10|5 Nº 25 544 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO BIANCHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires abril 17 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.496 v.12|5|72

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALVINA ZUKAUSKAITE de TRYBALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.330 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROBERTO PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.423 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.422 v.12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER SERRA de CEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.550 v.12|5|72

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, de la Capital, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO WHELAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario
$ 27.— e.10|5 Nº 25.397 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIRSZ MOWSZOWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.415 v.12|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA LOPEZ de ABELLEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.416 v.12|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 25.469 v.12|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, notifica a JOSE FAVA, que en autos "Justo de Otero, Benilde y otras c|Fava, José s|desalojo" se ha dado por perdido al demandado el derecho de contestar la demanda, declarándoselo rebelde en los términos del Art. 59 del Cód. Proc. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 24.— e. 10|5 Nº 25.482 v. 11|5|72

El Juez Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por dos días a doña MARIA PURA GARCIA de CRISTIANI y a don CARLOS FERNANDO CRISTIANI a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo les ha promovido por ante este Juzgado doña Amelia Petronila Fernández de Reyes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 24.— e. 10|5 Nº 25.536 v. 11|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SORRENTINO & STRACQUADAINI S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de octubre de 1970, síndico Mario Lunski, domicilio Luis Viale 2482, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 5 de junio de 1972, hora 13.30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.— e. 10|5 Nº 25.444 v. 16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de KREPLAK S.A.I.C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoseles 25 días para presentar al síndico Bernardino Keszler, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de créditos. El día 26 de julio de 1972, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 67,50 e. 10|5 Nº 25.584 v. 16|5|72

Nº 3

El Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Oyuela, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, notifica que en los autos caratulados: "GOMEZ, ORLANDO s|quiebra", se presentó el estado de distribución siguiente: Panamco S.A. percibe $a. 569,35 y Del Golfo S.A. percibe $a. 1.686,55. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 21.— e. 10|5 Nº 25.367 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE A. CHAUD S.A.F. I.C. e I.". Fecha provisional de cesación de pagos: 4 de noviembre de 1970. Síndico: Julio Raúl Allende. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 23 de junio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 75.— e. 10|5 Nº 25.434 v. 16|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica la declaración de quiebra de "MOISES VIEDER". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2|11|70. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico don José Salem Int. Billinghurst 2349, 9º "B", los títulos justificatvios de sus créditos de 18 a 20 hs., señálase la audiencia el 28 de junio de 1972. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105.— e. 10|5 Nº 25.453 v. 16|5|72

Nº 5

El Juez Nacional de Comercio, Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Se-

cretaría Nº 10 del Esc. Jorge O. Palacio, cita por cinco días a ANGEL JORGE RODRIGUEZ y JUAN EDUARDO CERBASI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Rodríguez Angel Jorge y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 12.— e. 10|5 Nº 25.305 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en los autos "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO DE ACEROS - NEW YORK STEEL EXCHANGE ARGENTINA N.Y.S.E. S.R.L. s|quiebra", se efectuaron las siguientes regulaciones: doctor Valentín Thiébaut cuatrocientos pesos; Cont. Blanca Rosa Pijoan ochocientos pesos; Esc. Hortensia L. J. Sanio trescientos pesos; Fernando Maine trescientos pesos; Dr. Raúl de Olano doscientos pesos; Maritimes Services Ltd. setecientos pesos y Dr. Jorge Buitrago trescientos pesos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 33.— e. 10|5 Nº 25.265 v. 11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a CALZADOS S.R.L. para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Fabriflex-Calzados S.R.L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 27.— e. 10|5 Nº 25.523 v. 11|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a ERNESTO FLAIBAN, EDUARDO NIETO, JORGE ERNESTO FLAIBAN, JORGE HORACIO FLAIBAN, NESTOR JORGE RETA, NESTOR C. FRANCO, ADOLFO J. SERRA y ALFREDO JOSE DIEGUEZ, para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación en autos "E. Flaiban S.A.C.I. —quiebra— s|incidente de conducta". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 36.— e. 10|5 Nº 25.460 v. 12|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a RICARDO EMILIO FERRARI y CIRINO FUSCO, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lentini I.C.C. y F.S.A. y otros" s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 25.524 v. 11|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ANGEL SCHILLACI, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Schillaci Angel s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972 — G... on F. I...ntada, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.525 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL ANUARIO KRAFT S.R.L.". Fecha provisional de cesación de pagos, el 25 de febrero de 1969; síndico, contador público nacional D. Jorge Daniel Alvarez, domicilio Paraná 224, 3º Piso, Of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 17 a 19 horas. Señálase el día 10 de julio de 1972, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes na de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.10|5 Nº 25.569 v.16|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MATERIALES S. A. C. Fecha de cesación de pagos provisoria 13 de noviembre de 1969. Síndico Sr. Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, Ofic. 30 "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Fijándose el día 14 de julio 197 , a la hora 13,30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 82,50 e.10|5 Nº 25.335 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de CASA BIAGINI S.C.A. y ORESTE CARLOS BIAGINI y OSCAR VICENTE BIAGINI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de abril de 1971. Síndico Contador Alberto Aron, Bernardo de Irigoyen 308, Piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el . . de julio de 1972, hora 13,30, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.10|5 Nº 25.566 v.16|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a ALVAREZ ARIGOS DE NEGRI, CELIA, a estar a derecho por 15 días, por sí o por apoderado, en los autos caratulados "Negri, Rosa E. del Luján, c|Moya, Rio... y otra s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 21.— e.10|5 Nº 25.538 v.11|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, de la Capital Federal a cargo del Dr. Jorge O. Arana Tagle, Secretaría Nº 17 del Dr. Manuel J. Catalá, cita por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, al señor JUAN CARLOS ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley, en juicio caratulado: "Banco Industrial de la República Argentina (hoy Banco Nacional de Desarrollo) contra Juan Carlos Esteban y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día (1).
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 7.50 e.10|5 Nº 25.259 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ASIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.10|5 Nº 326 v.18|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GALINDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972 — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|5 Nº 327 v.16|5|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN PINTOS LARRIERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|5 Nº 328 v.16|5|72

Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. Ernesto A. Landívar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BRAULIO MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 79|71-Prio. D.E. 210.435, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.10|5 Nº 329 v.16|5|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JULIA TAPIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 32, Ley 17.671, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.10|5 Nº 330 v.16|5|72

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO BERARDI (L.E. Nº 4.307.319), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.10|5 Nº 331 v.16|5|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr. Federal Nº 4, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DE LAS HERMITAS FARO CAAMAÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de libreta cívica, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — El Secretario.
e.10|5 Nº 332 v.16|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICTOR FERNANDEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 11.218|71, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 2 de febrero de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.10|5 Nº 333 v.16|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MARIA JUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 11.213|71, por averiguación robo, hurto dinero y efectos personales en la zona portuaria y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 2 de febrero de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.10|5 Nº 334 v.16|5|72

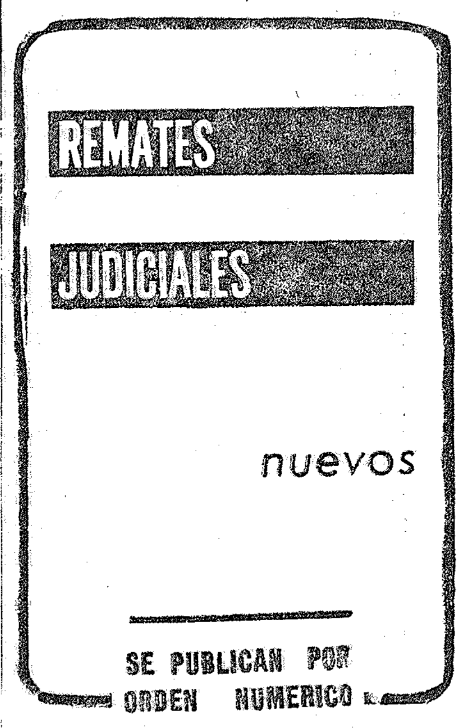
LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR I. PINCETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, febrero 3 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.10|5 Nº 335 v.16|5|72

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a JORGE ANGEL PIÑERO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 14.093-B., caratulada: "Piñero Jorge Angel, s|infracción art. 32, Ley 17.671", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, febrero 2 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|5 Nº 336 v.16|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ, JOSE BENIGNO y otros c| PULETTI, GUILLERMO JORGE, Ejecución Hipotecaria", Expte.: 44121, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en San Francisco Solano, Quilmes, lote 11, manzana 28, calle 15 e|22 y 24, Provincia de Buenos Aires. — Sup.: 300 m2. — Base: Pesos Ley 18.188: 19.422,00. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 hs. — Cláusula 4a. escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". — De acuerdo al informe del martillero, el bien se halla habitado desde hace un año, por el señor Pedro Adolfo Césareo y familia, quien manifiesta abonar $ 300 mensuales y no posee contrato de alquiler. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 72 e.10|5 Nº 25.387 v.12|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "LAVALLE S. C. A. y otros c|VIGLIONE, RENATO MARCOS HUMBERTO y otra s|Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 40.895, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 18 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad Nº 5, del piso 5to. de la finca ubicada en esta Capital, calle Junín 1923|25. — Sup.: 105mc16, balcón común de uso exclusivo, con una sup. de 11mc40. — Porcentual: 8,20 o|o. — Base: 98.000, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. — La unidad adeuda por expensas comunes $ 4.108,04. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 25.581 v.12|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados CORRADINI, ROSALIA y otra c|CORNES, HECTOR C., s|Ejecución Hipotecaria, Expte. número 28.523|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Venezuela número 560, Capital Federal, entre las de Bolívar y Perú, ubicado en Planta baja, unidad Nº 6, e identificado por el martillero en la constatación como letra "G", consta de una superficie total de 54,44 m2., que se distribuyen así: Sup. Cub. 41 m2. — Semicubierta: 3 mts.2. — Descubierta: 10,44 mts.2. con un porcentual del 4,31 o|o con relación al valor total del inmueble (fjs. 10 vta.). — Comodidades: Un living-comedor; un dormitorio, baño, cocina, patio. — Gastos de administración $ 20 y adeuda según fjs. 32 por Servicios O. S. N. 2do. semestre año 1970 y cargo progresivo por un total de $ 32,90 (sujeto a reajuste) impuesto Municipal (fjs. 27) por los años 1969 y 1970 por Contribución Territorial y Pavimentos adeuda un total de $ 146,90. — El inmueble se encuentra ocupado por la Srta. Aurora Burjel, quien abona un alquiler de $ 150, más los gastos de administración de $ 20 y con contrato vencido. — Se transcribe la cláusula 9º del contrato hipotecario obrante a fjs. 13, parte final"... El deudor dado su carácter de actual propietario ocupante del bien gravado el que no se halla amparado por ninguna disposición de carácter locativo, se obliga a entregar el inmueble libre de terceros y totalmente desocupado, diez días corridos después que quede firme la sentencia de trance y remate, sin que para que corra dicho plazo sea menester intimación alguna. — El deudor faculta desde ya al señor Juez Nacional actuante para otorgar la posesióny extender la escritura de transferencia a favor del comprador o adjudicatarios, sin necesidad de interpelación judicial de ninguna naturaleza. — Horario de visita: de 10 a 12 horas. — Base de Venta: Pesos Ley 18.188: $ 7.706,84. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión y abonar asimismo el 3 por mil, por Impuesto Fiscal, parte compradora; y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf. Oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital. T. E.: 40-2445 o 40-9420.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 144 e.10|5 Nº 25.409 v.12|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "BOTTO, JUAN CRISTOBAL s|Sucesión", Expediente Nº 14.620, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 16 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Cangallo 3584|88, que mide 7m646 de fte. al Norte, igual extensión en su contrafrente y 28m465 en su costado Este y Oeste. — Base: $ 17.280, 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo con garantía hipotecaria. — 10 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad se encuentra en su totalidad ocupada por inquilino Sr. José Oscar Huget, sin contrato. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 25.574 v.12|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "ROLDAN DE MELLA, VENTURA M. y MELLA JUAN GERARDO s|Sucesión", Expediente Nº 6.934, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 16 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Cranwell 508, que mide: 10 metros de frente al Oeste s|calle Cranwell, 9m95 en su contrafrente al Este, 10m60 en cada uno de sus costados Norte y Sud. — Base: $ 11.400, al contado. — 20 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — La propiedad se entregará desocupada a la aprobación del remate. — Se visita: Lunes, Miércoles y Viernes, de 17 a 19 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la capital Federal.

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 25.577 v.12|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos: "FERNANDEZ GROBA, MANUEL y otra, c|PAZ, ISMAEL LUIS, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 12.865), que el martillero Pascual Orsumaris, rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 1132, piso 5º, Capital una finca desocupada y en el estado en que se encuentra, compuesta de local y casa de familia, ubicada en Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, a una cuadra de la Avenida Rivadavia (Ruta Nº 7) y de la Estación, con frente a la calle Pedro Medrano Nº 124, entre las de 24 de Octubre y Domingo Olivera, edificada en el lote designado con el número 4, de la manzana 59 y mide 8,66 ms. de frente al Oeste, por 43,30 ms. de fondo, o sea 374,97 m.c. Base $ 37.350, pagaderos: 50 o|o al contado y 50 o|o en dos cuotas, a uno y dos años de plazo, interés 16 o|o pagaderos por trimestres anticipados, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma. Escritura ante el escribano que designen los acreedores. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Visitas los días 17, 18 y 19 de mayo, de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 81.— e. 10|5 Nº 25.312 v. 12|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CANO, MIGUEL, c|AZAR JORGE JULIO, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.727, que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en el local de Venezuela 1318|20, primer piso, el día 17 de mayo de 1972, hora 11,30, el siguiente bien inmueble: una finca ubicada en Zona Norte, Avenida Salvador María del Carril Nº 3233|35, entre Cuenca y Campana, según título lote Nº 28, manzana 238; mide frente Sud Este, 8,97 ms. por 43,30 ms. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, sección 83, manzana 244, parcela 31, partida Nº 269.026. El inmueble se compone en planta baja, con hall, living amplio, comedor diario y cocina, habitación y baño de servicio, garaje y patio, jardín descubierto; en primer piso, 3 dormitorios, baño y palier. Ocupada por el demandado. Según cláusula 6ª del mutuo, está prohibido arrendarla y debe entregarse desocupada. Horario de visitas: de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Base $ 71.051.40. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 72.— e. 10|5 Nº 25.369 v. 12|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "GUGLIOTTI, JUAN BAUTISTA y otros, c|DEMARQUEZ, DOMINGO, s|ejecución hipotecaria". Expte. 12.853, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará a pedido de partes, el día 20 de mayo de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Venancio Flores entre Misiones y México (lote 13, manzana 29), Villa Amelia, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 299,98 m2. Base: pesos ley 18.188: 11.451,80. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar la finca hipotecada y deberá entregarla totalmente desocupada para el caso de venta judicial o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se encuentra desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 72.— e. 10|5 Nº 25.386 v. 12|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I., contra LUDUEÑA, IDOLIO MARTIN, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente 19.673|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en alcahuano número 479, Capital Federal, el día 22 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ocupado por el demandado y familiares, ubicado en la calle 186, entre las calles Pedro Bouchez y Balcarce, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, en un lote de terreno que forma parte de la Chacra 176 del plano general y señalado en un plano especial de subdivisión a la escritura que se relaciona con el número 18 de la manzana 48 y que mide: 11,50 m. de frente al N. O., sobre la calle 186, por 18,30 m. de fondo, o sea una superficie total de 210,45 metros cuadrados. Que la cláusula sexta del contrato mutuo, dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa, prevista o no en este contrato, podrá exigir al deudor el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante. Base: pesos ley 18.188, 2.992,75 (retasada). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley 18.524, artículo 16 y constituir domicilio en la Capital Federal a suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 117.— e. 10|5 Nº 25.457 v. 12|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: 'SALVATI, AMELIA y otros, c|VIDAL, FERNANDO y otro, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.015, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2046, Capital, el día 12 de mayo de 1972, a las 10 horas. El local señalado como Unidad Nº 1, ubicado en el edificio de la zona Norte de esta ciudad, circunscripción 9ª, parroquia Balvanera Oeste, calle General Lavalle, números 3402|8|10, formando esquina a la de Sánchez de Bustamante números 782|86|96, con frentes al Norte y Este, con entrada independiente por el Nº 782 de la calle Sánchez de Bustamante, con una superficie cubierta de 76 metros 6 decímetros cuadrados, en planta sótano y 46 metros 81 decímetros cuadrados en planta baja, haciendo un total de 122,86 metros cuadrados. Se adeuda al 29|10|71 por expensas comunes: $ 3.618,29. Se adeuda al 2º semestre de 1971, por Impuesto Municipal $ 560,98 y se adeuda al 2º semestre de 1971, por Obras Sanitarias $ 442,35. De acuerdo a la cláusula h) de fs. 3 vta.... el inmueble será entregado libre de ocupantes. Base: pesos 20.000.— (m|n. 2.000.000.—). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y, además, abonar el 3 o|oo de sellado fiscal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 99.— e. 10|5 Nº 25.852 v. 12|5|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos "CALISTA de MENENDEZ DOMINGA GRACIELA c|LARUCCIA JUAN BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 14.276), que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Lambaré 1048, pueblo de Ramos Mejía, partido de Morón, paraje Domingo F. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires. — Medidas: 8,66 m. de frente N.O., 10,852 contrafrente S., 38,631 fondo costado S.O., 45,164 m. S.E. — Base: pesos ley 18.188 20.400. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario visita 15 a 18 hs. — Cláusula 4a. escritura hipotecaria: "...En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el bien gravado, pudiendo la acreedora demandar que este requisito se cumpla al solicitar la primera subasta judicial del inmueble ejecutado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado exclusivamente por el demandado. Deuda inmobiliaria: 1970, 1971: $ 90,56 cada uno. Deuda municipal año 1970: $ 39,58. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81.- e.10|5 Nº 25.388 v.12|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos "GLETT, ADOLFO c|SUC. CASADO, ADELAIDA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Ignacio Stachura, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del bien, la propiedad designada como unidad Nº 3, planta baja, de la calle Arévalo 1461|73, de esta Capital, totalmente desocupada, al contado, con la base de pesos 15.438,40. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, debiendo abonar el 8 o|o de seña a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión, ambas en efectivo. La propiedad no se encuentra sometida al régimen de la ley 13.512, según constancias de autos. Horario de visita, de lunes a viernes, de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 67,50 e.10|5 Nº 25.258 v.12|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "PAPASIDERO, DANTE c|BRACHNER de RODRIGUEZ, ELIANE y otro, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 42.023), que el martillero Alberto Juan Ignacio Romero rematará en la misma el día 15 de mayo de 1972, a las 15 horas, la finca de calle Guaminí 2120|2122, Capital Federal, desocupada. Mide 8,66 mts. de frente por 43,25 mts. de fondo, según título. Base: pesos ley 18.188 44.923,50, al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, a percibir por el martillero en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidades dispuestas por el art. 133 del C. de Ptos.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 63.- e.10|5 Nº 25.635 v.12|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por tres días en autos caratulados "COLLAR, ALFREDO y otro c|SZILAGGI, GEZA, s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 164.021|70), que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 16 horas, en Rodríguez Peña 486, 8º piso, Capital Federal: Una casa de material ubicada en la calle 24 esquina 41, del Paraje Villa Guernica, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 10, de la manzana 13, que mide 26,22 mts. de frente al S.E. sobre la calle 24, y 7,94 mts. de frente al N.O. sobre calle 41, con una superficie de 315,18 m2. Base: $ 6.289,26, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo cláusula 6a. del mutuo, la casa se entrega totalmente desocupada.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 63.- e.10|5 Nº 25.854 v.12|5|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en el juicio: "PUGLIA MARIA CRISTINA, s|sucesión" (Expte. Nº 6.929), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre la misma propiedad, el día 14 de mayo de 1972, a las 14 horas,el inmueble ubicado en esta Capital, calle Zelarrayán 905 esquina Albarracín 1995, edificado en terreno que mide: 7 m. 64 de frente al E. sobre Albarracín; 6 metros en la ochava; 7 m. 99 en su otro frente al S. sobre Zelarrayán; 11 m. 25 en el contrafrente al O. y 11 m. 35 en el contrafrente al N. — Superficie estimada de 121,6227 ms. cs. — Desocupado. Base: $ 15.333,33 ley 18.188. Al contado. Se visita de lunes a sábados, de 16 a 19, y los domingos y feriados, de 11 a 15 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 63.- e.10|5 Nº 25.528 v.12|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por un día, en autos "GELABERT, JUAN C. c|AGUIRRE, ALBERTO E. y otro s|ejecutivo" (Nº 145.315|71).

que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Charlone 441, Capital, donde se exhiben de 10 a 17 horas: Un equipo para soldar autógena, con su gasógeno, sin marca ni número visible: una máquina amoladora eléctrica, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 15.— e. 10|5 Nº 25.345 v. 10|5|72

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días, en autos: "BRUNO MIGUEL contra COLUCCI DOMINGO, ejecutivo", Exp. 133.481; que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 16 de mayo, a las 10 hs., en Charlone número 549, lugar donde se exhiben los bienes, de 14 a 19: Un televisor Siam extrachato, serie 2889; un ventilador de pie, marca Suvent 67, con cuatro paletas; una heladera, marca Zenith, gabinete color blanco, tamaño familiar usados, sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972.
José A. Vázquez, prosecretario ad hoc.
$ 30.— e. 10|5 Nº 25.433 v. 11|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en autos "CREDI-VE S.A.F.I.C. c|QUADRELLI JOSE y otro s|Ejec.", que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 11 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhibe: Un televisor, marca "Cronning" y un tocadiscos "Winco". Al contado. Com. 10 o|o. Sin base.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Pablo Carlos Héctor Olarlaga, prosecretario.
$ 10,50 e. 10|5 Nº 25.432 v. 10|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en los autos: "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. MARIANO MORENO c|GUIDOBONO ARIO ANGEL y ROSEMBERG MARIO y JAIME s|ejecutivo', Expte. 104.695, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 15 de mayo, a las 15 hs., en Avenida Vélez Sársfield Nº 132, donde se exhiben: 20 sillas de hierro tapizadas en plástico color blanco marfil. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 24.— e. 10|5 Nº 25.375 v. 11|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días, en los autos: "DISTRICUER S.A.I.C.I. y A. c|BOROVSKY, RUBEN s|ejecutivo", que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el próximo día 12 de mayo, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina número 2762|64, donde se exhiben: Un (1) televisor eléctrico, m|"Super" 70-23, s|Nº visible; 5 perillas, un selector de controles al frente, en uso, funcionando, en buenta estado de conservación. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado que se encuentra. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate, previo pago total.
Buenos Aires, a 2 días del mes mayo del año 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 30.— e. 10|5 Nº 25.697 v. 11|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "EL AMANECER S.C.A. c|LABOZZETTA PABLO s|ejecutivo", Expte. 148.354, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Paseo Colón 1536, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una mquina agujereadora de pie, de 5|8 pulgadas, sin marca ni número visibles, con motor; un torno de 1,50 mts. entre puntas, con chapa adherida que dice "Suterno Nº 15-Wawerga Oficial Nº 1017", sin motor, usado, y un serrucho mecánico, sin marca ni número visibles, con motor eléctrico acoplado, que lleva una chapa metálica en la que se lee "Ercole-Marelli y C.S.A. Milano Nº 2957, usado. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 36.— e. 10|5 Nº 25.853 v. 11|5|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 3 días, en el juicio "RETEN S| en C. por A. c|LOREA RODOLFO y otro s|ejecutivo", Expediente 139.940, que el martillero Celso F. Saril, subastará públicamente el 15 de mayo, a las 10, en el hall de sus oficinas, Paraná Nº 425, piso 8º, lugar donde se exhibe, una máquina de escribir "Olivetti-Lexicon 80" Nº 96.334.983. Base de venta al contado $ 451.—. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 40,50 e. 10|5 Nº 25.320 v. 12|5|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, comunica por un día, en el juicio: "PELLEGRINO FRANCISCO c|BECKER ABRAHAN - ejecución prendaria, Expediente Nº 146.254", que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 18 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un televisor, modelo Consola, sin marca ni número visible, con controles al frente; 170 libros de diferentes autores, en rústica y encuadernados; un diccionario enciclopédico, 8 tomos "Quillet"; cuatro sillones de hierro y plástico (2 azules y 2 rojos); un bargueño de 4 puertas. La venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 21.— e. 10|5 Nº 25.499 v. 10|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio BELLINI, TERESA c|MARIOSA, LIDIA s|Ej. Exp. 34.481|71, que el martillero José Saladino, rematará el día 15 de mayo de 1972, hs. 16, en la calle Zuviría 268, P. baja. Dto. A. de Cap.: Un tocadiscos de mesa, marca Bossa, con cambiador automático Winco, cuatro velocidades, caja de madera con perillas al frente con dos parlantes. — Un ventilador de mesa, chico marca Eslabón de Lujo s|número visible, funciona. — Una mesa de comedor, tapa fórmica, patas de hierro, se exhiben diariamente, de 9 a 17 horas, en el mismo lugar de la subasta. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 42 e.10|5 Nº 25.332 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en autos "ROYO, RICARDO c|RIVERO, CAMILO, s|Ejecutivo", Expte. 32.823, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 13 mts. de estanterías metálicas marca "Estanterías Modulares Boston", con 72 estantes en total; un mostrador metálico de 3 mts. de largo con superficie de fórmica; 12 valijas, calidades varias, nuevas. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 25.667 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: "BONILLA, MARIA TERESA c|INDUSTRIAS TEXAS S. A. C. I. F. s| Ejecutivo" (Exp. Nº 36.806), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H.) rematará el 12 de mayo a las 17,15 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: Tres mil pares de medias para hombre, tejido morley, talles 10, 10 1|2 y 11 de 0.70 metros de largo aproximadamente, cada uno. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 33 e.10|5 Nº 25.766 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "VALENTINI, EDUARDO ALBERTO c|NESTOR HUGO de GODOS y otra s|Ejec. Prendaria" (Expediente Nº 38894), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 16 de mayo de 1972, a las 8,30 hs., en el local de la calle Santa Fe 1267|77, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, modelo año 1962, tipo sedan cuatro puertas, de industria argentina, con motor Nº 2544641, chasis número 397689, modelo 403, con patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 671552. — Base: $ 1.232. Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 63 e.10|5 Nº 25.519 v.12|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "UNION QUIMICA MINERA S. A. C. I. F. s|Quiebra" Exp. 20.107, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, rematará el viernes 12 de mayo próximo, a las 15,30, en Sarmiento 1262, piso 4º, Dto. "C", Capital, una máquina de escribir Olivetti Nº 968|05506; una máquina calculadora Olivetti Nº 995|18312, eléctrica; un escritorio metálico de tres cajones, tapa fórmica; un aparato telefónico; dos sillones giratorios metálicos c|cuerina; tres butacas metálicas c|cuerina; un sofá metálico y madera; una estantería metálica c|13 estantes y 2 puertas corredizas; un sofá de tres cuerpos; un escritorio de madera, con tres cajones. — Al contado. — Sin base y al mejor postor. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. en efectivo. — Se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 25.418 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: VAZQUEZ, ROBERTO M. c|CAROLINA S. WILLIANS y otro s|Ejecutivo, Expte. Nº 14.730|1968, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta. — Sin base y al contado. El día viernes 12 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Santa Fe 5007, Cap. Fed., donde se exhiben diariamente de 9 a 12 horas. — Un televisor eléct. Admiral s|Nº visible, pantalla grande; y 1 cuadro marco dorado, de madera, figura un lago y montaña de aprox. 1 x 0,60 metros, en el estado que se encuentran. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 36 e.10|5 Nº 25.427 v.11|5|72

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Com. Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por 2 días en autos "MENDIZABAL MARCELINO c| E. EGARAY MARCELO E. O. s|Ejec.", Expte. Nº 33.420, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 hs., en la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., diariamente y sábados de 9 a 12, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de aparador de cinco puertas —mesa extensible— y seis sillas tapizadas en cuerina color negro. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o ambas efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36.— e.10|5 Nº 25.449 v.11|5|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CODIAR S.A.F.I.C.I. y A. c|CIA. EXPLA. ADA MAR DEL PLATA S.R.L. y otra s|ejecución prendaria", Expediente 3.049 que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 18 hs., en Independencia 1330, Capital, el siguiente objeto: Un automotor marca "Leyland", modelo 1962, con motor Nº 680|30-943, con carrocería tipo ómnibus semicamello, con 41 asientos reclinables, con calefacción y radio stéreo como accesorios, destinado al uso de cuadro transporte de pasajeros. Patente del Registro del Automotor B-296.596, sin base y al mejor postor, al contado, que se exhibe en Juan de Garay 4060|68 de Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.10|5 Nº 25.816 v.12|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "CREDIPREND S.R.L. c|RITTA de SANCHEZ MARIA C. F. s|Ejec. Prend.", (Expte. 3.292), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, una Pick-up, marca Peugeot, modelo T. 4.B, año 1970, motor Nº 106196, carrocería Nº 4009882, Título de Dominio C 299168, en el estado que se encuentra. Base $ 4.360,50. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — El secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 25.647 v.12|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "MALARA, CESAR D. c|PAULUK, NICOLAS s|Ej. Prend.", (Expte. 26.487), que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo camión, marca Ford, modelo 1960, motor Nº F602L0BA-21736, patente Nº C7295 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 4.784,08. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.- e.10|5 Nº 25.648 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "BANCO FRANCES E ITALIANO DE AMERICA DEL SUD c|BESTIGA SATURNINO o BEXIGA, s|ejecutivo", Expediente Nº 15.826, que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del 50 o|o pro-indiviso del inmueble sito en el Pasaje Baltasar de Unquera 1982|84, acto que se llevará a cabo el domingo 14 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad. Días de visita 11, 12 y 13 del mismo mes de 11 a 17 horas. Terreno mide: 7,79 m de frente al Nord-Nord Oeste 9,86 m. contrafrente al S. O.; 34,88 m. en su costado Oeste Sud Oeste y 30,93 m. en el costado Este-Nor Este. Designación catastral: Circ. 15. Secc. 85, manzana 61 A. Parcela 39. La finca consta de 2 habitaciones, patio, baño, cocina y en el altillo 1 habitación. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base de venta al contado $ Ley 18.188 3.133,33 (equivalente a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal). Seña y cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16, (5º Nº 54), T. E. 37-6867.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.10|5 Nº 25.537 v.12|5|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "RODRIGUEZ FLORES LTDA. S. A. cont. DOS SANTOS ALBERTO y otro sobre Ej. Prend.", Expte. 25.121, año 1970, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 21 de mayo próx., a las 13 hs., en León Gallardo 16[illegible], San Miguel, Pcia. de Bs. As. donde se exhibe: Un automóvil marca "Wolkswagen", mod. 1951, chapa Cap. Fed. Nº 609456, en pésimo estado de conservación, con su motor Nº 1-0407408, completamente desarmado, ignorándose si faltan piezas. Base $ 1.245. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 54.— e.10|5 Nº 25.830 v.12|5|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos caratulados "WASSNER, WILKINSON SARA de c|OLIVA, RICARDO ALBERTO s|Ejec. prendaria", que el martillero Alberto Lahourcatte, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, en el local de ventas de la calle Segurola 57, de esta Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentre: Un auto, marca Di Tella, mod. 1964, motor Nº 15 AANI-34046 S, patente MCBA Nº 015-694. Base $ 2.445,54. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo al contado en dinero efectivo en el acto de la subasta; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 36.— e. 10|5 Nº 25.333 v. 12|5|72

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en autos "ARGENCAR S. A. c|FRANCISCO SOLER COLLADO s|Ej. prenda", Expte. Nº 27.831|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10 en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil usado marca Peugeot 403, año 1963, color de carrocería azul, motor Nº 2562413, chasis Nº 310051, equipado con cinco ruedas armadas completas, paragolpes reforzados, limpiaparabrisas con chorro de agua, crique, llave de ruedas, y herramientas de dotación normal como accesorios, patente de la Pcia. de Tucumán Nº 56.405, se deja constancia que la patente no va a nombre del deudor por no haberse efectuado la transferencia correspondiente, para uso particular, todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.119,33. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e.10|5 Nº 25.562 v.12|5|72

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en autos" J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|DEL BARCO, JULIO GUILLERMO s|ej. prenda", Expte Nº 31.298, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10.30, al contado y al mejor postor, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1964, tipo Pick-Up, modelo C 1403, motor Nº 23-04279, chasis Nº T 4766-10, patente municipal Nº 491.611, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.722,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 54.— e.10|5 Nº 25.561 v.12|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "CARRION VIRGILIO R. c|FRIDMAN JOSE y otra s|ejecutivo", Expte. 27.536|70, que el martillero Armando G. Marolda, rematará el lunes 22 de mayo de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776, planta baja, el inmueble calle Miguel Angel 1956, Capital Federal, que consta de planta baja y parte en altos, en el estado en que se encuentra, con detalles pendientes de terminación, sobre terreno de 8,66 metros de frente al N.O., 18,74 metros en costado al N E., 15,66 metros en costado al S.O. y 9.18 metros en contrafrente. Ocupado por el propietario demandado, que deberá entregarlo desocupado. Visitar días hábiles entre 12.30 y 13.30 o de 20 a 22 horas. Base retasada: $ 44.460 Ley 18.188. Al contado y mejor postor; o bien constituyéndose primera hipoteca hasta el cincuenta por ciento del precio total resultante, a pagar en dos cuotas a uno y dos años desde la posesión, con 18 o|o de interés anual sobre saldos, por trimestres adelantados, y resto al contado, escriturando ante el escribano Horacio Oscar Bossi. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 81.— e.10|5 Nº 25.379 v.12|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FLORES LTDA. S. A. c|CASTRO ANIBAL SEBASTIAN s|ejec. prend.", expediente Nº 29.114, que el martillero Héctor N. Schiavone, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 12 horas, en la calle Av. León Gallardo 1645, San Miguel, Pcia. de Bs. As. donde también se exhibe el automóvil marca Fiat modelo 1500 C|67, carrocería Berlina, 4 puertas, motor marca Fiat Nº 558.037, serie 67 chasis marca Fiat Nro. 0703047, serie 67, patente de la Capital Federal Nº C-095.541. — En el estado en que se encuentra. Base $ 3.923,37. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. .. Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63.— e.10|5 Nº 25.649 v.12|5|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|CLUB DEPORTIVO MORON, s|ejecutivo", Exp. Nº 27.888, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el lunes 15 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal. Un inmueble sito en la localidad de Morón, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Bmé. Mitre Nº 1421 esquina Cristóbal Colón, que mide 52,72 metros de frente al S., 67,38 metros en su otro frente al E. por 52,71 y 68,50 metros en sus costados N. y O., respectivamente. Sup. total 3.601,60 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 315, Parcela 16. — El inmueble está ocupado por la demandada. Base $ 81.226,66. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. Visítese de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 63.— e.10|5 Nº 25.390 v.12|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A. c|GOMEZ, ARMANDO R. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.045|71), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, en la calle Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automóvil usado marca Fiat modelo 1500 C, año 1966, motor marca Fiat Nro. 548176, carrocería y|o bastidor número 0641557, marca Fiat, dominio Nº C-074.868 de la Capital Federal. Base $ 3.306,72. Contado. Seña 10 o|o. En dinero efectivo. El vehículo tiene una abolladura en el capot, los faros traseros rotos, tiene antena pero carece de radio y como herramientas solamente el criquet. El bien se entregará previa aceptación judicial de la subasta, en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 58,50 e.10|5 Nº 25.273 v.12|5|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en los autos: "PALERMO S.A.I.C. c| NEGRO PEDRO JOSE y HNOS. s|ejecución hipotecaria, expediente número 40.436", ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B. "D". T. E. 46-0038 para proceder a la venta en pública subasta el día martes 30 de mayo de 1972 a las 14 y 30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Ciudad, del inmueble sito en la Zona Norte de esta Capital Federal, Circunscripción Decimasexta, Parroquia de Belgrano, con frente a la calle Vallejos Nos. 3136 al 3148, entre las de Helguera y Cuenca, edificado sobre los lotes de terreno designados con los números cuatro y cinco de la manzana doscientos cincuenta y nueve, son contiguos e iguales compuestos de: 10 mts. de frente al Nord Oeste, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo; de acuerdo a lo expresado en su título se dejó parcialmente aclarado, que por razones de edificación los lotes cuatro y cinco fueron englobados en uno solo designándose con el número Cuatro a, compuesto de 20 mts. de frente, igual medida en su contrafrente, por cuarenta y un metros diez centímetros en cada uno de sus costados, con ángulos de 90 grados, lindando por su frente al Nord Oeste con la calle Vallejos; por el costado Nord Este con el lote tres; por el contrafrente al Sud Este con fondos de los lotes 24 y 25 y por su otro costado al Sud Oeste con el lote 6. La propiedad se encuentra desocupada y se vende en dicho estado. — Base $ 160.645,23 (pesos 16.064.523 m|n.). — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado 3|00. En efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Se visita lunes y miércoles hábiles, de 14 a 16.30 horas. Mayores informes, en mis oficinas.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 189.— e.10|5 Nº 25.290 v.12|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "SOCIEDAD COOP. DE CREDITO LTDA. "PARQUE" c|DIENGOTT, DAVID y otro s|ejec. (Expte. número 38.918|71)", que el martillero José María García Arecha (h.) rematará el 12 de mayo, a las 11 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben: 250 carteras para mujer en cuero, diversos tamaños y formatos, colores. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 24.— e.10|5 Nº 25.786 v.11|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO contra MIRABELLI HORACIO s|ejecutivo, expediente número 26.672|1969", que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. venderán en pública subasta, sin base y al contado, el día viernes 12 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Santa Fe 5007, Capital Federal, donde se exhibirán diariamente, de 9 a 12 horas, un televisor, marca Admiral, gabinete de madera s|nº visible funcionando; un ventilador de pie Ventimatic, de Necchi s|nº visible y 1 lámpara de pie, de madera, con pantalla, también funcionando. Entrega inmediata previo pago del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 36.— e.10|5 Nº 25.426 v.11|5|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "LLANEZA HNOS. S. A. c|WONISCH, LUIS s|ejecución prendaria, Expediente Nº 39.968", que el martillero Rosario Laurianti rematará el 19 de mayo de 1972, 10 horas, en Rincón 720, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, un automotor Citroen-AZL.1964, serie 1964, motor 3024003099 AZ, chasis Nº 3002014244, Dominio Nº 1146489, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 1.361,73 ley 18.188. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.— e.10|5 Nº 25.753 v.12|5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16, comunica por un día en el juicio: "BENITEZ ERNESTINA ELEUTERIA c|ODUT ANA s|ejecutivo", que el martillero señor Miguel Angel Lifrieri rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, 10 sillas de metal tapizadas en plástico, 1 televisor Motorola Coustom Matic, 1 mesa metálica, 1 escalera de madera de 6 escalones, 1 Turbo circulador de aire Surrey, 1 perchero metálico y 5 mesitas metálicas, que se exhiben allí en horario comercial. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Emilia Matilde Colotti, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 25.865 v.10|5|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de Capital Federal a cargo del señor Juan Carlos Berisso, Secretaría del señor Juan Carlos Cernadas, comunica por tres días en autos caratulados: "F.A.C.A. S.C.L. c|EDUARDO OSCAR CURUCHAGA s|ordinario, Expte. Nº 735", que el martillero don Federico Buela Caamaño rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, calle Sarachaga número 4731|33, de Capital Federal, el inmueble ubicado en la misma calle edificado sobre un terreno de aproximadamente once metros de frente por treinta y cinco de fondo, con las siguientes comodidades: garaje, living comedor, tres habitaciones, baño, cocina, dos habitaciones en la planta alta; falta terminar el frente. — Base $ 15.680. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Carlos Cernadas, secretario.
$ 72.— e.10|5 Nº 25.533 v.12|5|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA GATTI de BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.037 v.11|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA FENIG de BRYNER y ABRAHAM BER BRYNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.596 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SCARONE de ESPIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.728 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR BUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.953 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BALATTI de TORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.952 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ROSA STAMELA de NAPOLI, s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.189 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA EGRICELDA RIQUELME de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.183 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ZANUTTINI de PREECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.714 v.10|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 24.970 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO COLLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.154 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PEREZ MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 24.936 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BERRETTA de ALBERTI y ANTONIO ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.007 v.11|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBENS PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.053 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA MICAELINA MOYANO de BODRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.759 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO LEONARDO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.758 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AMEIJEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.725 v.10|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO FRIEDMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 23.717 v.11|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 5|5|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCURIO BATTISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.082 v.11|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CARRO de CERDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.955 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES DURAN de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.718 v.10|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AURELIA LEGRENZI de MARSILLI. — Publíquese por tres días.
Buenas Aires, abril 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.843 v.10|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LAUTELMONTE KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.927 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA BALDI, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.071 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA LEDESMA Vda. de ARATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.070 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEON MAZZUCCHELLI. — Publíquese por tres días. — Félix R. de Igarzábal, Juez.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.160 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LUIS MACHADO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.751 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA LA VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.602 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CAPPELLOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.587 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NASSIF BICHARA o JOSE NASIF BICHARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.- e.8|5 Nº 24.867 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES VAZQUEZ SANCHEZ o MANUEL ANDRES VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.- e.8|5 Nº 24.865 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FELIPE FARINATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.848 v.10|5|72

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH CLEMENCIA FERNANDEZ de ALVAREZ CLARAMUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.166 v.11|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don MARTIN NICOLAS BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.9|5 Nº 24.922 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a REYNALDO EUSEBIO VILLAGRA, para comparecer en juicio "Acceso Km. 32 S. R. L. s|Villagra Reynaldo Eusebio s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.124 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 10 días a MARIO ANTONIO GUARDIA, para comparecer en juicio "Geomat S. R. L. c|Guardia Mario Antonio s|Rescisión de Contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 27.— e.9|5 Nº 25.115 v.11|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PACCAMICI de SOLARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.909 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CUESTA de CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.041 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATALIO FINDLING. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.016 v.11|5|72

Norberto Carlos Scotti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, de Capital Federal, por la Secretaría Nº 16, cita a JOSE CAMILO LOPEZ, en su carácter de Representante Legal de sus hijos menores José Mario y Susana López, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en los autos "Forni, Ortencia c|Sucesión de José María López s|División de Condominio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27 e.9|5 Nº 25.197 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASAN JATTAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.614 v.10|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE PRISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.737 v.10|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DE MARE de CASUSCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 22.50 e.8|5 Nº 23.420 v.10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 4|5|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL SABARIS ARCOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.661 v.10|5|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME BERNARDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.698 v.10|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9 Sec. Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROSSO Vda. de POSSIDENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.741 v.10|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.938 v.11|5|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MORALES de GUERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.044 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO EMILIO MOURIÑO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.150 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA AMADEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 23.443 v. 10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 4|5|72.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO VIEYTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 7.798 v. 10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|3|72.

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.858 v. 10|5|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.918 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 10 días a PEDRO ADORACION GARCIA, para comparecer en juicio: "Asdika S. R. L. c|García Pedro Adoración s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.121 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 10 días a JOSE EUSEBIO ESCOBAR, para comparecer en juicio "Trezzi José c|Escobar José Eusebio s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.119 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 10 días a YOLANDA CECILIA GONZALEZ para comparecer en juicio "Ruta 26 S. R. L. c|González Yolanda Cecilia s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 15.— e.9|5 Nº 25.110 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARRIGO CIMATTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.675 v. 10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.864 v. 10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROGASZCZUK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 abril de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.863 v. 10|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA MONTALTO de MORALES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.131 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 10 días a doña MILADI SORIA de SENA para comparecer en juicio "El Haras S. R. L. c|Soria de Sena Miladi s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.114 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RONZI de VERDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.589 v. 10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ERNESTO CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 8|5 Nº 24.699 v. 10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22.50 e. 8|5 Nº 24.860 v. 10|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PRATTICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.238 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION BUADES Vda. de PICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.237 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA GIOIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.167 v.11|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO SCIAMMARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.217 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIO JOSE AN... CALCAGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.599 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GROLLO de CABELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.716 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PIO SCHIAFFINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.707 v.10|5|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA VIRGINIA BRUGHETTI Viuda de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.969 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SGAMBE LLURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,80 e.8|5 Nº 24.796 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.607 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO DOMINGO BERTAU y de JUANA ROSALIA BERTAU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.764 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.766 v.10|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JACOBO SIDELNICK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.209 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LORES TACON, por treinta días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril veintiséis de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.032 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Número 16, Secretaría Número 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ELOISA ROCA de URIBURU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.159 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RAMONA GARCIA de IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 24.904 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA SUSY NIRENBERG de ZIMMER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.9|5 Nº 25.133 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN PEDRO BURENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.615 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PETTINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.650 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILEL BARINGOLTZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.694 v.10|5|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por el término de 15 días a CEFERINO ESCALADA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Los Paraísos S.R.L. c|Escalada Ceferino s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 21.— e.9|5 Nº 25.104 v.10|5|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita por quince días a MARIA MAGDALENA FRENCIA para comparecer en juicio "Parque Máximo S.R.L. c|Frencia María Magdalena s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Arturo Ricardo Lungano, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.108 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO CONRADO VARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.641 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTRO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.669 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ZUCCARINO de SCARLASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.668 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FLORA AVELLANEDA Viuda de PALMER y de GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 26 de abril de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.874 v.10|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a los herederos y acreedores por el término de ley, de VICTOR BERROS, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.067 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a CARLOS DIAZ para comparecer en juicio "Tierras del Tala S.R.L. c|Díaz Carlos s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.118 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO D'ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.002 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUISADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 197... — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.240 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 25 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.880 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES COLOME. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires abril 19 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.779 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nro. 19, Secretaría Nro. 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO ISOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 10 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.847 v.10|5|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO PEDRO MILICCHIO o MILICCHIO AUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.102 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO DE MARTINO Viuda de PANOSIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.624 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAVID GERANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 abril de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.769 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FREIMAN o FRAIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.724 v.10|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA KRAVIC de GERTNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.701 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA HEINSDORF Vda. de BUSTINDUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.891 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LEONARDO AVERSENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secreatrio.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.890 v.10|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ASCHIERO de ALFIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.152 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a HEMENEGILDO PASCUAL para comparecer en juicio: "Barrio Independencia S.R.L. c|Pascual Hemenegildo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21.— e.9|5 Nº 25.116 v.10|5|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por edictos a publicarse por tres días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GARCIA para que comparezca a estar a derecho.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.038 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES TORNER ROURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.986 v.11|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FOIXENCH CARNICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 22.50 e.8|5 Nº 24.768 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

NESTOR GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.713 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO TEVERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.9|5 Nº 25.031 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SANTINA BOBBIO de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.659 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CIRULLO de GIOVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.780 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE REGUEIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.844 v.10|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROBINA VOORHIES HENRY de APESECHE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.915 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO SUMASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.138 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CLAUDIO PEREYRA y SIMON JORGE PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.168 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a RICARDO GONZALEZ para comparecer en juicio "El Cruce S.R.L. c|González Ricardo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.109 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO MURIENTE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.788 v.10|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PASCUAL BONOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 21 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.074 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOSADA y de doña EVA PINAZO de LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.917 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 10 días a VICTOR ROCA para comparecer en juicio "Barrio Independencia S. R. L. c|Roca, Víctor s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires 3 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.111 v.10,5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a RAFAEL MARTIN MORALES a fin de que comparezca a estar a derecho y evacue e. traslado de la demanda en el plazo de diez días en juicio "Gesmat S. R. L. contra Morales, Rafael Martín s|Rescisión de Contrato" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires 24 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 24 e.9|5 Nº 25.117 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SMOISMAN de LISCOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.995 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORINO ALVAREZ y doña A A ATIENZA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 25.20 e.8|5 Nº 24.696 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.826 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JULIAN DEL VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.850 v.10|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 27 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.066 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA STAGNARO de LOPEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.062 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZAUCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 24.996 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.9|5 Nº 25.225 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, del doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, del doctor Guillermo Mercado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUGLIOTTA para hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.652 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.777 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.803 v.10|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.206 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA SZOR o MATILDE SCHOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.230 v.11|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZIONA KANDIN o KANDINOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.233 v.11|5|72

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HAIME SOBOLEF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.095 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE GARUTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 24.898 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA BESADA ROMERO de PIÑEIRO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.008 v.11|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BOUZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.099 v.11|5|72

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARGARITA MONTECUCCHI de GAITAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.9|5 Nº 25.022 v.11|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ASSIR de EL ASSIR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 25.017 v. 11|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a DIONISIO RUBEN GOMEZ, para comparecer en juicio "Barrio Provincias Unidas S.R.L. c|Gómez Dionisio Rubén s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 15.— e. 9|5 Nº 25.123 v. 10|5|72

Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.590 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERINO CAVALLARI y de ELSA NELLY CAVALLARI de ROVEDIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.792 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.644 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.833 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en los autos: "SWERENBRUCH de BORENSTEIN GITLA c|BORENSTEIN JAIME s|divorcio" cita al demandado, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24.— e. 9|5 Nº 25.047 v. 10|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR SPANO (h.) y de doña JUANA LOIACONO de SPANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e. 9|5 Nº 25.045 v. 11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRANATA.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 25.097 v. 11|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a don LEOPOLDO RIOS, para que dentro de los diez días comparezca a tomar intervención en los autos: "Cazajus de Ríos, Andrea Nélida c|Ríos, Leopoldo - s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 24.913 v. 10|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita a MARIA LLANOS, para que dentro de diez días, tome intervención en autos "Centauro S.A. c|Llanos María, Subinq. y|u Ocp. s|desalojo Art. 20 Ley 18.880", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 24.928 v. 11|5|72

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por 5 días por edictos a publicar por 2 días, a MIGUEL VILLAR, comparezca a estar a derecho en juicio que le siguen por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente.
Rufino Jorge Quintero Marengo, secretario.
$ 15.— e. 9|5 Nº 25.046 v. 10|5|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ENCARNACION ROSAS de PEIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1972. — Juan Antonio García Morillo, juez.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.783 v.10|5|72

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EFREN PELAYO APESTEGUIA y de don FRANCISCO DOMINGO APESTEGUIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.715 v.10|5|72

Nº 44

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO BOROVIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Roberto Fenández Morán, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 25.174 v. 11|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días que en autos: "ARROJO HECTOR RAUL c|SASETRU S.A.C.I.F.I.A., s|cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados por

Jorge Néstor Sollmel y Mario Oscar Galimberti, en representación de Sasetru S. A., con fechas vto. 29|11|169 por $ 6.882,72; vta. 29|3|70 por $ 4.588,49 y 29|11|70 por $ 2.294,24. de acuerdo a lo prescripto art. 89 D-Ley 5.965|63, autorizándose a la libradora a abonarlos luego de 60 días posteriores a la última publicación, si no mediare oposición a que se refiere la norma legal. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, abril 5 de 172. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 270.- e.20|4 Nº 21.139 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3. Secretaría número 6, comunica por cinco días a los acreedores de "ASERRADERO VILLA GESELL S.C.A." su presentación en convocatoria de acreedores y que dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico León Mauricio Waltman, con domicilio en la calle Cangallo 1851, 5º piso. departamento "E", los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de junio de 1972, a las 1/ horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.4|5 Nº 24.166 v.10|5|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "EGOM S.E.C.P.A. y EDITH DORA GOMEZ, su quiebra", para el día 24 de mayo de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.763 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "NOGOYA S.A.C.I.F.I., su quiebra". para el día 13 de junio de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala "A" del Teatro Municipal, sito en la calle Sarmiento 1551, Capital.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.762 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "CONCEPCION ARENAL 1625 S.E.C.P.A. e ISIDORO NATANSON, su quiebra", para el día 13 de julio de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala "A" del Teatro Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, Capital.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.761 v.10|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días al representante legal de ARAMA, OTERO POSSE Y COMPAÑIA, S A.C.I.F.I.A., en el pedido de quiebra promovido por Carlos Roberto Ramos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 18.— e. 9|5 Nº 24.960 v. 10|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO BENDERSKY. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1967. — Síndico Contador Manuel Aldrey, domiciliado en Tucumán Nº 1539, 4º Pº, of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el 26 de junio de 1972 a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75.— e.8|5 Nº 24.743 v.12|5|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "Mizraji, Alberto c|Garófalo, Carlos y otro s|ejecutivo", cita a CARLOS GAROFALO y LUCIA ELENA AMORE de GAROFALO, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 21.— e. 9|5 Nº 25.140 v. 10|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LODENA SOC. RESP. LTDA. Fecha provisoria cesación de pagos: 12 de abril de 1966. Síndico: José Eduardo Acuña, Quirno 972, Bs. As. (lunes a viernes 10 a 20 hs.), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para celebrar Junta Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 120.— e. 5|5 Nº 24.440 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "DISIMA S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar el Síndico Américo Szily, calle Cangallo Nº 1479, piso 3º, of. 4, los justificativos de créditos. El 16 de agosto de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60.— e.4|5 Nº 24.079 v.10|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD DE HECHO constituída por JOSE BARZANO Y HUMBERTO MARINO; s|quiebra". Exp. Nº 21.783, que se han regulado los honorarios de la escribana María Laura Rocca en siete pesos; del contador Rafael Cotliar en diez pesos y del contador Naum Garber en cuarenticinco pesos; y que se encuentra de manifiesto el estado de distribución de fondos el que será aprobado, si no se observa.
Buenos Aires, Abril 18 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.817 v.10|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE L. ORLANDO S. A. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Nélida Muga, con domicilio en la calle Güemes 4426, piso 16º "F", los justificativos de sus créditos. — Señálase la Audiencia del día 3 de agosto de 1972, a las 13 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.— e. 5|5 Nº 24.353 v. 11|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por quince días que en autos: "SANZONE de DOTRO VICTORIA, s|cancelación de documento" ha dispuesto la cancelación de una letra del Nuevo Banco Italiano Nº 5203, con vencimiento el 1º de abril de 1972, por valor de $ 5.000. Advirtiendo que se autorizará el pago si no se deduce oposición dentro de los sesenta días de la última publicación. — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 202,50 e.14|4 Nº 17.784 v.15|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de A. FAINGERCH y J. FAINGERCH, SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para represente al síndico designado don José Ricardo Tirado, con domicilio en Rodríguez Peña 582, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos y convocándolos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1972, a las 13 hs., con el número de acreedores que asistieren.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.) secretario.
$ 75.— e. 9|5 Nº 24.901 v. 15|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, a los acreedores de DUCAT S. R. L. s| quiebra, que se ha postergado la junta de verificación de créditos para el día 22 de mayo de 1972 a las 13,30 horas.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 52,50 e. 5|5 Nº 24.367 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALGRANATI ALBERTO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1970. — Síndico: Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 21, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 30 del mes de junio de 1972, a las 12,30 horas, para reunión de la Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e. 5|5 Nº 24.293 v. 11|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en los autos caratulados: "DAGLIO, ENRIQUE ALFREDO, s|cancelación" ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — ...Por lo expuesto procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cad uno de los pagarés en las publicaciones. — ...Francisco M. Bosch, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Casa Della Penna S. A., con vencimiento el 20|10|71, por un monto de $ 20.000; el 25|3|72, por $ 5.000, todos ellos a la orden de Establecimientos Papeleros Denti Ltda. S. A. — b) Pagarés librados por Deca S. A., con vencimiento el 2|11|71 por $ 1.600. a la orden de Metalúrgica Thames; con vencimiento el 9|11|71 por $ 1.500 a la orden de Osvaldo Viana; con vencimiento el 10|12|71 por $ 2.000 a la orden de Gráfica del Oeste S. A. con vencimiento el 28|2|72 por $ 8.100 a la orden de Telemec S.R.L., segundo endoso Salvador Faldutti S. A.; con vencimiento el 28|3|72 por $ 2.000 a la orden de Industria del Automotor. — c) Pagaré librado por SADE S. A. con vencimiento el 15|1 |71 por $ 3.510,85 a la orden de Porfiri y Zordan. — d) Pagaré librado por The Anglo Argentine General Electric Co., con vencimiento el 11|10|71 por $ 2.731,20 a la orden de Gráfica del Oeste S. A. — e) Pagaré librado por Hierromat S. A., con vencimiento el 13|10|71 por $ 10.545,17 a la orden de Revestimientos y Opalinas Hurlingham. —f) Pagaré librado por Astarsa S. A., con vencimiento el 21|10|71 por $ 12.000; vencimiento el 7|12|71 por $ 5.000; vencimiento el 9|12|71 por pesos 4.500, todos a la orden de Orpi S. A. — g) Pagaré librado por Citroën Argentina S. A., con vencimiento el 10|10|71 por $ 10.957,45 a la orden de A.K.S.R.L. — h) Pagaré librado por Nordeste Vial S. A., con vencimiento el 23|11|71 por pesos 17.229,25; vencimiento el 30|12|71 por $ 17.466,66. — i) Pagaré librado por Aut-O-Gas S. A., con vencimiento el 26|10|71 por $ 5.264 a la orden de Talleres Adabor S. A. — j) Pagaré librado por Sador. con vencimiento el 26|10|71 por $ 344,94. — k) Pagaré librado por Tecno Metal S.A. C.I.M.I.F. con vencimiento el 15|2|72 por $ 1.190,82. — l) Pagaré librado por M. Abello S.A.I.C., con vencimiento el 31|1|72 por $ 5.000. — ll) Pagaré librado por Cinematográfica del Norte S. A., con vencimiento el 10|10|71 por $ 3.000 — m) Pagaré librado por Soc. Anónima Cinematográfica, con vencimiento el 31|10|71 por $ 13.644,78. — n) Pagaré librado por Armando Cúneo y endosado por Industrial Pirelli S. A., con vencimiento el 27|10|71 por $ 2.000. — ñ) Pagaré librado por Purolator S. A., con vencimiento el 14|10|71 por $ 8.369,95. — o) Pagarés librados por Sierra Grande S.A M.I.C., con vencimiento el 27|10|71 por $ 5.000; vencimiento el 22|12|71 por pesos 5.000 vencimiento el 17|3|71 por pesos 6.500; vencimiento el 17|3|72 por $ 6.500. — p) Pagarés librados por Corporación Entrerriana de Citrus S. A. de Economía Mixta, avalados por el Banco de la Provincia de Entre Ríos, con vencimientos el 23|10|71 por $ 1.000; vencimiento el 23|10|71 por $ 1.000 y vencimiento el 23|10|71 por $ 1.000. — Todos los documentos mencionados son pagaderos en Buenos Aires.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.305.- e.19|4 Nº 20.539 v.10|5|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "SIMCRO S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 7 de diciembre de 1970. Síndico Elena Rodríguez, San Martín 491 6º piso 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase la junta de acreedores a celebrarse el 20 de julio de 1972, a las 13.30, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 82,50 e.4|5 Nº 24.069 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ZANDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 263 C. Penal (Causa Nº 169|71), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.9|5 Nº 316 v.15|5|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, JORGE NEGRI y JULIO JOAQUIN SANZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.9|5 Nº 317 v.15|5|72

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos A. Torrassa, en la Causa Nº 10.698, caratulada "González, Silvia Cristina, s|inf. art. 28 de la ley 11.386". cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a SILVIA CRISTINA GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 318 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Torrassa, en la Causa Nº 10.779, caratulada: "Sizio, Emilio Marcos, s|defraudación prendaria". cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a EMILIO MARCOS SOZIO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 319 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos A. Torrassa en la causa Nº 10.753, caratulada: "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Act. Civiles, s|den. inf. arts. 172, 174, inc. 5º, 292 y 296 del Código Penal en Expte. 015.526, de Pedro Juan Bruzzone. Procesado: López, Jorge Osvaldo", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JORGE OSVALDO LOPEZ bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 320 e.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 8 del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 10.172 caratulada "Chesab S.R.L., s|denuncia falsificación de documento. Procesado: Palopoli Angel José", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a ANGEL JOSE PALOPOLI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.9|5 Nº 321 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

"Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado Correccional Letra "L", Secretaría Nº 71, del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE CIARLO, para que comparezca a est..r a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Juan José Piñón, secretario.
e.9|5 Nº 322 v.15|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de Cámara, a cargo de la Vocalía Nº 1, de la Excma. Cámara Federal en lo ..enal de la Nación, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JULIA GAMBARINO de TOFOS, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 12º que se le sigue por ..nte la Secretaría Anzoategui, por sociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Martín Anzoategui, secretario.
e.9|5 Nº 323 v.15|5|72

VOCALIA Nº 8

Vocalía Nº 8, Secretaría José I Garona, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO RICARDO MARIO SIRKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.8|5 Nº 308 v.12|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTA ROSA (La Pampa)

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de ley a Dª DOMINGA CORINA PALACIOS o PALACIOS de GONZALEZ COSTA, o quien resulte dueño a presentarse en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Dominga Corina Palacios o Palacios de González Costa s|expropiación", Expte. 18|1972, según fecha 6|3|72 "Atento la manifestación respecto a quien figura como titular del inmueble a expropiar, notifíquese la demanda por edictos conforme lo establecido por el Art 20 de la Ley 13.264, que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, su similar de esta Provincia de La Pampa y en diario "La Capital". de esta ciudad.
Santa Rosa, 23 de marzo de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.5|5 Nº 306 v.11|5|72

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de ley a don MARTIN DARMANDRAIL, o quien se considere dueño a presentarse en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Martín Darmandrail s|expropiación". Expte. 395|1971, según auto de fecha 20|3|72 "Atento a lo pedido y lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 13.264, cítese al demandado mediante edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de la Nación y de esta Provincia y en el diario local "La Capital", por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Santa Rosa, 23 de marzo de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.5|5 Nº 307 v.11|5|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: 'Registro de la Propiedad del Automotor s|inf. Art. 292 del Cód. Penal", cita, llama y emplaza a NORBERTO A. VIDAL por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|5 Nº 310 v.12|5|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en Causa Nº 24.403|71 "Correa, Sergio Oscar s|defraudación", cita, llama y emplaza a LUIS JOSE DUHALDE a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, en día y horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 23 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|5 Nº 311 v.12|5|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE ROSSINI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.271|70, caratulada: "Rossini José s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.8|5 Nº 312 v.12|5|72

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal a cargo del Jugado Nº 1, de La Plata, Dr Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a AMES ZANELLA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 21 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 313 v.12|5|72

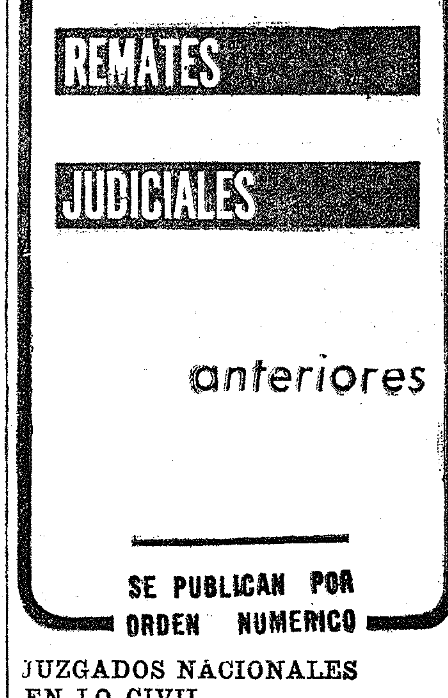
Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a HUGO ALBERTO ARRIETA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 21 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 314 v.12|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a EDUARDO ADRIAN SOSA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 22 de marzo de 1972 — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.8|5 Nº 315 v.12|5|72

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIECZYSLAN SPEJCZYS para que comparezca al llamado judicial n el término de cinco días, en la causa que se le sigue por malversación de ..udales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 24 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.9|5 Nº 324 v.15|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a cont.. desde la primera publicación del presente a HECTOR DELLACASA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 24 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.9|5 Nº 325 v.15|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "LOPEZ Y LOPEZ JOSE M. c|CABRERA FELIX y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.396), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Carhué 1382, entre Acassuso y Pasaje Polonia, edificado en el lote 9, manzana 14, que mide 8 m. 66 de frente al S.O. por 17 m. 02 de fondo. Base $ 24.500 ley 18.188. Al contado. Ocupado por la familia del propietario demandado que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 63.- e.8|5 Nº 25.201 v.10|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "POCCHETTINO de LONGO ANA ELENA c|BALLVE SARDA ERNESTO JOSE, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 10.141), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 11 de mayo de 1972, horas 17, en el hall de ventas de calle Talcahuano 479. Capital Federal: Un departamento o local a la calle, señalado como unidad Nº 2, de la planta baja, de la finca sita en esta Capital Federal, calle Gral. Soler Nos. 3210|3212, esquina Cabrera, la unidad tiene entrada independiente por el Nº 3212 de la calle Gral. Soler, con una superficie cubierta propia de 19,87 mts2.; común de 9,67 mts2., lo que hace una superficie total de 29,54 mts2., y le corresponde un porcentual del 3,94 centésimos por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble y sobre el terreno y demás bienes comunes. Base $ 12.500 ley 18.188. Al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes desde el mes de febrero de 1969 hasta el 10 de noviembre de 1971, pesos 967,95 ley, más el interés punitorio. La unidad se encuentra ocupada y se vende en el estado referido, de acuerdo al informe de fs. 114. — La cláusula "G" de fs. 9, establece: "Se obliga a no alquilar total ni parcialmente el departamento gravado sin previo consentimiento de los acreedores, y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 117.- e.8|5 Nº 25.251 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ CARAMES JOSE c|FOSSATI ERNESTO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 40.973), que el martillero Guillermo A. Ferro rematará el día 12 del corriente, a las 13 horas, en Perú 27, Capital Federal; Dos lotes de terreno ubicados en la ampliación del pueblo Peralta Ramos, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. Aires, con frente a calle sin nombre, designados con los Nros. 15 y 16, manzana 145. Mide cada uno: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superf. 300 m2. Lindan: Lote 15, al N.E. parte lotes 19 y 11, al S.E. lote 14. al S.O. calle y al N.O. lote 16. — Lote 16: por su frente S.O. calle pública sin nombre, al N.O. parte lote 19, al S.E. lote 15 y al N.E. lote 17 y fondos del 18. Lote 15: desocupado; lote 16, ocupado por Salvador Navarra, según consta en autos. Conf. contrato hipotecario el deudor no puede arrendar ni transferir lo gravado mientras subsista la obligación hipotecaria. Base $ 5.434 33 cada lote. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 81.- e.8|5 Nº 24.744 v.10|5|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos: "POUSA, NELLY BEATRIZ y otros c|D'ANDREA, RENATO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 14.097, año 1970), que el martillero Roque José Donadio rematará el 15 de mayo próximo a las 17 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en el Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, localidad de Ciudadela, con frente a la calle Chacabuco 427, hoy 429, entre Avenida Gaona y Boulevard Arroyo Maldonado (hoy Avenida Juan B. Justo), edificada en lote 12 de la manzana 16, que mide 8,66 metros de frente al oeste; 20,36 mts. de fondo en el costado norte y 19,82 mts. en el del Sud. — Superficie total 172 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral, Circunscripción VI, Sección E, Manzana 32, Parcela 37. La finca está ocupada por la familia del ejecutado según manifestación del martillero y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 5. — La propiedad se compone de jardín al frente y garaje con toilete a un costado; un patio cubierto con toldo de aluminio; dos dormitorios con placards; baño instalado y cocina a gas. — Se visita diariamente de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: $ 22.480 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 99 e.9|5 Nº 25.093 v.11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "AVARO, CARLOS SANTIAGO y otra c|CABRERA, ARTURO OSVALDO s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 16.726, que el señor martillero Federico F. J. Buela rematará el día 12 de mayo a las 14,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27 de esta Capital, el siguiente bien: Una finca ubicada en la calle La Crujía Nº 1022, entre Caseros y Tucumán, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote 1 d. manzana 72, edificada sobre un lote de 12 mts. de frente por 14.92 mts. de fondo. — Superficie: 179.04 mts. cdrs. que consta de un galpón, dos habitaciones, baño y cocina. — Base: pesos 10.350, al contado. — Ocupada por el demandado en autos. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado fiscal: 3 o|oo, cada parte. — Adeuda por los siguientes conceptos: Deudas municipales: pesos 595,28. — Impuesto inmobiliario: pesos 180,29. — Horario de exhibición: de 12 hs. a 18 hs. — El comprador debe constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 72 e.9|5 Nº 25.227 v.11|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "RIZZI de LIVRAGA, VICTORIA TERESA c|CEBEY, CARLOS ALBERTO y otro, s|hipotecario" (Exp. Nº 1.431), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 10 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, el inmueble sito en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, calle Pueyrredón 1140, edificado en terreno compuesto por lote 38, manz. 16, que mide 8 m. 66 al S. por 34 m. 54. Sup.: 229,12 m.c. Catastro: Circ. I., Sec. F., Manz. 289, Parc. 31. — Cláusula 6ª contrato de mutuo hipotecario: "El deudor no constituirá usufructo ni anticresis sobre el bien gravado ni podrá arrendarlo" Ocupado por el demandado. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 63.- e.8|5 Nº 24.924 v.10|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos: ADYMA AD. Y MANDATOS SOC. ANON. COM., IND., FINANCIERA, INMOB. Y AGROPECUARIA contra SANTECHIA, PEDRO JULIO, cobro hipotecario" (Expediente Nº 17.488, año 1970). que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de mayo próximo a las 16 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Ríos Gallardo Nº 649, entre Vicente López y Campos Salles, edificada en lote Nº 3, de la manzana 138, que mide 10 mts. de frente al N. E. por 30 mts. de fondo. — Superficie de terreno 300 mts.2 — La finca está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria agregada a fs. 6 y se compone de jardín al frente, tres habitaciones con techo de chapas de zinc, baño, cocina y cuartito al fondo. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta: pesos 10.176,49 al contado. — Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 81 e.9|5 Nº 25.094 v.11|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "LAPERCHIA, RAFAEL c|CAFERRI, ARNALDO VICTORIO y otra s| ejecución hipotecaria", (Expediente número 19.428), que el martillero Justo Benavídez rematará el día viernes 19 de mayo de 1972, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta Ciudad, la unidad funcional número dos, distribuida en planta baja y planta alta, del edificio sito en la Avenida Salvador María del Carril número 4534|4536, Capital Federal, con entrada independiente por el número cuatro mil quinientos treinta y cuatro. — Consta de cuatro ambientes y una superficie total de 103,46 mts. cdrs. — Le corresponde un porcentual de 39,83 o|o. — Datos catastrales: Circunscripción 15, Sección 89, Manzana 73 A, Parcela 20. — Desocupado. — La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, dice: "Que, en caso de ejecución, los deudores deberán desocupar totalmente el departamento gravado, dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate. — En caso de no desocuparlo. el acreedor podrá solicitar el lanzamiento por medio de la fuerza pública". — Visitar los días martes, sábados y domingos de 9 a 12 hs. — No hay gastos por expensas comunes según informe del martillero de fs. 53 vta. — Base: $ 30.000 (ley 18.188). — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — Sellado de ley 18.524: 3 o|oo (tres por mil) todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 81 e.9|5 Nº 25.223 v.11|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CARREÑO, LORENZO y otros c|ARAYA, ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 19.322), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el viernes 12 de mayo. a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso. Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Bacacay Nº 4451 (hoy Víctor Donato Sabio) entre las calles Salguero y Lisandro de La Torre, de la Localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 45,40 mts. de fondo — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección "A", Manzana 28, Parcela 6. El inmueble se halla ocupado. — Base: $ 36.775,19 al contado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ley de sellos: 3 por mil a cargo del comprador.

Buenos Aires, 3 de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Héctor Gómez Carrillo, secretario.

$ 72 e.9|5 Nº 25.162 v.11|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de tres días en el juicio: "SALICE, ALBERTO OSVALDO c|BAYNON S.A.C.I. e I., s|hipotecario" (Expediente Nº 14.976), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 12 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Sarmiento Nº 2094|2100 esquina Olaguer Feliú 1618, de la localidad de Olivos provincia de Buenos Aires. edificada en los lotes 1 y 36 de la manzana F., que unidos miden 23 m. 83 de frente al N.O. por 25 m. 39 de fondo al S.E. Superficie 605 m.c. 05. Se trata de una casa compuesta de hall, living, 4 dormitorios amplios cocina y antecocina, dos baños instalados, dos habitaciones y un baño de servicio, amplio garaje, calefacción a gas, jardín al frente y sus costados, encontrándose en perfecto estado de conservación y ocupada y alquilada por un instituto de enseñanza. Visitas de 16 a 18.30 horas. Base: $ 56.889 al contado. La cláusula cuarta del contrato hipotecario agregado en autos, dice: "La deudora no podrá arrendar lo hipotecado durante la vigencia de esta hipoteca, quedando obligada para el caso de ejecución de lo afectado, de desocupar el inmueble dentro de los treinta días subsiguientes a la subasta judicial, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El que resulte comprador deberá abonar el 3 por mil de sellado de ley. Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires 2 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 108.- e.9|5 Nº 25.163 v.11|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "TORRES de SANDIUMENGE JUANA u otro c|PAPER BAGS S.A.I.C., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio C. Copello y Ricardo L. Bruzzo rematarán el día 13 de mayo de 1972, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo inmueble, ubicado en el Partido de Gral. San Mart'n, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, sobre la calle Baradero Nº 443 entre las de Hipólito Yrigoyen y Zoilo Cantón, edificado sobre el lote 21 de la manzana M., que mide 8.66 mts. de frente al N.E. por 30,552 mts. de fondo, formando en conjunto una superficie de 264,5803 metros cuadrados, lindando por su frente al N.E. calle Baradero, por el N.O. con los lotes 18, 19 y 20, por el S.O. con parte del lote 17 y por el S.E. con el lote 22; según título con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B., Manzana 54, Parcela 2. Base $ 55.000 ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La venta se realizará con la propiedad totalmente desocupada, la que podrá visitarse loi días 9, 11 y 12 de mayo, de 14 a 17 hs., y el día del remate, desde las 8 horas.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99.- e.8|5 Nº 24.727 v.10|5|72

Jozgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "PEREZ GONZALEZ, MANUEL c|CANAVESI, OSCAR JULIO s|ejecución hipotecaria". Expte. 19.235, año 1971, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 12 de Mayo de 1972, a las 14.30 hs. en Perú 27, la propiedad calle Dragones 1981-85, Capital Federal, que mide 8m.66 por 28m.145, en el siguiente estado de ocupación: según constatación realizada por el martillero, Sala negocio y habitación contigua ocupada por el demandado, una habitación alquilada al Sr. Eduardo Fredes, con alquiler de $ 110 mensuales, con contrato de locación vencido el 30|3|1972, comedor y una habitación alquilada al Sr. Francisco N. D'Onofrio en $ 180 mensuales con contrato vigente hasta el 30|10|1973, otra habitación —más reducida— ocupada desde hace 40 años, por Francisco Da Cruz, con alquiler de $ 10 mensuales y dos habitaciones en los altos alquiladas a Ema Rojas en $ 200 mensuales, con contrato vigente hasta el 30|10|73. Deudas: A.B.L. y conservación de pavimento 1º y 2º semestres años 1970 y 1971 $ 298.48. Obras Sanitarias: 2º semestre 1970 y 1º y 2º año 1971 $ 243.10. Horario visitas: 10 a 17 hs. Base $ 32.500 Venta contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — 20 % de seña. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 94,50 e.8|5 Nº 25.170 v.10|5|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, de Capital Federal, hace saber por tres días que el Martillero Carlos A. Cabrera, rematará el Domingo 14 de Mayo a las 10,30 horas, sobre la misma, al contado y mejor postor, una finca situada en el Partido de San Martín, con frente a la calle Tucumán Nº 365 entre las de Progreso y Boulevard 3 de Febrero, edificada sobre el lote 15 de la manzana A., el que mide 8,66m. de frente por 42m. de fondo. — Libre de gravámenes. Base: Retasada $ 16.792,13 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Venta ordenada en autos ARZENO ALBERTO DAVID y OTROS contra SENCHEK AUGUSTO EDMUNDO y OTROS s|ejecutivo", causa Nº 13.694 año 1968 que tramita por ante esta Secretaría Nº 36 a mi cargo.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 63.— e.8|5 Nº 24.893 v.10|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. 19.531|70, autos: "IBAÑEZ JOSE MARIA contra DONADIO de ZALDUA MARIA A., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 15 de mayo, a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Cap. Federal: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, en la ciudad de Olavarría, Prov. de Bs. As., con frente a la calle San Lorenzo, hoy Nº 2316, entre las de Vélez Sársfield y Bolívar, Manzana B., de la Quinta 43, lote O. Sup. total del terreno 99,96 mts2. Consta de porch de entrada, comedor, dos dormitorios, baño instalado, gas natural, cocina, lavadero cubierto y garaje. Ocupado por la demandada y puede visitarse de 14 a 18 horas. Tiene teléfono 931, Olavarría. Base: pesos ley 14.200 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 72.- e.9|5 Nº 25.003 v.11|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "FIPA S.C.A. c|FERRAIUOLO ANTONIO, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 41.697), que el martillero Sr. José Antonio I. Luxardo rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en el local de Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 1, sita en la planta baja del inmueble ubicado en Directorio 5009|11|13. Capital. — Superficie cubierta 104,30 mts2., semicubierta 9,55 mts2. y descubierta 43,85 mts2. Porcentual de 47 enteros con 38 centésimos por ciento del terreno. Total de superficie de piso y total de unidad funcional 157,70 mts2. La cláusula 9a. contrato mutuo, establece que el deudor no podrá alquilar el bien hipotecado sin consentimiento previo, y el mismo lo ocupa el deudor explotando un negocio de florería. El comprador debe constituir domicilio en radio de la Capital. Consta en autos que no existen deudas por expensas comunes. Visitarse diariamente, de 10 a 16 hs. — Base: pesos 57.037.50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado.

Buenos Aires abril 24 de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 90.- e.9|5 Nº 25.154 v.11|5|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "CAPITON CHARLAMOV PEDRO DE y OTRA c|CALZAVARA FEDERICO S. s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn rematará el día once de Mayo de 1972 a las 16 y 30 horas, en el salón de Remates de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), Paraje denominado Villa Sanguinetti, con frente a la calle Intendente Destugue antes Roberto Solé entre Tomas Edison y Graham Bell. Lote 1 de la manzana 7. Superficie: 200.005o ms2. Estado de ocupación: Desocupado. Base: 16.500. Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y 3|oo sellado de ley en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e.8|5 Nº 24.730 v.10|5|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio: "PADLOG ISRAEL A. c|ZINKES MAURICIO" s|ejec. hipotecaria, Epte.: 21.120, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 11 de Mayo de 1972, horas 17, en el Hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un Departamento o unidad señalado con el Nº 4 del primer piso de la finca con frente a la calle Corrientes Nº 4061|4063, entre las de Fco. Acuña de Figueroa y Medrano, con una superficie parcial propia de 42,48 mts2; y con una galería propia con una superficie de 1,75 mts2., lo que hace una superficie total propia de 44,23 mts2.; teniendo dos terrazas de propiedad común de uso exclusivo, con una superficie de 6 mts. y 3 mts. respectivamente, y le corresponde un porcentual del 1,51 centésimos por ciento, con relación al conjunto del inmueble. — La cláusula 6ta. establece: No podrá arrendar, ceder o transferir ni construir ningún derecho real sobre el bien hipotecado sin consentimiento previo por escrito del acreedor, y para el caso de venta, deberá previamente notificar en forma fehaciente al acreedor, etc. La cláusula 7tma. también establece: "para el caso de ejecución se obliga desde ya, a desocupar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes al que resulte comprador dentro de los 15 días, luego de notificada la demanda. — A fs. 58 el martillero informa que el aludido departamento ha sido abandonado por el demandado desde hace algún tiempo, obrando asimismo otras constancias, referentes a la ocupación del inmueble. — Base $ 28.800. — Ley 18.188, — Al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Abonando en concepto de expensas comunes $ 40,80 mensuales, adeudando al día 30|10|71, pesos Ley 18.188; 795.59. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas: Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 144.— e.8|5 Nº 25.241 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "FICARRA de MANCUSO, ELVIRA c|YUMATLE, YAMIL ANTONIO s| ejecución hipotecaria", expediente número 21.182, año 1970, que el martillero José Humberto Ceraso rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 15 horas en el mismo inmueble, un departamento horizontal, ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Nueva York número 4030|32|34, unidad funcional Nº 4 con entrada independiente por el número 4034 de la calle Nueva York, planta baja y 1er. piso, con una superficie total propia de ciento doce metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22,96 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. — Horarios de visitas todos los días de 14 a 18 horas. — No devenga gastos por expensas comunes. — La unidad se encuentra totalmente desocupada, de acuerdo a lo que surge del mandamiento de posesión de fojas 58|59, debiendo la unidad entregarse totalmente desocupada conforme la cláusula tercera de la hipoteca. — Base: $ 47.200, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 330 e.5|5 Nº 24.411 v.18|5|72

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "SUAREZ MATERIALES S. R. L. c|OUNDJIAN MIGUEL y otro s|ejec. Hip." Exp. Nº 18.445, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Talcahuano Nº 479|81 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), la Unidad Funcional Nº 11 del 2do. piso del inmueble de la calle Pedro Morán 4520 (entrt Benito Juárez y Marcos Paz) el día viernes 12 de Mayo de 1972, a las 13 horas y que consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, con una superficie cubierta de 54 m. 2 dm. 2; semicubierta de 4,89 m2. y con una superficie total y funcional de 59,14 m2. — Porcentual: 3,24 centésimos por ciento. — No adeuda expensas comunes al 25|3|71. — Deudas: Obras Sanitarias: $ 66,45. — Municipalidad: Cont. Terr. $ 244,56; Pav.: 148,04. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su señora. — El inmueble deberá entregarse desocupado según Cláusula 6ª del contrato hipotecario, dentro 10 días de realizado el remate. — Base: $ 31.673,47. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Horas de visita: Lunes a Sábado de 14 a 18 hs. del 2 al 11 de mayo.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 90.— e.8|5 Nº 24.610 v.10|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "STEBEL JUAN y otro c| GAGO JUAN C., s|hipotecario" (Expediente Nº 9.708), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537 8º. "H", Tel.: 40-9218|4503), rematará el 16 de mayo de 1972, a las 17 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 29, 5º piso, de la finca Blanco Encalada 5058|64 y la veinticocho ava parte indivisa de la unidad complementaria Nº 1, destinada a garaje. Superficie cubierta: m2. 100,82; semicubierta: m2. 2,25; balcón: m2. 13,47. — Total unidad funcional: m2. 116,54. Porcentual: 9,19 o|o. Estado de ocupación: ocupado por inquilina con contrato vencimiento 31 de mayo de 1973. Renta mensual $ 700. — Cláusula g del mutuo hipotecario: "...el prestatario se obliga asimismo a desocupar el bien objeto de esta hipoteca dentro de los diez días corridos de quedar firme el auto judicial aprobando el remate...". — No tiene deuda por expensas comunes al 29 de abril de 1972. Gastos correspondientes al mes de febrero de 1972: $ 94. — Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas. Base: $ 47. 083,15. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 3 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99.- e.9|5 Nº 25.161 v.11|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincet Gache, Secretaría Nº 53, a cargo de la Dra. Ana M. Luaces comunica por tres días en el juicio: "GARCIA de SCHETTINI, LETY JOAQUINA c|ZABALLA de RIMADA MARIA, s|ejec. hipot." (Expediente Nº 17.706, año 1970), que el martillero José Manuel Gómez Castro con domicilio en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, Capital, T. E. 64-0688, rematará en el salón ubicado en la calle Francisco de Viedma 6977, piso primero, de esta Capital, el día sábado veinte de mayo de 1972, a las once horas, el inmueble situado en la calle De la Loma Nº 740 (hoy calle Tres Lomas Nº 580), de la localidad de Ciudadela, Partido de 3 Febrero, Provincia de Buenos Aires. Del convenio del mutuo... cláusula 5... y si ésta estuviese ocupada por la deudora, la misma se obliga a desocuparla dentro de los 10 días de ser ordenado el primer remate... - Cláusula 6... no podrá arrendar la propiedad la deudora sin la conformidad expresada de la acreedora. La propiedad se halla ocupada por la ejecutada y una hija casada, según inspección ocular del martillero. — Base: $ 13.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 por mil, todo en efectivo. El que resulte comprador, debe fijar domicilio dentro de la Capital Federal. Visite diariamente de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 99.- e.9|5 Nº 25.026 v.11|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en autos GRUNTWAGA MOISES c|GAMBARRUTTA, JUAN B. A. s|Hipotecario, Exp. Nº 20.861, que el martillero don Eduardo Abel Espósito rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto 1º 2046: Una fracción de Isla ubicada en la Sección I del Partido de Islas del Paraná (hoy Tigre) señalada con el Nº 24 b, compuesta de 30 mts. de frente al S. O. 31 m 25 cm al N.E.; 107 m 05 cm al S. E. Superficie 3.098,10 metros cuadrados. — Linda al S. O. con el Arroyo Toro, al N. E. con la parcela 25 A al S. E. con la parcela 24C y al N. O. con la parcela 25. — El lote de terreno está señalado en el plano 57-104-59. Nº 249. — Se encuentra edificada una casa desocupada — Base: $ 4.213,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo y al Contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63 e.9|5 Nº 25.147 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber que en autos "POTENZA S. C. A. c|FANTONI, HUMBERTO LUIS y otra s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 14.436", el martillero Carlos J. M. Laborde rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 13 hs., en el local de la calle Humberto 1º 2042|44|46, Capital Federal; el departamento Nº 8 de la Planta Baja, de la finca de la calle Piedras Nº 781, de la Capital Federal. — Según constancias de autos, el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y sus hijos. — La unidad a subastar adeuda al 29 de febrero de 1972 $ 700,32, en concepto de expensas comunes. — La cuota mensual por dicho rubro es de $ 37,95. — Visita: Lunes a viernes de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 23.980,95. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemboraín, secretario.

$ 81 e.9|5 Nº 25.373 v.11|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "CONESA EDUARDO F. C. c|TRGOVCIC BRNARDIC BARA s, ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 22.280), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de Mayo 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Obligado Nº 4091, entre Vilela y Besares, edificado en el lote 32, manzana 15, que mide: 8m227 de frente al S.O. por 17m964 de fondo. — Base $ 32.000.— Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. — Según constatación efectuada por el Señor Oficial de Justicia, el inmueble está ocupado por la propietaria demandada y su familia. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el bien hipotecado deberá entregarse libre de todo ocupante. — Se visita de 9 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63 e.8|5 Nº 25.205 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio: ENRIQUEZ, ANTONIO y otro c|DI PASCUALE ANTONIO y otros s|ejec. hipotecaria, (Exp Nº 14.554), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle San Alberto 2251, entre Caracas y Avenida de los Constituyentes, edificado en el lote señalado en su plano de subdivisión con el Nº 18a., que mide 10m10 de frente al S.E., 41m65 en el costado N.E., 19m83 en el contrafrente al N.O., el costado S.O. mide 28m15, un martillo a favor de 9m68 hacia el S.O. y de este rumbo hasta tocar la línea del fondo 13m57. — Base $ 38.729,30 Ley 18.188. Al contado. — El bien está ocupado por los propietarios demandados y sus familias. — Se visita los días martes, jueves y sábados de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemboraín, secretario.

$ 72 e.8|5 Nº 25.203 v.10|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: WAJSMAN, MOISES c|FABIANI, ORLANDO y otro s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 0089, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Rocamora Nº 4235|37|39, Capital: Una finca que según informe del martillero, consta de comedor, tres dormitorios, patio, cocina, baño y vestíbulo, que la misma se encuentra ocupada por la demandada y que está ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Circunscripción 16 con frente a la calle antes Freyre, hoy Capitán Ramón Freyre Nº 2627, entre las de Guanacache y Bebedero, éstas hoy Franklin D. Roosevelt y Dr. Pedro I. Rivera, edificada en el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión con la letra "A"; de la manzana B, que es parte a su vez del lote 10 de la misma manzana de otro plano de sus antecedentes, compuesto de 7 mts. de frente al Sud Oeste, lindan con la calle Freyre; 14,28 mts. de fondo en el lado Sud Este, lindando con el lote B, que se halla edificada la finca de Freyre Nº 2623, o sea el resto del lote 10 y ya referido, 12 mts. 12 centímetros en el lado Nord Oeste, lindando con el lote 10 del plano de sus antecedentes y 7 mts. 21 cms. con el contrafrente al Nord Este, por donde linda con el lote tres del plano de sus antecedentes. Se adeuda en concepto de O.S.N. hasta el segundo semestre del año 1970, la suma de $ 61,60 y por concepto de impuestos municipales hasta la misma fecha la suma de $ 59,76. — El inmueble se exhibirá los días 8, 9 y 10 de mayo de 1972, de 15 a 18 hs. De acuerdo a la cláusula 10a. de la escritura hipotecaria, deberá desocuparla en el término de 10 días de ordenada la subasta. — Base $ 32.097,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 135 e.8|5 Nº 25.222 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en autos "PRODUCTEA S. A. c|MICHELON, OSVALDO, s| Ejec.", Expte. 184.887, que el martillero D. Ricardo Iturriaga rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I. Nº 2042, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparato televisor pantalla grande, gabinete de metal, sin marca ni número visible; Un estabilizador de corriente marca "Oklnawa"; una lustradora eléctrica marca "Osmar"; una estufa a gas de garrafa marca "M. G."; una balanza de piso sin marca, un juego de jardín, de hierro, compuesto de 4 sillones y una mesa. — Al contado y sin base. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega Art. 565 C.P.C.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 36 e.9|5 Nº 25.013 v.10|5|72

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en autos "MINERVA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c|GIABSE ABRAHAN s|Ejec.", que el martillero Eduardo A. Discoll, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 19 hs., en Rocamora número 4237, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs. lo siguiente: Una agujereadora eléctrica de banco marca M.S.C. con motor marca Mayerling Nº 5127, completa, en funcionamiento. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Al Contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 30 e.9|5 Nº 25.505 v.10|5|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|PARESE JUAN C. s|ejecutivo", (Exp. 195.397), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina Nº 1260, piso 2º, Cap., el día ... de mayo de 19.., a las 16,15 hs., 1 máquina de sumar marca "Olivetti", modelo Suma-Quanta 20, Nº A3 - 80115. Base $ 360, al contado. Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 24.— e.9|5 Nº 25.090 v.10|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|HALDMAYER PEDRO s|ejecutivo", Exp. número 112.850, que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16.30 hs., 1 máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Multisumma 20R, Nº A ..491.., nueva, completamente equipada. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Luis Mauricio Galbrois, secretario.

$ 24.— e.9|5 Nº 25.076 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en juicio "MARTUCCIO ROBERTO OSCAR c|ANTONUCCIO CARMELO JULIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.624 que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Venezuela 1318, Capital: Un automotor marca Morris, modelo BM-612-66, sedán 4 puertas con motor marca Morris BMC. Nº S-11-0 1798-A, serie Nº M.-000769, con chasis marca Morris N MAA-000769, patente del Registro de la Propiedad Automotor de la Capital Nº C.060.568 destinado a transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Magariños Cervantes 1402, Capital. Base pesos 4.236,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e.9|5 Nº 25.377 v.11|5|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en Expediente Nº 26.088, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Venezuela Nº 1318, Capital: "3 máquinas automáticas para lavar automóviles, marca Universa Torino, modelo ALV-Ponte, con Nº 50, Nº 49 y Nº 45, acopladas con motor marca Fimet, modelo RM-12 Nº 566961| 50787, RM-12 Nº 566959|50785 y RM-12 Nº 56957|50783. Los motores marca Lecchese de 10 HP., modelo A-24|2, número 273349 y 273347. Potencia 0,33 HP., (motores máquinas), en el estado en que se encuentran" que se exhiben en Guardia Vieja Nº 4187, Capital, de 8 a 12 hs. Base pesos 14.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.9|5 Nº 25.376 v.11|5|72

Nº 4

Juzgado de Comercio 4. Secretaría 8, comunica por cinco días, en autos "CASELLA ALBERTO y otros c|OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|cobro hipotecario", Expte. 31.708, que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga, rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un edificio en block casi terminado, sito en la Av. Santa Fe 5325|28 con una superficie cubierta según plano municipal de 4.338,16 mts. cuadrados ad corpus, construido sobre un lote que mide 13 m. de frente, 13,07 de contrafrente y 45 m. en sus costados ad corpus. Circ. 17, Secc. 23, Manz. 3c, Parc 3b. Base $ 1.495.000.—. Para el supuesto que no hubiere oferta procederá a subastarlo inmediatamente después, con la base retasada en un 25 o|o menos, y si aun así no hubiere ofertas se realizará a continuación en el mismo acto, una tercera subasta con la base de $ 747.500.—, al contado. El comprador tendrá opción de pagar el 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas con un interés del 18 o|o sobre saldos, pagaderos por trimestre adelantados, debiendo constituirse hipoteca en primer grado sobre el bien. En este caso, es condición de venta que la escritura de dominio sea otorgada por el escribano designado Sr. Julio César Etchart. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|oo a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo el adquirente constituir domicilio en la Capital Federal.

Se autoriza al martillero a recibir ofertas bajo sobre cerrado en sus oficinas hasta el día 12|5|72 acompañado por boleta de depósito del Banco Municipal de la Ciudad de Bs. Aires que acredite haber depositado a la orden del Juzgado la suma de $ 30.000.— que, de ser adjudicatario su titular se imputará al monto de la seña que deberá integrar al martillero juntamente con la comisión y sellado dentro del tercer día de notificado en el domicilio que denuncia en la oferta, en Capital Federal y, se tendrá constituido bajo prevención que si no realiza el pago aludido dentro del plazo señalado perderá lo depositado. El importe le será devuelto a su titular si no le fuera adjudicado el inmueble dentro de las 48 hs. de informado el resultado del remate. Al iniciarse el acto de la subasta se abrirán los sobres y dará lectura a las ofertas recibidas, adjudicándose por el importe de la cifra más alta, si no hubiere postores en el acto que la superaren. Informes, detalles, planos, etc., en el expediente a oficina del martillero: Paraná 720, piso 1º.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 345.— e. 8|5 Nº 24.680 v. 12|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. c|MARGIOTTA HORACIO A. s|prenda" (Exp. 34.458), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo línea 28|29, encolumnadora Elite Nº 71030 y una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divisumma 26 Nº A8 - 7962. Base $ 1.749,70, al contado. Se revisan de lunes a viernes, en el lugar de la venta, de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.072 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|FABRIANO S.A. s|Ejec. prenda" (Exp. 22.536), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16,15 hs., los siguientes bienes: Una máquina de calcular, marca

"Olivetti", modelo Divisumma 26 Gran Total Nº A-9-07576 y una máquina de escribir, eléctrica, de la misma marca, modelo Tekne tabulador con 46 cm. de carro yytipo de letra Quadrato número 263051. Base en bloque $ 1.929,55, al contado. No habiendo postores, media hora más tarde se subastarán sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se revisan en el lugar de la venta, de lunes a viernes de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, abril veinticinco de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e. 9|5 Nº 25.073 v. 10|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "CORBELLINI SESTO c|MARIL JOSE EVARISTO sobre Ej.", Exp. 4.818, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 12 de mayo próx., a las 16 hs., en Talcahuano 479: el inmueble calle Av. Entre Ríos 752|96 esq. Independencia 1753|99 (Mercado San Cristóbal), unidad 71, planta baja, destinada a un puesto de venta de carne. Desocupado. Visitar diariamente, de 8 a 19 hs. Base $ 6.500.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 p|mil. Dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.063 v. 11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|KRIVANEK FRANCISCO JUAN s|ejecución prendaria". Exp. Nº 7.567, que el martillero Ivelise G. De Gonella, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, en Rocha número 1215, de Capital Federal, un automotor, marca "Chevrolet" modelo C-1404|1966, motor Nº A23-28.421, serie Nº P 0722-4, para uso particular, patente Nº C080-626 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra: Base $ 4.576.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.552 v. 11|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|ARGENTEL ELECTRONICA S.A. s|P.A." (Exp. 314), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs., 1 máquina de contabilidad, marca "Olivetti", modelo "Mercator 150" Elite Nº 62571, completamente equipada. Base $ 8.818,93, al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril veinte de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e. 9|5 Nº 25.078 v. 11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, que en el juicio seguido por MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra JOSE ANTONIO VACA cobro de pesos (Exp. número 1.743), que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 14 horas, en Rincón 448, donde se exhiben: Dos camas estilo colonial en cedro, decorado en esmalte blanco 1 mts. x 1,15 x 0,03, dos elásticos de hierro y madera 0,90 x 1,90 mts., una cómoda 4 cajones 1.16 x 0,40 x 0,62; un marco con espejo 0,65 x 0,87 x 0,03 ctms.; una mesa de luz con cajón 0,53 por 0,33 x 0,51 ctms.; dos colchones poliester 0,90 x 1,90 x 0,14 ctms.; dos almohadas en poliester 0,80 x 0,12 x 0,36 ctms., todo se identifica bajo Nº 11.554, marca Camba, muebles usados y deteriorados. Base $ 840.—, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72.— e. 9|5 Nº 25.083 v. 11|5|72

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F., contra SANSEVERINO, HORACIO, sobre ejec. prenda, Expediente Nº B-1914", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo DA-1V año 1961 motor número 2006061, de 26,6 CV., serie número 16.131-12093, chasis (carrocería) número 03461, con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 500x15, crique y herramientas, patente Nº 680108, de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado, sin funcionar. Base $ 1.625.—. Entrega según Art. 565 del Cód. Ptos. Seña 30 por ciento Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 58,50 e. 9|5 Nº 25.280 v. 11|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. e I., contra FERRARO y ASOCIADOS de S. A. LOMON PODJARNY y JOSE FERRARO, s|ejec. prenda" (Exp. 26.534), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 3 de mayo de 1972, a las 16 horas, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, siglo veinte. número 6570588, nueva y completamente equipada. Sin base, al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 hs. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.089 v. 11|5|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en los outos "COVEMA S. A. C. I. y F., c|PEREYRA, JOSE, s|ejec. prenda", Expediente Nº 29.094, que el martillero señor Antonio Larocca rematará el día 23 de mayo a las 17 horas, en la calle Chubut Nº 1388, donde se exhibe, una motoniveladora marca Warco, modelo 11-D., número de fabricación 204, motor Mercedes Benz, número de fabricación 13003497. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.103 v. 11|5|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "FARIÑA FRANCISCO c|EDELSTEIN ENRIQUE y otra s|Ej. prendaria - Expte. 27.478", que el martillero Juan Bellini, rematará el 23 de mayo 1972, hora 11, en la calle Venezuela 1318|20, Cap., donde se exhibirá los días 18, 19 y 20; un automóvil, marca Rambler IKA, mod. 388 RA-5C1967, motor mca. "230 Tornado" Nº 7034125, serie N678161, c|chasis mca. Rambler IKA Nº 00658 cPat. y Tít. Dominio C-092-079. En el estado en que se encuentra. Las Pt. 1970|71, hon. 1970; Imp. Parque Automotor 1970|71 abonadas p|acreedor prendario. Base pesos 2.886,66 (50 o|o deuda), al cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 8|5 Nº 24.600 v. 10|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos caratulados "E. FLAIBAI S. A. C. I s|Quiebra" Exp. número 24.738, que los martilleros Jorge M. Argüello y Oscar E. Calatayud, rematarán en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de la Capital Federal, varios inmuebles totalmente desocupados y demás bienes en las siguientes fechas y horarios: Día 16 de mayo de 1972 a las 10 hs. — Un importante edificio ubicado en la Capital Federal calle Venezuela Nº 1949|55 entre Pozos y Sarandí. — Terreno: 16,34 mts. de frente por 51,66 mts. de fondo. — Total: 848,59 metros cuadrados, aproximadamente. — Superficie cubierta: 1.686,33 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en dos plantas de moderna edificación. — Entrada para camiones. — Base: pesos 135.039,83 — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Se puede visitar del 8 al 15 de mayo de 1972, de 8 a 13 hs., con excepción del domingo 14. — Día 17 de mayo de 1972, a las 10 hs., — Cuatro inmuebles ubicados en Florida, Pdo. Vicente López Prov. Bs. As., en el siguiente orden: 1º. — Un galpón o depósito en la calle Santa Rosa Nº 4153 entre las de Florentino Ameghino y Carlos M. de Alvear. — Terreno: 17,32 metros de frente por 50 metros de fondo. — Total: 866 m2. — La superficie cubierta ocupa la totalidad del terreno. — Base. $ 98.210,18. — 2º — Un edificio ubicado en la calle Santa Rosa Nº 4045|63 y Florentino Ameghino Nº 1139. — Por Santa Rosa Nº 4045|63, terreno 25.98 metros de frente por 50 mts. de fondo. — Total: 1.299 m2. aproximadamente, distribuidos en sala de máquinas, planta baja dos pisos y planta azotea. — Montacargas, entrada para camiones, etc. — Por la calle Florentino Ameghino Nº 1139. terreno 17,32 mts de frente por 43,30 mts. de fondo. — Total: 749,96 m2. aproximadamente, distribuidos en sótano, planta baja, dos pisos y planta azotea. — Montacargas y entrada para camiones. — Ambos inmuebles se comunican formando una sola unidad, pero a su vez si se considera conveniente pueden utilizarse independientemente. — Superficie cubierta de los dos cuerpos de edificios en conjunto: 7.415 m2. aproximadamente. — Base total $ 1.088.697,79. — 3º Un edificio en la Av. Gral. Roca Nº 4064|66 entre Carlo Pellegrini y Florentino Ameghino, terreno 17,32 metros de frente por 41,34 metros de fondo. — Total: 716 m2., aproximadamente. — Superficie cubierta: 2.314 m2. distribuidos en subsuelo, planta baja y dos pisos. Montacargas y entrada para camiones. — Base: pesos 418.358.16. — 4º — Un galpón o depósito sito en la calle Florentino Ameghino Nº 1159, entre Santa Rosa y Gral. Roca. — Terreno 17,32 mts. de frente por 25,98 de fondo. — Total: 449.98 m2. aproximadamente. — Superficie cubierta de igual medida. — Base: $ 59.330,73. — Las condiciones de venta de los cuatro inmuebles citados precedentemente son los siguientes: Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Se pueden visitar del 8 a 16 de mayo de 1972 de 8 a 13 horas con excepción del domingo 14. — Día 18 de mayo de 1972, a las 10 hs. — Rematarán, también en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, mercaderías consistentes en la totalidad de los artefactos de iluminación y calefactores instalados en los edificios a subastarse de acuerdo con el presente edicto, dos grupos electrógenos "Fiat" con bombas de refrigeración, torre de enfriamiento y elementos técnicos complementarios, gran cantidad de bancales de madera. etc. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Los artefactos eléctricos y calefactores se exhiben en los respectivos edificios y las mercaderías en general en la calle Santa Rosa Nº 4061 Florida, Prov. Bs. As., del 8 al 17 de mayo de 1972, de 8 a 13 hs., con excepción del domingo 14. — Los bienes adquiridos deberán ser retirados, indefectiblemente dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de dar por perdida la seña.

Buenos Aires abril 27 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 555 e.4|5 Nº 24.025 v.10|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I., contra MOLINA, IGNACIO, s|ejec. prenda" (Expediente 31.191), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 horas, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekna 4|46, tabuladora Quadratto Nº 6571846, nueva, completamente equipada Base $ 1.114.— al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de 15 a 19 horas, de lunes a viernes. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.077 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I., contra MEIZOSO, JOSE HORACIO, s|prenda" (Exp. 31.543), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260 piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16 hs., una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, Tabuladora Quadratto Nº 6574212, completamente equipada. Base $ 1.719,68, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40.50 e. 9|5 Nº 25.087 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA, SOC. ANONIMA COM. e IND., c|POTLACH, ELA, s|prenda" (Exp. 29.952), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16,15 horas, una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Divisumma 26, Nº A8 - 11940, completamente equipada. Base $ 1.039, al contado. Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes, de 15 a 19 horas. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 40,50 e. 9|5 Nº 25.088 v. 11|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I. c|NORGRASS S. C. A. s|ejec. prend." (Exp. 30.235), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs., 1 máquina eléctrica "Olivetti", modelo Divisuma 26 G.T. Nº A9-04824, nueva, completamente equipada. — Base $ 2.511,31, al contado. — Comisión 10 o|o. — Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.084 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. I. c| PROMINCO S. A. I. C. I. F. s|ejec. prend." (Exp. 30.846), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16,30 hs.: Dos máquinas de escribir semi-portátiles marca "Olivetti", modelo Studio 44 I, Elite Nos. 1.094.977 y 1.095.367, respectivamente y una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Divisuma 26 G.T. Nº A9-10.160. — Base $ 4.531, al contado. — Se revisan de lunes a viernes en el lugar de la venta, de 15 a 19 hs. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.075 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.eI. c| DOMINGUEZ BRIZZIO, CARLOS ABEL y otro s|ejec. prend." (Exp. 30.869), que autos: "OLIVETTI ARG. S. A. C. e I. el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs.: Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35 Tab. Victoria, Nº 247.238. — Base $ 2.166,30, al contado. — Se revisa en el lugar de la venta de lunes a viernes de 15 a 19 hs.

Buenos Aires, Abril 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.091 v.11|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|RODRIGUEZ CAMILO N. J. s|prenda". Expte. Nº 22.344|69, que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 31 de mayo de 1972 a las 10 hs. en Alsina 2762, Capital, Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sito en la calle Pasaje Toro Medina entre Camacuá y Regina de Don Torcuato, designado con el Nº 22, Subparcela Nº 15, que forma parte de un block de viviendas. — Superficie total del terreno: 155,79 m., forma parte de la Quinta 3, Sección A-57-74-48, con el Nº 1. — Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. G, Quinta 121, Manzana 121 D, Parcela 1-00-15. — Inscripto en Legajo Propiedad Horizontal bajo el Nº 1.032, Partido de Tigre. — Deuda Inmpuestos Imbiliarios año 1966|67 $ 47,72. — La vivienda ocupada por inquilino consta de: Dos ambientes, baño, cocina. — Base $ 10.946,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visita: los días 13 y 14 de mayo de 1972 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 67,50 e.9|5 Nº 25.461 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: GENESCO S. A. F. y C. c|GRAFICO PALERMO S. A. I. C. F. s|Ejec. Prend. — Expte. Nº 28.222|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 22 de mayo de 1972 a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes bienes: una máquina plegadora y pegadora Marca Bosbst Modelo P.S.R. 444 - Nº 322.210 con motogenerador Marca Brown Boveri, Motor impulsor de la misma Marca Nº 330.923; una máquina Bobst Modelo autovariable AB.3-700 de 4 colores Serie Nº 70.280; máquina Nº 432.907 con motor Marca Brown Boveri Nº 389.478-H.P. 6, 4-A, 16. — Se aclaran detalles de las máquinas: una máquina plegadora y pegadora de envases de cartulina, de uso industrial Marca Bobst, Modelo P.C.R. 444 Nº 322.210, con motogenerador Marca Brown Boveri Nº 407.884 - Tipo G.CAE; un motor impulsor de la máquina anterior Marca Brown Boveri Nº 330.923, Tipo G.J.BAD-64, 110 V., 31 a.m.p. - 12 H.P. y una máquina impresora y troqueladora, uso industrial de 4 colores, sistema Offset autovariable, Marca Bobst Nº 43.907 con motor marca Brown-Boveri Nº 389.478 de 6,4 a 16 H.P. — La máquina impresora y troqueladora es modelo autovariable. — Los bienes se exhiben diariamente de lunes a viernes de 14 a 16 horas, en la calle Niceto Vega Nº 5349 (hoy sin número) entre los siguientes linderos, por un lado la finca que lleva el Nº 5369 y por el otro lado un baldío continuando un inmueble que lleva el Nº 5319, Capital Federal. — Entrega de los bienes previo pago total del precio (art. 565 del C. Ptos.). — Base $ 243.900 pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del martillero, constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. — Informes oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Cap. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 126.— e.9|5 Nº 25.250 v.11|5|72

Jzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "FIPA S. C. A. c|ROJAS FELICIANO R. s|ejec. prend."; expte. 28.201, que la martillera Ramona B. J. de Millán, rematará el 28 de Mayo de

1972, a las 17 hs. en el local calle Gualeguaychú 2231, Capital, donde se exhibe, los siguientes bienes: "Una máquina de escribir marca Olivetti; una máquina de escribir marca Underwood; un tocadisco de mesa marca Wincofon con dos par lantes; una heladera marca Exclusiva eléctrica familiar. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.472 v.10|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "RODRIGUEZ ALICIA c|SANTANA PEREZ FRANCISCO s|Ejec.", Exp. 31.756, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 12 de mayo de 1972, a las 1,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479|81, la Unidad Nº 15. "B", del 6º piso, del inmueble de Malabia 2561|2563|2565 entre Santa Fe y Arenales (Circunscripción 18, Sec. 21, Manzana 5, Parcela 10) con una superficie de 75 m. 43 dm2., correspondiéndole 4,5 o|o del terreno sobre el que está edificado e igual porcentaje sobre las denominadas partes comunes. (Consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y dep. de servicio). Adeuda por Obras San. 48,50 y 63,400 $ y 323,52 $ Pavimentos y $ 134,32 Cont. Territorial. Base: $ 14.593,33. El departamento se encuentra ocupado por el demandado y la señora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horas de visita de 15 a 18 hs. de lunes a sábado.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e. 8|5 Nº 24.611 v. 10|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|GIL JORGE MANUEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 46.555" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 hs., el automotor marca Gordini IKA tipo automóvil modelo DA-2V, año 1965, sedán, cuatro puertas, motor marca Gordini Nº 3014721, de 40 CV, serie Nº 56254-04053 chasis (carrocería) marca IKA Nº 04044 con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 500 por 15, crique y herramientas, patente C 031330, en buen estado, sin funcionar. Base $ 1.941,45. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e.9|5 Nº 25.275 v.11|5|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos. "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|JORGE, ALBERTO s|ejecución prendaria, expediente Nº 40475", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Jeep Gladiator X Super, tipo transporte de carga modelo TA-4PB año 1967, motor Nº 7034576, serie Nº 674461, chasis (carrocería) marca IKA tipo camión Pick-Up Nº 00216, motor marca OHC 230 Tornado Super Power de 130 CV, cinco cubiertas armadas, patente C-100228, en buen estado, sin funcionar. — Base $ 7.144,62. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e.9|5 Nº 25.278 v.11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el Exp. Nº 42.605, autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|ECHAZARRETA, DOMINGO SEGUNDO s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 10 y 50 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca "Di Tella", modelo 1500, año 1963, motor Nº 15CCNL—000559—S, serie Nº D—000532, chasis Nº DHS2L—000532, uso de taxi, patente Nº 75372, de la Municipalidad de Buenos Aires. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.554 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|JUAN BAUTISTA, RAMON s|Ejec. Prendaria. Exp. Nº 38.905, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 15 de mayo del año 1972, a las 11 horas, en la calle José Martí número 1068, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 16 horas, un automotor usado marca Chevrolet modelo 1955, sedan 4 puertas, con motor Nº 0015948 T4, digo Nº 0015948 T55F Patente Nº 368085 Cap. Federal, para el año 1970, en perfecto estado, con todos sus accesorios y normal funcionamiento y 5a. rueda de auxilio. — Base: Pesos Ley 18.188 (pesos 1.546,40). — Seña: 30 o|o y el 10 o|o de Comisión. Al contado. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 2 días del mes de mayo año 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e.8|5 Nº 25.009 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en juicio PIMARITO C. Y. F S. A. c|ORESTE JUAN ANSELMA y otro s|Ejec." Exp. 38.246, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 12 de mayo de 1972, a las 17,15 horas, en Boedo 1732, donde se exhibe, un automotor usado tipo automóvil marca Chevrolet, mod. año 1962, motor número T0122HCA09613, patente municipal de la ciudad de Bs. As., Nº 070166, año 1968, actualmente chapa Nº 78280 de taxímetro. — Base: $ 733,40. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Horario exhibición: de 10 a 18 hs.

Buenos Aires mayo 2 de 1972. — Helios A Guerrero, secretario.

$ 40,50 e.8|5 Nº 24.839 v.10|5|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por dos días, que el martillero Eduardo A. Díscoli, en los autos: PRIMERA CAJA MERCANTIL COOP. CRED. CE. Y VIVDA. LTADA. c|SALISCHIKER JAIME A. y otros s|ejec. (Exp. Nº 26.351), rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Rocamora Nº 4237, Cap., donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., lo siguiente: Dos máquinas de coser Singer a Pedal sin número visible; un televisor Super Lujo 23, con gabinete de madera y controles al frente s|Nº con su mesa de metal; una araña de cristal, colgante de 6 luces; un mueble tocadisco y radio combinado sin marca ni Nº visible. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total. Sin base.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36.— e.9|5 Nº 25.506 v.10|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "UNION CARPET S.A.I. y C. contra KELHOFFER DANIEL L. sobre Ejec.", (Expte. Nº 36.244), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán Paseo Colón Nº 1536, Capital, el día 15 de mayo de 1972, a las 16 horas, ciento cincuenta metros de tela para cortinas, de distintos colores, anchos y tipos, nuevos sin uso. Sin base, al contado, al mejor postor. En exhibición a partir del día 2 de mayo de 9 a 14 horas, en Paseo Colón 1536, Capital. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.202 v.11|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S. A. c|BLANCO ANTONIO s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 10 hs., en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., el siguiente bien: "Un colectivo usado, montado sobre chasis marca Mercedes Benz, año 1966, Nº 312.06166.13833|A, Serie L312|48, totalmente equipado con motor de 110 HP Nº 312.987-06789|AV, con carrocería totalmente equipada marca El Detalle, patente Nº C-074386". Base $ 30.955,50. Seña 30 o|o. En efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.9|5 Nº 24.994 v.11|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES GASCO S. A. C. I. F. c|PATRITTI, HERALDO EMILIANO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 37121|71), que el martillero Osvaldo C. Luppi, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 12 horas, en Av. Cazón 1090, Tigre, Pcia. Bs. As., donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Dodge Polara año 1970 motor Chrysler 6 cilindros y 145 HP Nº 9806396, chasis Nº D9M3235, patente B-375561, en el estado en que se encuentra". Base $ 9.361,26 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.232 v.11|5|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en el juicio caratulado: "TORRETA Y CIA. EMPRESA ARGENTINA DE INSTALACIONES ELECTRICAS s|quiebra, Expediente número 35.057", el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B. "D", T.E. 46-0038, rematará el día miércoles 10 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle Rocamora 4235|37|39, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, los bienes secuestrados que consisten en: Sillas tipo colonial; mesas metálicas y de madera; acireacondicionador; escritorios de madera y metálicos; sillas tapizadas; lámpara escritorio; aparador de madera; armarios metálicos; estufa garrafa; lustradora; baúl de madera; ventilador; mesa de dibujo completa; estanciera IKA, modelo 1957, patente 991366, motor Nº 6.024.426, etc. En lotes. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio en el remate.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 42.— e.9|5 Nº 25.257 v.10|5|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en el juicio caratulado: "MARIO RECCHIA y CIA. S.R.L. s|quiebra, Expediente número 25.376", el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B. "D", T.E. 46-0038, rematará el día miércoles 10 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle Rocamora 4235|37|39, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, los bienes inventariados en autos que consisten en: escritorios metálicos y de madera; sillones giratorios; sillas tapizadas; mesitas para máquina de escribir y teléfono; archiveros metálicos y de madera; mesas de dibujo; estufas eléctricas; ventiladores; estantería de madera; percheros de madera; escritorios metálicos; mesita ratona; juego de sofá y dos sillones; prensa de hierro; biblioteca de madera; caballetes de madera. En lotes. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio en el remate.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 42.— e.9|5 Nº 25.255 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|RUBIO, ALBERTO s|ejec. prenda, Expediente número 36469", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 18 de mayo de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero número 2731, donde se exhibirá los días 15, 16 y 17 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor, marca Rambler IKA, tipo automóvil, modelo 660-RA-5R, año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet, número 657012516, de 145 CV, serie número 58361-01425, chasis (carrocería) tipo rural classic Cros Country, Nº 01428, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 775 x 15, crique y herramientas, Titulo Propiedad Automotor Nº B-033865, de Olivos, Bs. As., en buen estado sin funcionar. — Base $ 3 90570. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.9|5 Nº 25.277 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "BAGUALA S.R.L. c|FERNANDEZ SARA C. s|ejec. prend., Expte. número 36.581", que el martillero señor Antonio Larocca rematará el día 26 de mayo, a las 17 horas, en el local y garaje de la calle Cánning Nº 1856, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 horas: Un automóvil, marca Chevrolet, tipo automóvil, modelo 11569-1965, carrocería sedan 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Chevrolet, Nº 234-12950. serie Nº 02733-6, de 125 H.P. de potencia y 3769 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Chevrolet, dominio Nº C.21113, uso privado. — Base $ 7.736,25 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total de compra, Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e.9|5 Nº 25.098 v.11|5|72

Nº 14

Juzgado de Comercio número 14, Secretaría número 27, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|LUDUEÑA, ERNESTO ERICO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 36.403", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el día 17 de mayo de 1972, o las 16.15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un chasis Nº C1388-4, marca "Chevrolet", modelo 1962, para uso de taxi, patente Nº 014187, de la Ciudad de Buenos Aires. — Base $ 1.536. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.555 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. E.I.C. c|BENCHETRIT LEITE ALBERTO s|ejec. prendaria (Expte. Nº 32.415)", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16.30 horas: 1 máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Tewne 3|35, número 288509. — Sin base, al contado. El bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y se entrega una vez aprobada la subasta. Se revisa de lunes a viernes en el lugar de la venta, de 15 a 19 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 25.065 v.11|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. c|ACADEMIA de A. AGUERO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 38.736)", que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 16.30 horas: 1 máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Tekne 3|35, Tabuladora Quadratto, Nº 289427, nueva, completamente equipada. — Base $ 979,40 al contado. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 40,50 e.9|5 Nº 25.086 v.11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos CORPORACION ARG. DE PRODUCTORES DE CARNES c|TOSSI ANGEL y otros s|Prenda, Expte. Nº 133.110, que el martillero Santiago B. anop Mazar, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la calle Guanahani Nº 580, Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes de lunes a viernes de 7 a 11,30 horas, lo siguiente: Una sierra carnicera marca Bianchi Nº 12911, modelo S.G. 56, 200 dientes, con motor marca Bianchi Nº 14.425 de 1,5 HP.; una barra de báscula marca Vibianca Nº 463.003 de 300 kilogramos (totalmente desarmada); una máquina mezcladora-picadora embutidora, destinada a la fabricación de embutidos [illegible] marca H.R.H. Nº 61 de 200 kilogramos; implementos para formar una cámara frigorífica marca Frío-Oeste Nº 1966, modelo una puerta y dos equipos para refrigeración destinados a la conservación de carnes marca Motormech Nº 1.67.294 y 1 Nº 9272, modelo H.P. 4, uso comerciales, totalmente desarmada e incompleta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Inf.: Tucumán 1531, Cap., T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, mayo 13 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e.8|5 Nº 25.068 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial Federal Nº 4, comunica por tres días, en autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FRANCHELLA y ZUBIZARRETA... [illegible] AGA S.A.I.C.F. s|ejecutivo, que los martilleros Sres. Gregorio Zaraza Landa y Mariano Olivera, rematarán en pública subasta el día jueves 18 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble sito en la ciudad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, en calle Dr. Ignacio Arrieta Nº 3866 (antes Buenos Aires), compuesto por los lotes 20-21 y 22 de la manzana "D", delimitada por las calles Dr. Ignacio Arrieta, Cabrera, Almafuerte y Matheu; con todo lo edificado y con una superficie de 1.290 m2. Base en conjunto $ 140.000 con facilidades. Desocupado. Dicho inmueble se encuentra situado a 2 cuadras de la Avda. Provincias Unidas (ruta 3), continuación de Juan Bautista Alberdi. Informes a los martilleros o al Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre oficina 305, 3er. piso. T. E. 30-1011 División Arreglos de Casa Central y Agencias. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en el acto del remate y en efectivo.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — El secretario.

$ 40,50 e.8|5 Nº 24.651 v.10|5|72